



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTILÁN**

**AUDITORIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO  
ENFOCADA A LA BANCA MÚLTIPLE**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:**

**LICENCIADO EN CONTADURIA**

**P R E S E N T A :**

**CESAR JOSÉ SANTOS JASSO**

**A S E S O R :**

**LIC. LUIS YESCAS RAMÍREZ**

**CUAUTILÁN IZCALLI, EDO. DE MÉXICO 2017**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## Agradecimientos Y Dedicatorias

---

“Detrás de un gran hombre, hay una gran mujer” y gracias a Dios tengo la dicha de tener a 6 grandes mujeres a mi lado que comparado con ellas soy nada (mi madre, mi abuela, mi hermana, mi esposa y mis 2 hijas).

Primeramente quiero agradecerle a Dios por darme salud, por alejarme del camino incorrecto y por permitirme compartir este logro con mis seres más queridos (Familia, amigos, compañeros, profesores).

A mi madre, porque simplemente sin ella no podría estar aquí y no sería la persona que soy, porque ella confió en mi incluso cuando nadie lo hacía, por su amor incondicional, por ser no sólo mi mamá, sino mi amiga, mi confidente y mi apoyo, porque con sus 18 horas de trabajo al día me dio todo lo que pudo, porque sus sacrificios, sus luchas, su paciencia, sus regaños y sus consejos me han guiado por el camino del bien, muchas gracias por todo mamá.

A mis abuelos, mis tíos, mi hermana y mis primos, porque gracias a su apoyo, sus palabras, su ejemplo y sus enseñanzas, me mostraron lo afortunado que soy por tenerlos como familia.

A mi esposa y a mis hijas por ser mi motivación diaria para superarme, por ser ellas quienes alegran mis días, mis tardes, mis noches y mis sueños, por ser mis compañeras en este camino tan complicado llamado vida.

A mi padre, porque incluso su ausencia me ha enseñado a valorar la vida y la familia que tengo.

A mis amigos porque con ellos compartí grandes momentos, sueños, ilusiones y retos.

A mis profesores, porque inculcaron mi los valores más importantes y que hoy rigen mi vida, porque con sus lecciones, experiencias y horas de trabajo me han preparado para poder enfrentar los retos que tiene preparado el mundo, por

brindarme su amistad, su sabiduría, su conocimiento y por ser base fundamental en este proceso.

Por último (y no por ello menos importante), a la UNAM porque esta incomparable casa de estudios me brindó la oportunidad de ser alguien, porque con nada podría pagarle todo lo que me ha dado.

Solo me resta decirles que hoy presento mi examen profesional agradecido con Dios, con la vida, con mis profesores, con mi Universidad y con todas aquellas personas que no mencioné, pero que formaron parte de mi vida.

Gracias.

*Cesar José Santos Jasso.*

## Referencia de Siglas y Abreviaturas

|          |   |
|----------|---|
| ACAMS    | Association of Certified Anti-Money Laundering  |
| AENOR    | Asociación Española de Normalización  |
| AICPA    | Instituto Americano de Contables Públicos Certificados  |
| APGML    | Grupo Asia Pacífico Contra el Lavado de Dinero  |
| CFATF    | Grupo de Acción Financiera del Caribe   |
| CFPP     | Código Federal de Procedimientos Penales  |
| CNBV     | Comisión Nacional Bancaria y de Valores   |
| CNSF     | Comisión Nacional de Seguros y Fianzas  |
| CONAA    | Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento   |
| CONDUSEF | Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros       |
| CONPA    | Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría  |
| CONSAR   | Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro  |
| CPC      | Contador Público Certificado  |
| CPF      | Código Penal Federal  |
| DGDFORPI | Dirección General de Delitos Financieros y de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita |
| DOF      | Diario Oficial de la Federación   |
| ECOPRED  | Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia              |
| ESAAMLG  | Grupo Contra el Lavado de Dinero del Este y Sur de África                                     |
| FATF     | Grupo de acción financiera contra el blanqueo de capitales                                    |
| FMI      | Fondo Monetario Internacional   |
| GAAP     | Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados   |
| GAFI     | Grupo de Acción Financiera Internacional  |
| GAFISUD  | Grupo de Acción Financiera de América del Sur   |
| GOPAC    | Organización Mundial de Parlamentarios contra la  |

|                      |  |
|----------------------|--|
|                      | Corrupción   |
| IAASB                | Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento                                     |
| IFAC                 | International Federation of Accountants  |
| IMCP                 | Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México  |
| INEGI                | Instituto Nacional de Estadística y Geografía  |
| ISA                  | International Standards  |
| LAC                  | Ley de Auditoría de Cuentas  |
| LBM                  | Ley Orgánica del Banco de México   |
| LFDO                 | Ley Federal contra la Delincuencia Organizada  |
| LFPIORPI             | Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita |
| LIC                  | Ley de Instituciones de Crédito  |
| MR                   | Marco de Referencia para trabajos de aseguramiento   |
| NAT                  | Normas para atestiguar   |
| NCC                  | Norma de Control de Calidad  |
| NIA                  | Normas Internacionales de Auditoría  |
| NR                   | Normas de Revisión   |
| ONUDD                | Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito   |
| PC-R-EV<br>Committee | Comité de Expertos para la Evaluación de Medidas Contra el Lavado de Dinero del Consejo de Europa  |
| PF                   | Policía Federal  |
| PGR                  | Procuraduría General de la República   |
| PIB                  | Producto Interno Bruto   |
| REA                  | Registro de Economistas Auditores  |
| ROA                  | Rendimiento Sobre Activos  |
| ROE                  | Rendimiento Sobre Capital Contable   |
| SAT                  | Servicio de Administración Tributaria  |
| SEIDO                | Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada                          |

|            |  |
|------------|--|
| SHCP       | Secretaría de Hacienda y Crédito Público   |
| SIGLO/PLD  | Sistema Global para la Prevención de Lavado de Dinero  |
| SOFOLES    | Instituciones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Limitado   |
| SOFOM      | Sociedades Financieras de Objeto Múltiple  |
| STIAF      | Solución Tecnológica Integral para el Análisis Financiero  |
| TIC        | Tecnologías de la Información y la Comunicación  |
| UDIS       | Unidades de Inversión  |
| UEAF       | Unidad Especializada en Análisis Financiero  |
| UECLD      | Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero  |
| UEDO       | Unidad Especializada Contra la Delincuencia Organizada   |
| UEIORPIFAM | Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda |
| UIF        | Unidad de Inteligencia Financiera  |
| UNAM       | Universidad Nacional Autónoma Mexica   |

## INDICE

|  |          |
|--|----------|
| <b>Introducción.....</b>   | <b>1</b> |
| <b>Capítulo I. El Lavado de Dinero.....</b>  | <b>3</b> |
| 1.1 Concepto de Lavado de dinero .....   | 3        |
| 1.2 Etapas del Lavado de Dinero .....  | 8        |
| 1.2.1 Primera Fase o Fase de Colocación.....   | 9        |
| 1.2.2 Segunda Fase o Fase de Estratificación .....                                   | 10       |
| 1.2.3 Tercera Fase o Fase Integración.....   | 11       |
| 1.3 Situación de México en materia de Lavado de Dinero. ....                         | 12       |
| 1.4 Antecedentes de la regulación en materia de prevención del lavado de dinero..... | 17       |
| 1.5 Normatividad aplicable en México.....  | 19       |
| 1.6 Tipificación del Lavado de Dinero en México. ....                                | 21       |
| 1.6.1 Operaciones relevantes .....   | 21       |
| 1.6.2 Operaciones inusuales .....  | 23       |
| 1.6.3 Operaciones preocupantes.....  | 25       |
| 1.7 Penas aplicables al Lavado de Dinero en México.....                              | 27       |
| 1.8 Tecnologías para la prevención de Lavado de Dinero .....                         | 32       |
| 1.8.1 SIAC .....   | 33       |
| 1.8.2 iT- Legal Fulfillment .....  | 34       |
| 1.8.3 SIGLO/PLD.....   | 34       |
| 1.8.4 Kernel KYC .....   | 35       |
| 1.8.5 HighFinance.....   | 36       |
| 1.8.6 SAS .....  | 37       |



|   |           |
|---|-----------|
| Capítulo 2. Generalidades de la auditoría .....   | <b>38</b> |
| 2.1 Origen .....  | 38        |
| 2.2 Concepto .....  | 39        |
| 2.3 Objetivo .....  | 41        |
| 2.4 Clasificación .....   | 43        |
| 2.5 Normas.....   | 50        |
| 2.6 Técnicas.....   | 52        |
| 2.7 Importancia de la auditoría en México.....  | 58        |
| <br>  |           |
| <b>Capítulo 3. Importancia de la Banca Múltiple .....</b>   | <b>59</b> |
| 3.1 Antecedentes .....  | 59        |
| 3.2 Concepto de Banca Múltiple .....  | 61        |
| 3.3 Clasificación de sus operaciones .....  | 63        |
| 3.3.1. Operaciones Activas .....  | 64        |
| 3.3.2. Operaciones Pasivas .....  | 64        |
| 3.3.3. Operaciones de Servicios .....   | 66        |
| 3.3.4 Operaciones de Valores .....  | 66        |
| 3.3.5. Mercados de divisas, de metales preciosos y de coberturas cambiarias<br>de corto plazo. .... | 67        |
| 3.4 Importancia .....   | 69        |
| 3.6 Regulación .....  | 75        |
| 3.7 Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz.....                                    | 79        |

|   |           |
|---|-----------|
| <b>Capítulo 4. Auditoría aplicada a una institución financiera.....</b>                                     | <b>85</b> |
| 4.1 Procedimiento aplicado a la Banca Múltiple.....   | 85        |
| 4.2 Auditoría Forense.....  | 86        |
| 4.2.1 Auditoría forense aplicada al lavado de activos.....  | 88        |
| 4.3 Las 40 Recomendaciones del GAFI.....  | 90        |
| 4.4 Junta Supervisora de compañías de Contabilidad Pública .....  | 95        |
| 4.5 Planeación .....  | 97        |
| 4.5.1 Aceptación del cliente y continuidad.....   | 101       |
| 4.5.2 Entendimiento del negocio e industria del cliente.....  | 103       |
| 4.5.3 Evaluación del Riesgo del Negocio .....   | 106       |
| 4.5.4 Realización de procedimientos analíticos preliminares .....   | 108       |
| 4.5.5 Establecer el rango de importancia y evaluar el riesgo aceptable de auditoría y riesgo inherente..... | 109       |
| 4.5.6. Comprender el control interno y evaluar el riesgo de control.....                                    | 114       |
| 4.5.7. Reunir información para evaluar los riesgos de fraude.....   | 117       |
| 4.5.8. Desarrollar un plan y programa generales de auditoría.....   | 124       |
| 4.5.9 Diseño del programa de la auditoría.....  | 127       |
| 4.6. Evaluación.....  | 131       |
| 4.7. Ejecución.....   | 134       |
| 4.7.1. Comparación de los datos del cliente y la industria.....   | 135       |
| 4.7.2. Comparación de los datos del cliente con datos similares del periodo anterior.....                   | 135       |
| 4.7.3. Comparación de los datos del cliente con los resultados esperados determinados por el cliente.....   | 136       |
| 4.7.4. Comparación de los datos del cliente con los resultados esperados determinados por el auditor.....   | 136       |

|   |             |
|---|-------------|
| 4.7.5. Comparación de los datos del cliente con los resultados esperados mediante el uso de datos no financieros..... | 137         |
| 4.8. Comunicación de los resultados .....   | 140         |
| 4.8.1. Revisión de pasivos contingentes.....  | 140         |
| 4.8.2. Revisión de eventos posteriores.....   | 142         |
| 4.8.3. Acumulación de la evidencia final.....   | 144         |
| 4.8.4. Evaluación de los resultados. ....   | 146         |
| 4.8.5. Emisión del dictamen de auditoría.....   | 148         |
| 4.8.6. Comunicación con el comité de auditoría y la administración. ....  | 148         |
| 4.8.7. Informes de Auditoría .....  | 150         |
| 4.8.8. Proceso de decisión del auditor para informes de auditoría .....   | 154         |
| <b>Conclusiones.....</b>  | <b>156</b>  |
| <b>Bibliografía.....</b>  | <b>158.</b> |

## Índice de Figuras

|   |    |
|---|----|
| Figura 1. 1. Etapas del proceso de Lavado de Dinero. ....   | 8  |
| Figura 1. 2. Esquema típico de Lavado de Dinero. ....   | 11 |
| Figura 1. 3. Monto asociado a reportes de operaciones relevantes generados por instituciones de banca múltiple, 2015..... | 22 |
| Figura 1. 4. Distribución del monto asociado a operaciones relevantes per cápita, 2015. ....                              | 23 |
| Figura 1. 5. Recepción reportes de operaciones inusuales.....   | 23 |
| Figura 1. 6. Comparativo de reportes de operaciones inusuales por tipo de institución 2014-2015 .....                     | 24 |
| Figura 1. 7. Reportes de operaciones inusuales por entidad federativa donde se origina el reporte, 2015. ....             | 25 |
| Figura 1. 8. Reportes de operaciones preocupantes por tipo de institución, 2014-2015 .....                                | 26 |
| Figura 1. 9. Reportes de operaciones internas preocupantes por entidad federativa, 2015.....                              | 27 |
| <br>  |    |
| Figura 2. 1. Clasificación de la auditoría. ....  | 44 |
| Figura 2. 2. Diferencias entre Auditoría Interna y Externa.....   | 45 |
| Figura 2. 3. Auditoría Financiera / Auditoría Operativa. ....   | 46 |
| Figura 2. 4. Ejemplos de tipos de auditorías. ....  | 50 |
| Figura 2. 5. Fases de la ejecución de la Auditoría.....   | 53 |
| Figura 2. 6. Técnicas de Auditoría.....   | 54 |
| <br>  |    |
| Figura 3. 1. Primeros y grandes Instituciones de Banca Múltiple.....  | 60 |
| Figura 3. 2. Operaciones Banca Múltiple .....   | 62 |
| Figura 3. 3. Clasificación de las operaciones de la Banca Múltiple. ....  | 63 |
| Figura 3. 4. Operaciones Activas. ....  | 64 |
| Figura 3. 5. Operaciones Pasivas. ....  | 65 |

|   |     |
|---|-----|
| Figura 3. 6. Operaciones de Servicio. ....  | 66  |
| Figura 3. 7. Operaciones con Valores. ....  | 67  |
| Figura 3. 8. Mercados de divisas, de metales preciosos y de coberturas cambiarias de corto plazo. ....                                  | 68  |
| Figura 3. 9 Número y evolución por tipo de institución. ....  | 70  |
| Figura 3. 10. Activos y cartera de la banca múltiple. ....  | 71  |
| Figura 3. 11. Presencia de sucursales por tipo de municipio. ....   | 72  |
| Figura 3. 12. Contratos de captación de la banca múltiple por cada 10 mil adultos. ....   | 73  |
| Figura 3. 13. Composición de la cartera de crédito de la banca múltiple. ....   | 73  |
| Figura 3. 14. Órganos de Administración de la Banca Múltiple. ....  | 76  |
| Figura 3. 15. Funciones del Comité. ....  | 78  |
| Figura 3. 16. Los 29 Principios Básicos. ....   | 82  |
| Figura 3. 17. Descripción de las calificaciones. ....   | 84  |
|   |     |
| Figura 4. 1. Planeación de una auditoría y diseño de un método de auditoría. ....   | 97  |
| Figura 4. 2. Planeación de la auditoría. ....   | 100 |
| Figura 4. 3. Entender el negocio e industria del cliente. ....  | 104 |
| Figura 4. 4. Entendimiento del negocio e industria del cliente, riesgo del negocio del cliente y riesgo de errores de importancia. .... | 107 |
| Figura 4. 5. Tiempos y propósitos de los procedimientos analíticos. ....  | 109 |
| Figura 4. 6. Métodos que los profesionales utilizan para evaluar el riesgo aceptable de auditoría. ....                                 | 110 |
| Figura 4. 7. Relación de factores que influyen en los riesgos y evidencias planeadas. ....  | 113 |
| Figura 4. 8. Fases del control interno y de la evaluación del riesgo de control. ..   | 115 |
| Figura 4. 9 Elementos clave de un código de conducta efectivo. ....   | 122 |
| Figura 4. 10. Tipos de pruebas de auditoría. ....   | 124 |
| Figura 4. 11. Proceso de Auditoría. ....  | 128 |
| Figura 4. 12. Metodología para el diseño de las pruebas de controles y pruebas sustantivas de las operaciones. ....                     | 132 |

|   |     |
|---|-----|
| Figura 4. 13. Pasos para la metodología de pruebas.....   | 133 |
| Figura 4. 14. Metodología para el diseño de las pruebas de los procedimientos de auditoría de detalles de saldos..... | 138 |
| Figura 4. 15. Terminación de la auditoría.....  | 140 |
| Figura 4. 16. Informes de Auditoría .....   | 153 |

### **Índice de Tablas**

|   |     |
|---|-----|
| Tabla 3. 1. Instituciones de banca múltiple.....  | 71  |
| Tabla 3. 2 Instituciones que conforman la banca múltiple.....                                 | 75  |
| Tabla 4. 1. Indicadores para detectar y prevenir el lavado de dinero. ....                    | 90  |
| Tabla 4. 2. Relaciones entre riesgos y evidencias. ....                                       | 114 |
| Tabla 4. 3. Control Interno.....  | 116 |
| Tabla 4. 4. Factores de riesgo para los informes financieros fraudulentos. ....               | 117 |
| Tabla 4. 5. Factores de riesgo para los informes financieros de malversación de activos. .... | 118 |
| Tabla 4. 6. Tipos de pruebas que el auditor selecciona. ....                                  | 125 |
| Tabla 4. 7. Variaciones en la mezcla de evidencia.....  | 127 |

## I n t r o d u c c i ó n

Las ganancias generadas por actividades ilícitas generan recursos que los criminales manejan de tal forma que no llame la atención, esta actividad es mejor conocida como el lavado de dinero, es la actividad que consiste en encubrir el origen de dinero procedente de diversas actividades ilícitas haciéndolo pasar como la ganancia de actividades legítimas con el fin de ingresarlo al sistema financiero y es considerada como una de las profesiones con mayor antigüedad proveniente de China.

Lo que nos compete analizar en este trabajo de investigación es la vía de prevención. Desde un principio resultó evidente que el lavado de dinero se desarrollaba esencialmente a través del sistema financiero.

En México las entidades financieras deben mantener medidas de control que incluyan la revisión por parte del área de auditoría interna, o bien, de un auditor externo independiente, para evaluar y dictaminar de forma anual el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la autoridad para prevenir operaciones con recursos de procedencia ilícita conocidas como lavado de dinero., por lo que el tema debe ser entendido de forma clara por las diferentes partes que participan en el proceso, como los son auditor, auditado y autoridades que reciben los informes.

Por consiguiente, la elaboración del presente trabajo de investigación se realizará de forma documental y enfocada a las entidades financieras en particular a la Banca Múltiple.

La auditoría de prevención de lavado de dinero es un tema que requiere un adecuado control desde la planeación hasta su conclusión, lo que permitirá mitigar posibles riesgos en la misma; por lo tanto, el objetivo de este trabajo de investigación es presentar la información que sirva de guía que permita la correcta ejecución de la auditoría.

En el primer capítulo se presentan los aspectos básicos que engloban el lavado de dinero tomando en consideración el concepto, etapas, antecedentes y normatividad aplicadas a nuestro país así como las tecnologías que se aplican hasta el momento en la prevención del lavado de dinero.

El segundo capítulo trata sobre las generalidades de la auditoría desde su origen, conceptos, objetivos, clasificación y la importancia de dicha actividad en nuestro país.

El tercer capítulo presenta de forma general los aspectos relevantes de la Banca Múltiple, concepto, clasificación de sus operaciones, regulación, principios básicos entre otros aspectos.

Finalmente el cuarto capítulo se engloba el proceso de auditoría aplicado a la Banca Múltiple y se presentan a detalle cada una de las etapas de dicho proceso haciendo hincapié en el lavado de dinero.



# Capítulo I. El Lavado de Dinero

## 1.1 Concepto de Lavado de dinero

Cuando una actividad criminal genera importantes ganancias, el individuo o grupo involucrado debe encontrar una forma de usar los fondos sin llamar la atención sobre la actividad subyacente o las personas involucradas en la generación de dichas ganancias. Los delincuentes disfrazan las fuentes del dinero, cambiando su forma o movilizándolo hacia un lugar donde es menos probable que llame la atención.

De acuerdo con Sterling Seagrave, el lavado de dinero es una de las profesiones más viejas del mundo. En su libro *Lords of the Rim*, Seagrave escribe acerca del hombre de negocios en la antigua China que robaba de bodegas del Gobierno y después lavaba las ganancias ilícitas. (Garcia Gibson, 2009)

El lavado de dinero transforma insumos ilegales en productos supuestamente legítimos, haciendo que las ganancias de delitos como fraude, robo y tráfico de drogas parezcan fruto de trabajo honrado, como por ejemplo cuentas bancarias, inmuebles y bienes suntuosos de apariencia legítima. Así los delincuentes pueden disfrutar del producto de sus delitos y vivir vidas disimuladas. Además de usar los activos lavados para ampliar sus actividades delictivas e incrementar su riqueza y su poder, incluso corrompiendo a autoridades políticas y policiales para obtener su protección. Existe porque hay fraude, delitos tributarios, especulación ilegal, tráfico de drogas, corrupción y, en general, delitos generadores de ganancias. Dada la estrecha relación entre el delito que produce las ganancias y el lavado de esas ganancias, es muy difícil separarlos, pese a que jurídicamente los dos actos se tratan de manera independiente. El lavado de dinero es un componente básico de todo delito generador de ganancias, ya que si el dinero no se lava el delito no es rentable. (Ashin, 2012)

El lavado de dinero puede ser definido generalmente como: “... *el proceso de ocultamiento de la existencia, la fuente ilegal o la aplicación de ingresos*

*obtenidos provenientes de actividades criminales, y el subsiguiente ocultamiento de la fuente de esos ingresos para hacerlos aparecer como legítimos...*”, definición por la Association of Certified Anti-Money Laundering (ACAMS). También es cualquier tentativa por ocultar o disfrazar la identidad de los fondos obtenidos ilegalmente de manera que aparezcan como originados en fuentes legítimas. (Association Of Certified Anti-Money Laundering, 2011)

Para la abogada Antonia Chinchilla, es un procedimiento, el blanqueo de capitales o activos es un proceso que permite al delincuente el disfrute pacífico de los activos obtenidos por su actividad delictiva previa, y esto es así porque los bienes obtenidos son de origen ilícito y hay que darles aspecto de licitud. Se trata de legalizar ante las administraciones públicas, mediante diferentes procedimientos ilegales, la situación de masas de capital obtenidas a través de actividades ilegales. Para entenderlo mejor y a modo de ejemplo se puede citar que provienen de la trata de blancas, del cobro de comisiones ilegales o del narcotráfico, entre otros. (Chinchilla, 2012)

Se encuentran tipificado en el Código Penal, y se puede definir el delito de blanqueo de capitales o lavado de activos como la realización dolosa de los distintos métodos y, sobre todo, procedimientos mediante los cuales se procede a introducir en el círculo o circuito financiero y, desde luego, legal, los beneficios que han sido obtenidos de actividades delictivas y, por lo tanto, ilícitos.

La Convención 2000 de las Naciones Unidas Contra el Crimen Organizado Transnacional, conocida también como la “Convención de Palermo”, define el lavado de dinero como: *La conversión o transferencia de propiedad a sabiendas de que proviene de una actividad delictiva, con el objeto de ocultar o disfrazar su origen ilícito o de ayudar a cualquier persona, involucrada en la perpetración del delito, a evadir las consecuencias legales de sus acciones.*

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores presenta la siguiente definición: *El lavado de dinero es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades*

*illegales o criminales (tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, fraude, prostitución, extorsión, piratería y últimamente terrorismo). El objetivo de la operación, que generalmente se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.* En nuestro país, el tipo penal del delito de Lavado de Dinero se encuentra previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal. (CNBV)

Por consiguiente se puede definir al lavado de forma general como el proceso a través del cual uno o varios actores buscan ocultar, encubrir o auxiliar a desvirtuar el origen de los recursos provenientes de una actividad ilícita y aparentar que estos son producto de una fuente legítima, siendo esta una conducta violatoria de las leyes, códigos y disposiciones aplicables.

En un ejemplo de una publicación del Banco Mundial se nos ayuda a encontrar una lógica en la definición de lavado de dinero:

El señor X es un traficante de drogas que tiene un negocio de venta de drogas con un movimiento diario de cien mil pesos en efectivo. Cierta día el señor X mete ciento veinte mil pesos en efectivo en un Casino y abre una cuenta. Para varios días sin jugar. Al retirarse del Casino retira su dinero en cheques pagaderos a terceros mismos que son depositados en una casa de bolsa. El dinero posteriormente fue retirado e invertido en un número de supermercados legítimos propiedad de un traficante y sus cómplices.

El lavado de dinero no solo está relacionado solo con el narcotráfico, puede y de hecho está relacionado con cualquier otra fuente ilícita, es decir aquella que proviene de delitos políticos que atentan contra la forma y organización política de un Estado, y otros delitos comunes, también entran en esta categoría los delitos de cuello blanco como lo son el desfalco, la evasión fiscal, el uso indebido de información privilegiada y el fraude bancario. Una de las preocupaciones más importantes para los estados, se encuentra situada en el conocimiento que se

tenga sobre el origen del dinero. La diferencia sustancial radica en que los delitos previos pueden ser juzgados como graves o no.

El fraude es el punto central del lavado de dinero: defraudar a las autoridades haciendo que los activos parezcan haber sido obtenidos por medios legales con ingresos obtenidos legalmente o como propiedad de terceros que no tienen relación con el verdadero dueño.

El GAFI ha demostrado que el lavado de dinero puede ser realizado prácticamente a través de cualquier institución financiera o negocio. Depositar en efectivo el producto del delito es una técnica básica de lavado de dinero. En Estados Unidos, donde los bancos deben declarar los movimientos de efectivo de más de US\$10,000 los delincuentes procuran desglosar sus depósitos en montos más pequeños. Esta práctica en la que varios intermediarios realizan depósitos en múltiples bancos se conoce como “pitufeo”. Otros lavadores de dinero suelen crear redes complejas de empresas ficticias para encubrir al verdadero dueño.

Por esta razón los sectores financieros suelen verse más afectados, caso Stanford, en el que un fraude basado en Estados Unidos sacudió a una pequeña economía insular. Un país que no aborde eficazmente el problema de lavado de dinero puede complicar su acceso al sistema financiero mundial.

El tema de la prevención de lavado de dinero ha sido uno en el que las instituciones financieras a nivel mundial han invertido muchos recursos, tanto humanos como económicos. De acuerdo a Jeft Croft “el costo de combatir el lavado de dinero se ha elevado dramáticamente para los bancos alrededor del mundo, debido a la necesidad de reclutar personal adicional e instalar sistemas tecnológicos para detectar operaciones inusuales”. (Garcia Gibson, 2009)

Las instituciones financieras de primer nivel han recibido sanciones millonarias por no mantener un programa efectivo contra el lavado de dinero. En los últimos años el combate al lavado de dinero se ha hecho fundamental en el diario acontecer de las transacciones financieras tanto locales como globales con la internacionalización de los grupos Financieros.

Los controles antilavado de dinero forman parte de las herramientas de prevención y represión del fenómeno y contribuyen a respaldar la confianza del público en momentos de dificultad económica. La aplicación eficaz de los controles impide que los delincuentes se beneficien. Si se aplican eficazmente los controles antilavado de dinero mitigan las repercusiones de los delitos económicos y promueven la integridad y estabilidad en los mercados financieros.

Las recomendaciones del GAFI abordan temas como la regulación de servicios proporcionados por instituciones financieras y empresas y profesiones no financieras, los movimientos transfronterizos de dinero, la transparencia de las entidades jurídicas, aspectos fundamentales y de procedimiento de la ley penal, capacidad institucional, sanciones y cooperación interna e internacional.

En lo que se refiere a la prevención, las medidas incluyen requisitos para determinar si un cliente actúa en nombre de terceros; para esclarecer el régimen de propiedad y control de las personas jurídicas; para realizar una diligencia debida reforzada de clientes, relaciones comerciales y transacciones de alto riesgo; y para tomar otras medidas de documentación y diligencia debida con la clientela.

En el ámbito policial, las medidas permiten a las autoridades no solo enjuiciar a los delincuentes (por lo general con sanciones más duras si los delitos subyacentes se combinan con lavado de dinero), sino también privarlos de los activos ilegalmente obtenidos. Así se reduce el incentivo para perpetrar estos delitos y se impide que las organizaciones criminales acumulen niveles peligrosos de riqueza.

A la larga, como el lavado de dinero es una amenaza para la solidez de las economías de los países y es un fuerte obstáculo para el crecimiento, la verdadera estabilidad financiera no puede existir sin una adecuada integridad financiera; es decir un mercado financiero libre de abuso, incluido el relacionado con el lavado de dinero.

## 1.2 Etapas del Lavado de Dinero

El lavado de dinero a menudo involucra a una compleja serie de transacciones difíciles de separar. Según el Grupo de Acción Financiera Internacional, se pueden distinguir tres fases para lavar recursos de procedencia ilícita.

A manera de explicar la figura 1.1 la colocación es el proceso por el cual los fondos ilícitos son separados de su fuente ilegal, es el depósito inicial de los fondos ilegales en el sistema financiero; la estratificación se inicia una vez que se ha depositado de forma exitosa el dinero ilícito en el sistema financiero, lavar ese dinero requiere crear múltiples transacciones que posteriormente separan los fondos de su origen ilícito y por último la integración es el proceso final de una operación completa de lavado de dinero (involucra la reintroducción de los fondos ilícitos en la economía legítima). (Garcia Gibson, 2009)

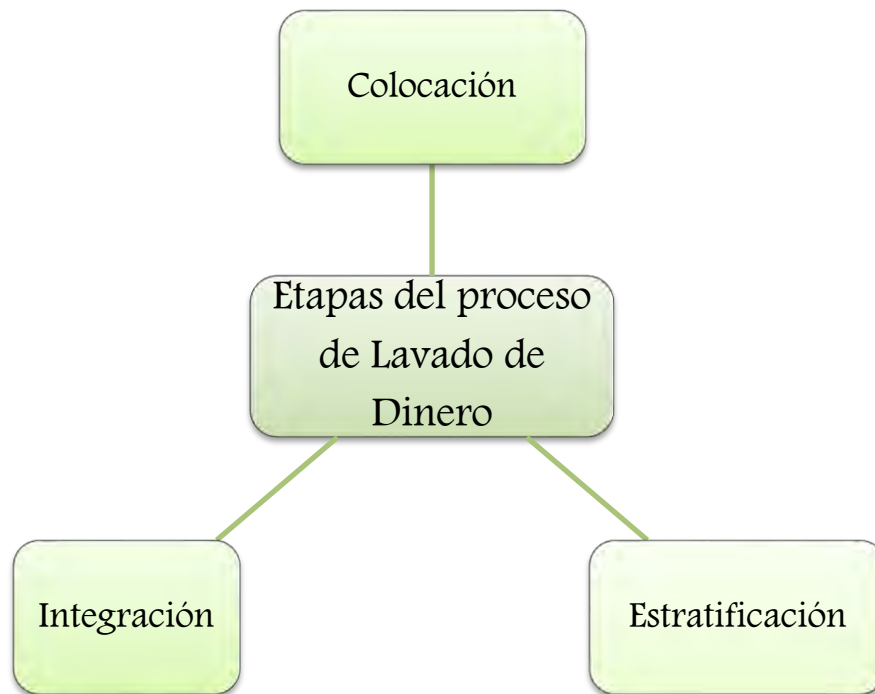


Figura 1. 1. Etapas del proceso de Lavado de Dinero.

Fuente: Elaboración Propia

En la actualidad existen operaciones de lavado de dinero muy sofisticadas que involucran instrumentos financieros no tradicionalmente bancarios como los bursátiles, seguros y muchos otros.

Finalmente una vez que el dinero ilícito se ha integrado a la economía formal resulta un poco más difícil el detectar el lavado de dinero, por lo que se deberá evitar a toda costa el llegar a esta etapa del proceso fortaleciendo el conocimiento del cliente desde el momento en que ingresa como cliente a una institución financiera.

Una forma de detección adecuada cuando se enfrenta la etapa de la Integración es el análisis minucioso de los estados financieros de la empresa en cuestión a fin de verificar si las ganancias de la empresa coinciden con la actividad de la misma, así como el revisar la reputación de los accionistas y administración de la misma a través de los sistemas de detección adecuados.

### **1.2.1 Primera Fase o Fase de Colocación**

La primera fase se suele desarrollar en el mismo ámbito territorial en el que se realiza la actividad delictiva. En esta fase se trata de incluir en el circuito del sistema financiero el capital que se ha obtenido de modo ilegal. Existen varias formas de introducir el capital, pero en todas ellas habrá una constante en el modus operandi: el dinero será dividido en pequeñas cantidades con la finalidad de ser introducido poco a poco y continuamente. Esta fase puede involucrar transacciones tales como:

- Dividir grandes sumas de dinero en efectivo en sumas más pequeñas y depositarlas directamente en una cuenta bancaria.
- Realizar envíos internacionales de dinero en efecto para depositar en instituciones financieras extranjeras, o para comprar artículos de gran valor – como obras de arte y metales y piedras preciosas – que pueden ser revendidos a cambio del pago en cheque o por transferencia bancaria.

### 1.2.2 Segunda Fase o Fase de Estratificación

También conocida como diversificación esta segunda etapa del lavado intenta diversificar la colocación inicial en diferentes activos para así poder esconder el rastro que conecta al delito con el recurso económico. Un ejemplo típico de esta segunda fase es el uso de los depósitos bancarios iniciales para comprar bonos o acciones en empresas pantalla (Shell companies) o constituir en países con vacíos regulatorios – por lo general denominados “paraísos fiscales” – fideicomisos que sólo se crean para canalizar recursos de origen ilícito. La definición de GAFI para esta fase es la siguiente (Buscaglia, 2015):

Después de que los fondos han entrado en el sistema financiero, comienza la segunda etapa. En esta fase, el lavador de dinero se involucra en una serie de conversiones o movimientos de los fondos para alejarlos de su fuente. Los fondos pueden ser canalizados mediante la compra y venta de instrumentos de inversión, o el lavador simplemente traslada los fondos mediante una serie de cuentas en varios bancos en todo el mundo. El uso de cuentas dispersas es especialmente frecuente en aquellas jurisdicciones que no cooperan con las investigaciones contra el lavado de dinero. En algunas instancias, el lavador puede disimular las transferencias como pagos por bienes y servicios, dándoles una apariencia legítima.

Esta fase puede incluir transacciones como:

- Transferencias cablegráficas de una cuenta en otra (de dinero que fue depositado en efectivo en la primera cuenta).
- Conversión de efectivo depositado en instrumentos monetarios (ejemplo cheques de viajero).
- Reventa de artículos de valor elevado e instrumentos monetarios.
- Inversión en bienes raíces y negocios legítimos.
- Utilización de bancos pantalla, que generalmente están registrados en paraísos offshore y transferencias cablegráficas.



### 1.2.3 Tercera Fase o Fase Integración

Finalmente, la tercera fase del lavado de dinero consiste en la integración y asignación de recursos de procedencia ilícita a la compra final de bienes de inversión directa a largo plazo en los mercados más desarrollados, aquellos que se encuentran en países que gozan de mayores niveles de Estado de derecho y por lo tanto ofrecen inversiones más seguras y mejor protección a la propiedad privada. Esto ha sido demostrado por varias investigaciones científicas que documentan los macro flujos de dineros sucios hacia inversiones extranjeras directas en activos fijos en los países que ofrecen mayor protección regulatoria y judicial de la propiedad privada. Es en esta fase cuando los lavadores deciden invertir en bienes raíces, artículos de lujo, infraestructura fija productiva o en algún otro negocio emprendedor con altas tasas de retorno cuyas ganancias obviamente se declaran después a las autoridades tributarias para así poner fin al ciclo de blanqueo. En este contexto, el funcionario corrupto y los empresarios criminales esperan muchas veces pagar impuestos como manera de legitimar sus capitales de origen sucio.



Figura 1. 2. Esquema típico de Lavado de Dinero.

Fuente: (GOPAC)

### **1.3 Situación de México en materia de Lavado de Dinero.**

De acuerdo con un estudio de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), en 2009, en el mundo se lavaron cerca de 1.6 billones de dólares. Es decir, el equivalente al 2.7 y el 3.6 por ciento del PIB mundial. El mismo organismo publicó que en 2015, en las 20 economías más grandes se lavaron cerca de 20 trillones de dólares (Aleman, 2016). De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional la suma total de fondos “blanqueados” en el mundo podría variar entre dos y cinco por ciento del producto interno bruto mundial. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2015)

Según el Departamento de Estado de Estados Unidos, en México cada año se lavan aproximadamente 25 mil millones de dólares. Cabe señalar que, en 2008, nuestro país se encontraba en el lugar número nueve en un ranking de 12 países. El sitio número uno lo ocupaba Suiza. Mientras que el Instituto Belisario Domínguez asegura que, en México, al año, se lavan diez mil millones de dólares. (Aleman, 2016)

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encarga de implementar y seguir los mecanismos de prevención y detección de actos, omisiones y operaciones. Dicha Unidad reportó que entre 2004 y 2009 recibió más de 28.5 millones de denuncias de operaciones sospechosas, posiblemente vinculadas con dicha acción. La misma dependencia señaló que en 2014 se detectaron 114 mil operaciones inusuales. (Aleman, 2016)

La Ciudad de México, Jalisco y Baja California concentraron 40 por ciento de los reportes financieros supuestamente relacionados con lavado de dinero y con financiamiento al terrorismo nacional e internacional, detalló el Informe de Recepción 2015 de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF). De esos reportes en la Ciudad de México se registraron 39 mil 463, en Jalisco 16 mil 236 y en Baja California 14 mil 608. Mientras que el menor índice lo reportaron Hidalgo, Nayarit y Tlaxcala. De acuerdo con la UIF el número total de reportes creció 12 por ciento respecto a 2014 y 35 por ciento con relación a 2013. (Patiño, 2016)

El fenómeno del lavado de dinero en México genera ganancias superiores a los 25 mil millones de dólares al año, y representa una décima parte del dinero obtenido por el crimen organizado. Lo demuestra al escalar 8 posiciones en el ranking del Índice de Blanqueo de Dinero que realiza Basel Institute on Governance desde 2012, organismo especializado en prevención de corrupción. Al medir el nivel de riesgo de 152 países en 2015, se indica que México pasó de la posición 105 que tenía en 2014 al lugar 97 en 2015. (SDP Noticias, 2016)

En México la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Procuraduría General de la República (PGR) son las instituciones encargadas de prevenir y combatir el lavado de dinero. Se aprobó la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) entró en vigor el 17 de julio de 2013 y tiene la finalidad de recabar elementos útiles para investigar y perseguir los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como desarticular las estructuras financieras de las organizaciones delictivas y evitar que se financien con esos recursos. Entre las medidas puestas en marcha para evitar el blanqueo de dinero están la limitación del uso de efectivo para la compra de bienes inmuebles, automóviles, tarjetas prepagadas, apuestas, sorteos, concursos, alhajas, relojes, metales preciosos, obras de arte y donativos, entre otros.

A fin de disminuir el impacto de este delito diferentes especialistas proponen, entre otras medidas, aplicar las sentencias y que las condenas sean más severas, regulaciones estrictas, crear organismos de investigaciones especiales y revisar las sociedades mercantiles, entre otras.

El crimen organizado utiliza diferentes negocios como casas de cambio, casinos o instituciones financieras para mover sus ganancias y disfrazar sus actividades ilícitas. Por consiguiente, en nuestro país, la regulación como medida de prevención en las instituciones financieras creó controles para el manejo de efectivo, a fin de regular su ingreso al sistema financiero, tal como lo estipula el

Servicio de Administración Tributaria (SAT) con las actividades vulnerables. Entre dichos controles se encuentran:

- Renta de inmuebles: siempre que el monto mensual sea mayor a 103,930 pesos.
- Los representantes legales de casinos y de lugares de apuestas, los fedatarios públicos, los agentes aduanales, los corredores y agentes inmobiliarios, las agencias de autos nuevos y usados, las agencias que prestan servicios de blindaje, entre otros, están obligados a presentar los avisos de la Ley contra el lavado de dinero.
- Quienes se dedican a otorgar préstamos tienen la obligación de presentar el aviso de actividades vulnerables cuando un acto u operación sea por una cantidad igual o superior a 103,939 pesos. (Servicio de Administración Tributaria (SAT))

De acuerdo con las cifras de la UIF las operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos disminuyeron más de la mitad entre 2012 y 2014. Esta meta fue posible gracias a las restricciones que la SHCP llevó a cabo para el manejo de esta divisa; (Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).) sin embargo, en septiembre de 2014 el Diario Oficial de la Federación (DOF) informó de nuevas medidas que piden información adicional de las empresas o personas que llevan a cabo este tipo de operaciones, como parte de los esfuerzos para contrarrestar los efectos del lavado de dinero.

El uso de nuevas tecnologías permite un menor uso de efectivo en transacciones comerciales de altos montos, como la compra de vehículos o inmuebles, además de permitir el seguimiento del flujo por parte de las autoridades.

Además de las acciones jurídicas, penales y normativas, también hubo avances en materia financiera, ya que instituciones como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

(CNSF), y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) han enviado reportes a la cabeza del sector (SHCP) sobre las actividades de los sujetos obligados.

Con el propósito de dar seguimiento a los mecanismos de prevención y detección de actos, omisiones y operaciones que pudieran favorecer la comisión de los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, el Gobierno de la República, fortaleció los mecanismos de prevención y detección de estos ilícitos, con las acciones desarrolladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Procuraduría General de la República (PGR) y la oficina del Comisionado Nacional de Seguridad, a través de la Policía Federal (PF). (Presidencia de la Republica Mexicana, 2015)

De septiembre de 2014 a julio de 2015, las acciones coordinadas de investigación realizadas por la autoridad ministerial de las distintas entidades federativas y la PF, arrojaron los siguientes resultados:

- Se atendieron 42 mandamientos ministeriales y judiciales vinculados al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Se realizaron 18 operativos institucionales: 10 en el Distrito Federal, tres en el estado de México, dos en Guerrero y tres en Jalisco.
- Además, se aseguró más de 1 millón de dólares.

De septiembre de 2014 a julio de 2015, la PGR realizó las siguientes acciones:

- A través de la SEIDO, logró el aseguramiento en efectivo de 24.2 millones de pesos y 20.6 millones de dólares americanos; mientras que en cuentas bancarias se aseguraron 185.2 millones de pesos y 114.4 miles de dólares americanos.

Entre las actividades llevadas a cabo por la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda (UEIORPIFAM), destacan las siguientes:

- Se iniciaron 202 averiguaciones previas por el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Derivado de las investigaciones se realizaron los siguientes aseguramientos ministeriales:

- Moneda falsa: 218,952 piezas de pesos mexicanos y 3,267 piezas de dólares americanos, entre otros.
- Numerario en efectivo: 2.7 millones de pesos mexicanos y 14 millones de dólares americanos, 2.7 miles de euros y 182 miles de pesos colombianos.
- Numerario en cuenta bancaria: 164.9 millones de pesos mexicanos, y 114.4 miles de dólares americanos en cuenta bancaria.

Por su parte, la Unidad Especializada en Análisis Financiero (UEAF) de la PGR, durante el periodo de 1 de septiembre de 2014 al 31 de julio de 2015 realizó las siguientes actividades:

- Análisis de información financiera y contable. Se realizaron 349 análisis relacionados con operaciones financieras y contables, que derivaron en la elaboración de 36 diagnósticos. Con ello se coadyuvó con las áreas investigadoras de la institución.
- En materia de tecnología, inició la operación del servicio denominado “Solución Tecnológica Integral para el Análisis Financiero (STIAF)”, obteniendo los siguientes logros.

- Reducción del 86% en el tiempo de integración de información para su análisis, utilizando 40% menos recursos humanos.
- Automatización del 90% de los procesos de estandarización de datos que anteriormente se realizaban manualmente.
- Disminución de hasta un 50% de los tiempos en el procesamiento de los casos.
- Agilizar el análisis de la información, que comparado con el proceso manual, el 80% del tiempo se destinaba a la integración y estandarización de la información, actualmente esto se ha revertido.

Para medir avances y resultados con mayor precisión, a finales de 2014 se aplicó con el apoyo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED). Por primera vez, se cuenta con una moderna herramienta de evaluación y seguimiento, que permitirá tomar decisiones para elevar la eficacia de la política preventiva, enfocar mejor los recursos públicos y rendir mejores cuentas a la sociedad.

#### **1.4 Antecedentes de la regulación en materia de prevención del lavado de dinero.**

Antes de la aprobación de la Ley sobre Lavado de Dinero, a los acusados se les aplicaban otras leyes relativas a las actividades ilícitas como la evasión fiscal, la conspiración, la violación de la Ley del Secreto Bancario, el soborno y el fraude. Asumiendo que el primer antecedente normativo sobre el tema se encuentra en la Ley de Secreto Bancario de 1970 y en la Ley de Control de Lavado de Dinero de 1986.

Los principales convenios internacionales al respecto surgieron entre 1988 y 1990 prevén aspectos en materia de regulación bancaria, tipificación de la conducta, embargo y decomiso de bienes producto del delito y cooperación internacional. (Unidad de Inteligencia Financiera, 2006)

A finales de la década de 1980, la comunidad internacional a través de diversas instituciones, ha venido desarrollando un marco normativo orientado a prevenir la utilización del sistema financiero para el lavado de dinero proveniente de las actividades ilícitas del crimen organizado, dando origen a los siguientes instrumentos multilaterales:

- La Declaración de Basilea, (1988);
- la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, -Convención de Viena- (1988);
- el informe del Grupo de Acción Financiera –GAFI-, (1990);
- la Convención en Lavado, Registro, Embargo y Confiscación de los Productos del Crimen, (1990),
- el Tratado de la Comunidad Económica Europea que provee las bases del Consejo Directivo de Prevención del Uso del Sistema Financiero con propósitos de Lavado de Dinero, (1991);
- el Plan de Acción de Buenos Aires, (1995);
- la Declaración Política y el Plan de Acción contra el Lavado de Dinero de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas y los Principios de Wolfsberg, (2000), entre otros.

Se han constituido diversos grupos que tienen como finalidad establecer mecanismos de cooperación enfocados al combate del lavado de dinero, entre tales instancias se encuentran:

- el Grupo de Acción Financiera (GAFI);
- el Grupo Egmont;
- el Grupo de Acción Financiera del Caribe (CFATF, por sus siglas en inglés);
- el Comité de Expertos para la Evaluación de Medidas Contra el Lavado de Dinero del Consejo de Europa (PC-R-EV Committee, por sus siglas en inglés);



- el Grupo Contra el Lavado de Dinero del Este y Sur de África (ESAAMLG, por sus siglas en inglés);
- el Grupo Asia Pacífico Contra el Lavado de Dinero (APGML, por sus siglas en inglés) y
- el Grupo de Acción Financiera de América del Sur (GAFISUD).

### **1.5 Normatividad aplicable en México**

Lo que respecta al ámbito mexicano con la expedición en 1990, del artículo 115 bis del Código Fiscal de la Federación; posteriormente en mayo de 1996 entró en vigor un Decreto que reforma diversos artículos del Código Penal, del Código Fiscal de la Federación y del Código Federal de Procedimientos Penales. De tal suerte que se derogó entonces el artículo 115 bis del Código Fiscal de la Federación y en su lugar se expidió el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, vigente hasta la fecha. Es decir, el delito de lavado de dinero dejó de ser considerado un ilícito eminentemente fiscal y pasó a formar parte de la legislación punitiva mexicana. En lo que se refiere a las instancias vinculadas a la investigación de delitos financieros y lavado de dinero, existen en nuestro país diversas instituciones:

- la Dirección General de Delitos Financieros y de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, (DGDFORPI) de la Procuraduría Fiscal de la Federación,
- la Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero (UECLD) de la PGR,
- la Unidad Especializada Contra la Delincuencia Organizada (UEDO) de la PGR,
- la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Fiscales y Relacionados con el Sistema Financiero,
- la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y,
- la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Son más de un centenar de disposiciones las que regulan las actividades vinculadas al lavado de dinero en alguna de sus modalidades en nuestro país. Tales disposiciones contemplan desde codificaciones y leyes de carácter federal, decretos, reglamentos generales y reglamentos interiores, disposiciones administrativas, acuerdos interinstitucionales, planes estratégicos, resoluciones, criterios judiciales, códigos de conducta, acuerdos generales, metodologías de supervisión, reglas administrativas, políticas de seguridad, circulares, perfiles de puestos y manuales de operación, entre otras disposiciones. (González Rodríguez, 2009)

La normatividad mexicana obliga a diversas instituciones bancarias y financieras a notificar a las autoridades las operaciones que puedan situarse eventualmente en una hipótesis de lavado de dinero, tales instituciones son entre otras las siguientes:

- las casas de cambio,
- las empresas de factoraje financiero,
- las uniones de crédito,
- los almacenes generales de depósito,
- las arrendadoras financieras y
- los transmisores de dinero y centros cambiarios.

De igual manera y de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito es responsabilidad de las diferentes Instituciones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL), de las Instituciones de Banca Múltiple, de las Instituciones de Banca de Desarrollo y de las Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión, reportar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la SHCP las operaciones en las que sean partícipes y que puedan involucrar recursos de procedencia ilícita.

Por su parte y de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores, las casas de bolsa, los especialistas bursátiles y las Sociedades Distribuidoras de Sociedades de Inversión, tendrán las mismas responsabilidades que las entidades de ahorro y

crédito popular, que las cooperativas y las Sociedades Financieras Populares, éstas últimas según lo señala la Ley de Ahorro y Crédito Popular. Por último, se verán obligadas a idénticas obligaciones las Administradoras de Fondos para el Retiro, las Instituciones de Seguros y las Instituciones de Fianzas, de conformidad a lo que señalan la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, respectivamente.

### **1.6 Tipificación del Lavado de Dinero en México.**

Entre la centena de conductas que según la SHCP puede llegar a tener vinculación de lavado de dinero, se consideran cinco categorías de acciones:

- a) el comportamiento inusual de clientes al contratar productos,
- b) el comportamiento inusual de clientes al realizar operaciones,
- c) el cambio de perfil de las operaciones realizadas,
- d) el cobro o envío inusual de giros y transferencias y
- e) el manejo inusual de cuentas.

Según la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, existen tres tipos de operaciones financieras que por su naturaleza eventualmente podrían llegar a tener vinculación con el lavado de dinero, cada una de esas categorías tiene diversas características en función a los montos, sujetos involucrados y frecuencia de las operaciones celebradas, entre otros rubros.

#### **1.6.1 Operaciones relevantes**

Todas aquellas que amparen un monto mayor a los diez mil dólares independientemente de que existan o no elementos que las vinculen con esquemas de lavado de dinero.

En 2015, el mayor monto asociado a operaciones relevantes generadas por instituciones de banca múltiple se registra en el Distrito Federal con 751 mil 321 millones de pesos, mientras que en segundo lugar se encuentra el estado de Nuevo León con 180 mil 247 millones de pesos.

| Estado           | 2015<br>(MDP) | %   |
|------------------|---------------|-----|
| Distrito Federal | 751,321       | 33% |
| Nuevo León       | 180,247       | 8%  |
| Estado de México | 119,717       | 5%  |
| Jalisco          | 114,191       | 5%  |
| Veracruz         | 109,270       | 5%  |
| Puebla           | 86,108        | 4%  |
| Baja California  | 72,738        | 3%  |
| Guanajuato       | 69,170        | 3%  |
| Chiapas          | 64,743        | 3%  |
| Michoacán        | 55,546        | 2%  |

Figura 1. 3. Monto asociado a reportes de operaciones relevantes generados por instituciones de banca múltiple, 2015.

Fuente: ( Unidad de Inteligencia Financiera, 2015)

La distribución del monto per cápita muestra que en promedio en el Distrito Federal se reporta 108 mil 503 pesos por habitante, seguido del Nuevo León con una proporción de 49 mil 756 pesos per cápita, en tercer lugar está el estado de Quintana Roo con un promedio de 33 mil 168 pesos per cápita.

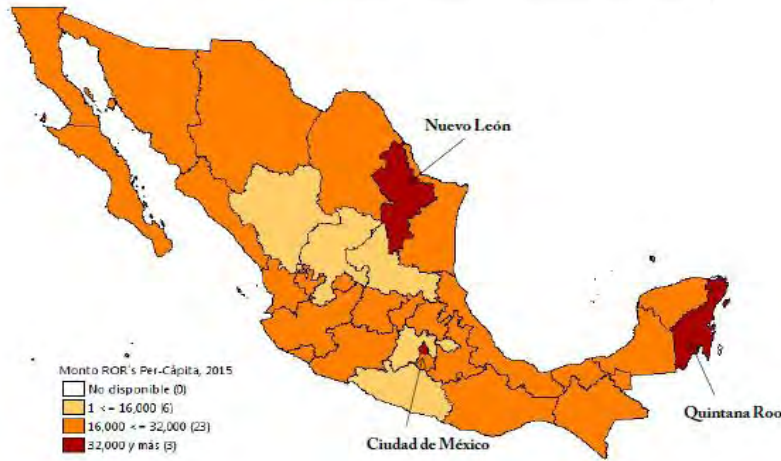


Figura 1. 4. Distribución del monto asociado a operaciones relevantes per cápita, 2015.

Fuente: ( Unidad de Inteligencia Financiera, 2015)

### 1.6.2 Operaciones inusuales

Todas aquellas que no concuerdan con las actividades conocidas de los clientes bancarios, así como las transacciones que no coincidan con un patrón habitual de comportamiento sin que exista una justificación razonable. Por ejemplo: proporcionar datos inexistentes, modificación frecuente de beneficiarios, cambios constantes de domicilio, ocultamiento de identidades, clientes que registran un gran número de transacciones de manera directa o a través de prestanombres. (SHCP, Unidad de Inteligencia Financiera)

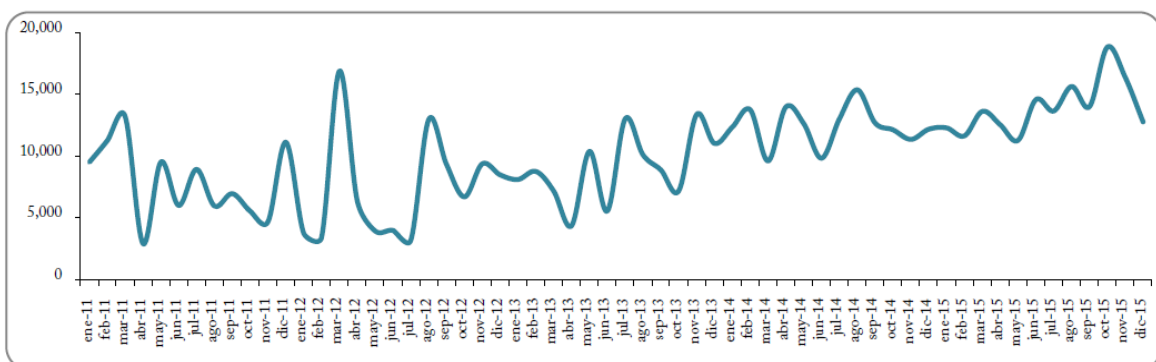


Figura 1. 5. Recepción reportes de operaciones inusuales

Fuente: ( Unidad de Inteligencia Financiera, 2015)

En 2015, la UIF recibió un total de 167 mil 2952 reportes de operaciones inusuales, lo cual representa un incremento del 11% respecto a lo registrado en 2014 (148 mil 9493 reportes) y un 35% respecto al 2013 (1084 mil 003 reportes).

La variación mencionada obedece principalmente a un aumento en reportes enviados por transmisores de dinero, instituciones de banca múltiple y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. Estos tres sectores en conjunto representan el 92% de los reportes de 2015.

| Tipo de institución  | 2014           | 2015           |
|--|----------------|----------------|
| Administradoras de Fondos para el Retiro                         | 640            | 622            |
| Almacenes Generales de Depósito                                  | 1              | 10             |
| Arrendadoras Financieras   | 0              | 4              |
| Banca de Desarrollo  | 22             | 65             |
| Banca Múltiple   | 60,950         | 64,491         |
| Casas de Bolsa   | 1,057          | 678            |
| Casas de Cambio  | 18             | 41             |
| Centros Cambiarios   | 2,466          | 973            |
| Instituciones de Fianzas   | 31             | 7              |
| Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros                | 2,482          | 2,156          |
| Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo                     | 12,005         | 15,559         |
| Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión | 1,068          | 113            |
| Sociedades Financieras de Objeto Limitado                        | 3              | 0              |
| Sociedades Financieras de Objeto Múltiple                        | 1,218          | 3,421          |
| Sociedades Financieras de Objeto Múltiple No Regulada            | 5,442          | 4,087          |
| Sociedades Financieras Populares                                 | 981            | 763            |
| Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión                 | 146            | 228            |
| Transmisores de Dinero   | 59,889         | 73,522         |
| Uniones de Crédito   | 530            | 555            |
| <b>Total</b>   | <b>148,949</b> | <b>167,295</b> |

Figura 1. 6. Comparativo de reportes de operaciones inusuales por tipo de institución 2014-2015

Fuente: ( Unidad de Inteligencia Financiera, 2015)

El 69% de los reportes de operaciones inusuales se generaron en 10 entidades: Distrito Federal, Jalisco, Baja California, Estado de México, Nuevo León, Colima, Guanajuato, Michoacán, Sinaloa y Tamaulipas.

| Entidad Federativa | ROI's  | Proporción por tipo de institución                                      |
|--------------------|--------|---|
| Distrito Federal   | 39,463 | Banca Múltiple (44%), Transmisores de Dinero (32%)                      |
| Jalisco            | 16,236 | Transmisores de Dinero (35%), Banca Múltiple (34%)                      |
| Baja California    | 14,608 | Transmisores de Dinero (74%), Banca Múltiple (22%)                      |
| México             | 9,407  | Transmisores de Dinero (52%), Banca Múltiple (45%)                      |
| Nuevo León         | 8,630  | Transmisores de Dinero (37%), Banca Múltiple (36%)                      |
| Colima             | 5,880  | Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (88%), Banca Múltiple (6%) |
| Guanajuato         | 5,575  | Transmisores de Dinero (40%), Banca Múltiple (34%)                      |
| Michoacán          | 5,384  | Transmisores de Dinero (56%), Banca Múltiple (28%)                      |
| Sinaloa            | 5,125  | Banca Múltiple (78%), Transmisores de Dinero (20%)                      |
| Tamaulipas         | 5,004  | Transmisores de Dinero (64%), Banca Múltiple (34%)                      |

Figura 1. 7. Reportes de operaciones inusuales por entidad federativa donde se origina el reporte, 2015.

Fuente: ( Unidad de Inteligencia Financiera, 2015)

### 1.6.3 Operaciones preocupantes.

Abarcan las actividades, conductas o comportamientos de directivos, funcionarios, empleados y apoderados de las instituciones que pudieran contravenir las normas financieras. Ejemplo operaciones en efectivo por montos inusualmente elevados, la inversión de grandes cantidades en productos de baja rentabilidad, la realización de operaciones de o hacia paraísos fiscales, la participación de personas físicas o morales en grandes inversiones cuyos montos no son proporcionales a sus activos, la participación de personas sin actividad productiva aparente (amas de casa, estudiantes, jubilados, etc.) que realizan transferencias o depositan grandes sumas de dinero, la triangulación de recursos entre diversos clientes de la misma institución o la existencia de cuentas que reciben depósitos de sucursales ubicadas en zonas fronterizas. Otras operaciones

que eventualmente estarían ligadas a este ilícito serían las transferencias frecuentes, desde y hacia el exterior, particularmente a los países identificados como “paraísos fiscales o bancarios”, así como la compraventa de metales preciosos, las operaciones de cobro o envío inusual de giros y su inmediata transferencia a otros destinos de manera no justificada, depósitos aislados en efectivo por montos considerables con billetes y monedas de baja denominación.

Durante 2015 la UIF recibió 318 reportes de operaciones internas preocupantes, lo cual representa un incremento del 24.2% respecto a 2014 (256 reportes de operaciones preocupantes). El 86.4% de las operaciones reportadas fueron generados entre las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y las instituciones de banca múltiple.

| Tipo de Institución                                   | 2014       | 2015       | %             |
|---|------------|------------|---------------|
| Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo          | 72         | 138        | 43.4%         |
| Banca Múltiple  | 112        | 137        | 43.1%         |
| Casas de Bolsa  | 13         | 11         | 3.5%          |
| Sociedades Financieras Populares                      | 0          | 9          | 2.8%          |
| Sociedades Financieras de Objeto Múltiple No Regulada | 2          | 6          | 1.9%          |
| Casas de Cambio                                       | 1          | 5          | 1.6%          |
| Transmisores de Dinero                                | 1          | 5          | 1.6%          |
| Sociedades Financieras de Objeto Múltiple             | 0          | 3          | 0.9%          |
| Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros     | 1          | 2          | 0.6%          |
| Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión      | 48         | 1          | 0.3%          |
| Uniones de Crédito                                    | 1          | 1          | 0.3%          |
| Centros Cambiarios                                    | 3          | 0          | 0.0%          |
| Banca de Desarrollo                                   | 1          | 0          | 0.0%          |
| Administradoras de Fondos para el Retiro              | 1          | 0          | 0.0%          |
| <b>Total</b>  | <b>256</b> | <b>318</b> | <b>100.0%</b> |

Figura 1. 8. Reportes de operaciones preocupantes por tipo de institución, 2014-2015

Fuente: ( Unidad de Inteligencia Financiera, 2015)



| Estado           | 2015       | %              |
|------------------|------------|----------------|
| Colima           | 95         | 29.9%          |
| Distrito Federal | 34         | 10.7%          |
| Nuevo León       | 22         | 6.9%           |
| Guanajuato       | 21         | 6.6%           |
| Jalisco          | 20         | 6.3%           |
| Otros            | 126        | 39.6%          |
| <b>Total</b>     | <b>318</b> | <b>100.00%</b> |

Figura 1. 9. Reportes de operaciones internas preocupantes por entidad federativa, 2015.

Fuente: ( Unidad de Inteligencia Financiera, 2015)

### 1.7 Penas aplicables al Lavado de Dinero en México

El lavado de dinero ha sido un delito en México desde 1989. El delito se estipuló originalmente como un delito fiscal según el Artículo 115 Bis del Código Fiscal Federal. Sin embargo, en 1996, el Artículo 115 Bis del Código Fiscal Federal fue derogado y el delito de lavado de activos fue introducido como el delito de las “Operaciones con Recursos provenientes de Orígenes Ilegales” según el Artículo 400 Bis del Código Penal Federal (CPF), que sigue en vigor. (Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 2014)

En el Artículo 400 Bis se establecen las penalizaciones por el lavado de activos. El delito de lavado de activos según el Artículo 400 Bis también se complementa con las estipulaciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (LFDO) en vigor desde 1996, que estipula sanciones penales superiores para quienes practican el lavado de activos, entre otros, considerados como miembros de una organización criminal.

El lavado de dinero es criminalizado en México con base en la Convención de las Naciones Unidas en contra del tráfico ilícito de Narcóticos y sustancias Psicotrópicas de 1998 (la Convención de Viena) y la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional de 2000 (la Convención de

Palermo). Sin embargo, hay ciertos elementos de estas convenciones que no han sido instrumentados en la legislación mexicana. El Artículo 400 Bis del Código Penal Federal criminaliza el lavado de activos en los siguientes términos: (Cámara de Diputación del H. Congreso de la Unión, 2014)

“Una sanción de cinco a quince años en prisión y una multa de mil a cinco mil días serán impuestos a la persona que, por sí misma o a través de un intermediario, realice cualquiera de las siguientes conductas: adquirir, vender, administrar, guardar, cambiar, depositar, dar en garantía, otorgar, transportar o transferir dentro del territorio nacional, o desde el territorio nacional a una jurisdicción extranjera o a la inversa recursos, derechos o activos de cualquier naturaleza, sabiendo que proceden de o representan el producto de una actividad ilícita con cualquiera de los siguientes propósitos: ocultar o pretender ocultar, esconder o impedir que se encuentre el origen, la ubicación, el destino o la propiedad de dichos recursos, derechos o activos o alentar cualquier actividad ilegal.

La misma sanción aplicará a los empleados y funcionarios de instituciones del sector financiero que voluntariamente ayuden o asistan a otros a realizar las conductas indicadas en el párrafo anterior, sin importar los procedimientos y las sanciones que pudieran ser aplicables según la legislación financiera vigente.

La sanción estipulada en el primer párrafo será aumentada en un cincuenta por ciento cuando la conducta ilícita es realizada por servidores públicos responsables de prevenir, denunciar, investigar o juzgar delitos perpetrados. En este caso, también se impondrán a los servidores públicos una incapacidad para ocupar un puesto,

capacidad o comisión públicos por un período igual al del período de aprisionamiento.

En caso de que las conductas estipuladas en este artículo, en las que los servicios de las instituciones que forman parte del sistema financiero sean utilizadas, la queja previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sería necesaria para proceder penalmente. Cuando tal Secretaría, en ejercicio de sus facultades de supervisión, descubra elementos que permitan presumir la comisión de los delitos antes mencionados, debe ejercer sus facultades de verificación según lo estipulado en la legislación y, si corresponde, reportar los hechos que pudieran constituir tal delito.

Para los fines de este artículo, el sistema financiero está integrado por instituciones de crédito, aseguradoras y afianzadoras; almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, compañías de ahorros y préstamos, compañías financieras de propósito limitado, uniones de crédito, compañías de factoraje financiero, casas de bolsa y otros intermediarios del mercado de valores, casas de cambio, compañías de administración de ahorros y cualesquier otros representantes financieros y de la bolsa de valores.”

El Artículo 194, Fracción I, inciso 32, del CFPP considera el delito de lavado de activos, entre otros, como un delito grave “para todos los efectos legales, y porque afectan significativamente los valores fundamentales de la sociedad.” Esta consideración tiene implicaciones importantes, tales como la limitación de la capacidad de los acusados de obtener la liberación provisional antes de su sentencia. (Rivera Ponce, 2005)

El Artículo 2, Fracción I, de la LFDO estipula que cuando tres o más personas, ya sea permanente o repetidamente, convienen en organizar u organizarse a sí mismos para llevar a cabo conductas que, ya se individualmente o aunadas a otras conductas, pretenden o resultan en la perpetración del delito de lavado de activos, entre otros, serán sancionadas, por esa única razón, como miembros del crimen organizado.

La legislación mexicana ha criminalizado delitos que cubren todas las categorías designadas de delitos en la FATF 40+9. (GAFISUD, 2008)

Los delitos cometidos fuera de México pueden también constituir un delito predicado al lavado de activos según el Artículo 400 Bis. Los delitos cometidos en otro país y que producen un efecto en México están sujetos al Código Penal Federal (Artículo 2). Por ello, debido a que las ganancias delictuosas generadas en otro país tendrían un efecto en México cuando se lavan en o a través de su territorio nacional, tal conducta de lavado de activos podría ser procesada y sancionada según el Artículo 400 Bis. De manera similar, los delitos cometidos en otro país ya sea por o en contra de ciudadanos mexicanos también pueden ser procesados y sancionados en México según la legislación mexicana (Artículo 4).

El sistema legislativo mexicano tradicionalmente se guía el principio de *societas delinquere non potest* (ninguna responsabilidad penal para las personas morales) heredado de la tradición legal francesa. La imposibilidad de hacer responsable penalmente a una persona moral derivado de tal principio, caracterizado por un concepto individual y personal de la responsabilidad criminal. Este principio se reflejó implícitamente en la Constitución Mexicana y por lo tanto representó un principio fundamental de la ley nacional. Mientras no se haga una referencia específica en las reformas constitucionales a la posibilidad de hacer a las personas morales penalmente responsables, los artículos constitucionales reformados destacan la importancia de buscar mecanismos alternativos para resolver controversias de naturaleza penal para asegurar las formas de reparar el

daño (consultar el Artículo 17 de la Constitución). No obstante lo anterior, el Código Penal Federal estipula que si un miembro o representante de una persona moral participa en conducta delictuosa a nombre de o en representación de o para el beneficio de la persona moral, el juez puede ordenar la suspensión o disolución de la persona moral cuando se considere necesario por razón de la seguridad pública (Artículo 11). Además, a las sociedades cuyos consejeros o directores hayan cometido un delito, los tribunales les pueden ordenar pagar las multas por concepto de reparación de los daños causados (Artículos 29, 30 y 32).

El Código Civil Federal estipula que las personas morales serán responsables de los daños y las pérdidas ocasionados en su desempeño por sus representantes legales (Artículo 1918), o que si una persona moral es constituida para un propósito ilegal, ésta será declarada nula y se liquidará a solicitud de cualquiera de sus socios o propietarios o cualquier tercero interesado (Artículo 2692). En este mismo sentido, la Ley General de Sociedades Mercantiles establece que las personas morales que tengan un propósito ilegal, o que lleven a cabo actividades ilegales repetidamente, serán invalidadas y de inmediato serán liquidadas, a solicitud de cualquier persona, incluso la Procuraduría General de la República (Artículo 3). Otros estatutos establecen sanciones administrativas para las personas morales.

Actualmente, las sanciones penales para la comisión del delito de lavado de dinero sólo se contemplan para las personas físicas. La sanción básica estipulada en el Artículo 400 Bis del Código Penal Federal es encarcelamiento por cinco a quince años y una multa por 1,000 a 5,000 días de salario mínimo.

Sin embargo, de acuerdo con la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (LFDO), si el delincuente es considerado un miembro de una organización criminal, podría sufrir una sanción adicional de cuatro a ocho años de cárcel y una multa de 250 a 12,500 días de salario mínimo (Artículo 4, Fracción II). Los días de salario mínimo en relación con las multas se definen en el Código

Penal Federal como equivalentes al salario neto diario de la persona sentenciada en el momento en que cometió el delito. Esta sanción aumenta en 50% cuando el delito es cometido por un funcionario gubernamental a cargo de la prevención, la investigación y el proceso del delito. Incluso, se prohíbe a un funcionario gubernamental sentenciado ocupar un puesto en una dependencia pública por un período igual al del período del encarcelamiento impuesto.

## **1.8 Tecnologías para la prevención de Lavado de Dinero**

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, también conocidas como TIC, son el conjunto de tecnologías desarrolladas para gestionar información y enviarla de un lugar a otro. Abarcan un abanico de soluciones muy amplio. Las TICs han transformado nuestra manera de trabajar y gestionar recursos, convirtiéndose en un elemento clave para hacer que el trabajo sea más productivo.

Este tipo de tecnología para la prevención de lavado de dinero para todo tipo de industrias (banca financiera, transporte, casinos, empresas de remesas, etc). Las TICs permiten simplificar los procesos para cumplir debidamente con los requisitos requeridos para la prevención del lavado de dinero y financiamiento de actividades terroristas. Permitiendo identificar las actividades inusuales y sospechosas tratando en forma proactiva cualquiera de estas amenazas que ponen en riesgo el prestigio de una institución, además de evitar sanciones y multas severas impuestas por los organismos de control en caso de incumplimientos.

Es importante mencionar que la tecnología en el ámbito de la auditoría en la actualidad es indispensable, ya que permite al auditor y al ente auditado tener mayor eficiencia y oportunidad de información, y de esta manera se convierte en una herramienta importante para organismos públicos y empresas particulares, por ello se recomienda la implementación de prácticas innovadoras y el aprovechamiento de la tecnología actual con la que cuentan o pueden contar las empresas, y derivado de ello el aprovechamiento del desarrollo de firmas de

contadores para auditar cualquier tipo de avances tecnológicos y que se generen nuevos productos y servicios encaminados a la rápida atención de problemas actuales como los que estamos viviendo con la crisis financiera. (Moreno Toribio, 2010)

Dentro de las acciones contra el lavado de dinero se ha optado por una estrategia combinada represivo-penal y preventivo-administrativa, las Unidades de Inteligencia Financiera lleva inevitablemente al uso de TIC, en este caso a través de páginas web y software específico. (Perez Alvarez, 2014)

Actualmente todas las instituciones financieras necesitan monitorear, investigar y reportar a las autoridades transacciones de naturaleza sospechosa y/o relevante de acuerdo a las regulaciones vigentes.

### **1.8.1 SIAC**

El Módulo de Prevención de Lavado de Dinero permite la gestión de información y emisión de reportes de operaciones con recursos de procedencia ilícita como son las operaciones inusuales, relevantes y preocupantes y alertar a la oficina de cumplimiento para su investigación y proceso. (SIAC Software)

- Identificación y Conocimiento del Cliente (KYC)
- Operaciones Inusuales
- Operaciones Relevantes
- Operaciones Internas Preocupantes y Reporte 24 hrs.
- Clasificación de Niveles de Riesgo del cliente
- Manejo de Alertas
- Cotejo de información de listas internacionales y de Personas Expuestas Políticamente

- Generación de archivos de envío en los formatos oficiales del DOF 31/Mayo/2012

### **1.8.2 iT- Legal Fulfillment**

Software desarrollado para que las empresas puedan evitar el ingreso de operaciones de lavado de dinero y activos, controlar el fraude, dar seguimiento a actividades "sospechosas" y obtener credibilidad y transparencia en las operaciones de sus clientes.

La funcionalidad que encuentran en iT Legal Fulfillment les permite, en forma independiente e integrada a su plataforma tecnológica, establecer y ejecutar el programa de cumplimiento legal acorde a las leyes, reglamentos y necesidades particulares de cada país, con aspectos innovadores que sustentan el flujo de trabajo con la oportunidad y veracidad que se requiere.

### **1.8.3 SIGLO/PLD**

Sistema Global para la Prevención de Lavado de Dinero (SIGLO/PLD). Con casi 20 años de experiencia en la industria de servicios financieros, ofrece una arquitectura integrada que le permite reunir datos de diferentes fuentes, transformar los datos adecuados en conocimiento, detectar actividades sospechosas y alertar a la oficina de cumplimiento para su investigación y proceso. (SCISA)

- Expediente Conoce a tu Cliente (KYC).- Que le Permite integrar un expediente completo con toda la información a la mano de cada uno de sus clientes.
- Perfiles transaccionales.- Que permiten procesar y generar alarmas por inusualidad.



- Múltiples Entidades.- Procesa las transacciones de todas las entidades de su institución de una manera integral.
- Enlace Interno.- Habilita a cualquier persona de la institución a levantar reportes anónimos y confidenciales de operaciones ó actitudes sospechosas, directamente al área de cumplimiento.
- Tablero de control de Alarmas.- Procesa las alarmas generadas por el sistema de una manera ágil y práctica.
- Reportes regulatorios.- Genere los reportes regulatorios directamente desde el SIGLO/PLD en el formato que las autoridades lo requieren.
- Flexible.- Abierto a la personalización y adaptación a necesidades particulares.

#### **1.8.4 Kernel KYC**

Ha logrado consolidarse durante más de diez años, logrando cumplir con la demanda y regulación del mercado mexicano. Soporta también la operativa de instituciones bancarias, aseguradoras, sofomes, auxiliares de crédito, entre otras. (Kernel KYC)

- Contar con una herramienta automatizada que soporta las actividades del área de cumplimiento.
- Llevar un control de los reportes obligatorios a la entidad regulatoria en materia de Prevención de Lavado de Dinero, es decir, cuántos reportes, en qué fechas y qué contiene.
- Generar de manera automática los reportes de Prevención de Lavado de Dinero, en el formato requerido por la autoridad.
- Mantiene un control estricto de la identificación del cliente.
- Es una solución con tecnología de vanguardia que se encuentra en constante crecimiento y actualización.

### 1.8.5 HighFinance

La solución de Software HighFinance está desarrollada pensando en ayudar a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM) con el cumplimiento del dictamen técnico que emite la CONDUSEF.

- Identificación del cliente y del usuario. El módulo de prospectos y clientes de la solución HighFinance permite la identificación y actualización de los datos personales, de negocio, socioeconómicos así como los datos necesarios para definir el perfil transaccional del cliente. Actualización de datos del cliente con un mínimo de 1 vez al año.
- Política de conocimiento del cliente y del usuario. Permite el registro del perfil transaccional del cliente mediante la identificación de la información aportada por ellos así como el origen y destino de los recursos, montos, números de pagos aceptados, tipo y naturaleza de las operaciones. Se manejan los Estatus de Alto y Bajo Riesgo.
- Reportes. El módulo de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo de HighFinance genera los reportes para el cumplimiento con las obligaciones de la CNBV. Agrupamiento de los reportes Relevantes, Inusuales, Internos Preocupantes y 24 Horas; seguimiento.
- Estructuras Internas. Existe un módulo donde se especifica la estructura interna del comité de comunicación y control y se definen los puestos de las personas que tienen registrados como parte del comité.
- Capacitación y Difusión. Módulo donde se especifican la estructura interna, cargos y personas responsables del comité de comunicación y control, se agregan las reuniones de difusión y/o capacitación para tener una proyección de las reuniones a realizar para cumplir con esta normativa.
- Sistemas Automatizados. Software para la administración de cartera de créditos para microfinancieras que contiene todo lo necesario para hacer la detección de alertas de manera automática mientras se administra la

cartera de clientes. Se tiene un plan de respaldos de la información de la empresa cliente para cualquier contingencia.

### **1.8.6 SAS**

SAS presenta su nueva Financial Crimes Suite que ayuda a gestionar y prevenir los delitos financieros de forma más eficiente. Con la aprobación de la llamada Ley Anti lavado, la necesidad para las empresas en el país de luchar eficazmente contra los delitos financieros nunca ha sido mayor. Gracias a la analítica de alto rendimiento para la lucha contra el lavado de dinero, SAS presenta su nueva suite de software que ayuda a gestionar y prevenir los delitos financieros de forma más eficiente, SAS Financial Crimes Suite.

Posibilita la prevención y detección de operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita, como se establece con la reciente Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Además de reducir drásticamente el tiempo -de horas a minutos- que se necesita para proporcionar a los investigadores la información pertinente, se destaca por su mejorado ajuste de escenarios y análisis de posibilidades. Así mismo, permite realizar análisis preliminares de conducta e identificar las áreas que requieren mayor atención, como las transacciones sospechosas o patrones inusuales, con lo cual proporciona más tiempo para centrarse en los casos más críticos.

Al compartir información a través de una sola suite, las organizaciones pueden tener una visión holística para detectar con mayor precisión el comportamiento sospechoso, con el objeto de proteger el sistema financiero y la economía nacional.

## Capítulo 2. Generalidades de la auditoría

### 2.1 Origen

El origen de la auditoría surge con la aparición de la actividad comercial y por la incapacidad de intervenir en los procesos tanto productivos como comerciales de una empresa. Surge la necesidad de buscar una persona capacitada, de preferencia externa e imparcial, que desarrolle mecanismos de supervisión, vigilancia y control de los empleados que integran y desempeñan las funciones relativas a la actividad operacional de la empresa. (Sandoval Morales, Introducción a la auditoría, 2012)

En su origen más antiguo la auditoría es una actividad que se creó como una aplicación de los principios de contabilidad, basada en la verificación de los registros patrimoniales de las haciendas, para observar su exactitud.

Las relaciones comerciales y operaciones de negocios crecieron rápidamente a partir de la Revolución Industrial, por lo que el comerciante demandaba un nuevo sistema de supervisión mediante el cual el administrador extendiera su control y vigilancia. Esta función era provista por una o más personas de la misma organización a quien se le otorgaba la facultad de revisión en un principio este tipo de auditorías eran de carácter contable, principalmente el resguardo de los activos, verificando la función de los responsables. En el año 1845 se estableció la obligación de una verificación anual que debía de ser realizada por los auditores. (Zambrano Suarez, 2002)

A principios del siglo XV en Europa se creó el Tribunal Mayor de Cuentas, su principal función era revisar las cuentas que presentaban los reyes o monarquías.

Con el paso del tiempo se extendió la revisión de la eficiencia de los empleados, procedimientos administrativos, actualización de políticas, entre otras revisiones a lo que se considera este el origen de la auditoría interna.

El origen del procedimiento de auditoría que en un principio tuvo grandes aportaciones e implementaciones en el ámbito comercial originó una cadena de fraudes produciendo una quiebra del sistema financiero, esto provocó la caída de la bolsa de Valores en Nueva York en 1929. (Sandoval Morales, Introducción a la auditoría, 2012)

Con el propósito de evitar que se repitiera un fenómeno similar se emitió en 1933 a la Ley de Valores de 1933, la cual fue complementada con la Ley de Intercambio de Valores en 1934, ambas obligaban a todas aquellas empresas con acciones dentro del público inversionista, a que se registrarán sobre bases y criterios contables de acuerdo a los criterios emitidos en cada país. Asimismo se estableció que los estados financieros deberían ser examinados anualmente por contadores públicos independientes, los cuales tendrían que actuar conforme a normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados. Con ese propósito se conformó la Comisión para la vigilancia de Intercambio de Valores, organización actualmente vigente.

En resumen la auditoría se origina como una necesidad social generada por el desarrollo económico, la complejidad industrial y la globalización de la economía, que han producido empresas sobredimensionadas en las que se separan los titulares del capital y los responsables de la gestión. Se trata de dotar de la máxima transparencia a la información económico-financiera que suministra la empresa a todos los usuarios, tanto directos como indirectos.

## **2.2 Concepto**

El vocablo auditoría es sinónimo de examinar, verificar, investigar, consultar, revisar, comprobar y obtener evidencias sobre informaciones, registros, procesos, etc. La palabra auditoría se encuentra relacionada con diversos procesos de revisión o verificación que, aunque todos ellos tienen en común el

estar de una u otra forma vinculados a la empresa, pueden diferenciarse en función de su finalidad económica inmediata. (De la Peña Gutiérrez, 2007)

El concepto tradicional de Auditoría se restringía a una revisión de las cuentas de una empresa, realizada por profesionales independientes con el fin de pronunciarse sobre la veracidad de los estados financieros de la misma. (Fernández Fernández, 2003)

La Ley de Auditoría de Cuentas (LAC) definen la auditoría como: “La actividad consistente en la revisión y verificación de las cuentas anuales, así como de otros estados financieros o documentos contables, elaborados con arreglo al marco normativo de información financiera que resulte de aplicación, siempre que aquélla tenga por objeto la emisión de un informe sobre la fiabilidad de dichos documentos que puede tener efectos frente a terceros”.

Según AENOR (Asociación Española de Normalización), la Auditoría es el examen metódico e independiente que se realiza para determinar si las actividades y los resultados relativos a la calidad satisfacen las disposiciones previamente establecidas, y para comprobar que estas disposiciones se llevan realmente a cabo y que son adecuadas para alcanzar los objetivos previstos.

Holmes la define de forma clara y sencilla como: “La auditoría es el examen de las demostraciones y registros administrativos, en donde el auditor observa la exactitud, integridad y autenticidad de tales demostraciones, registros y documentos.” (Santillana González, 2004)

El Registro de Economistas Auditores (REA) viene a decir que la auditoría es la expresión de una opinión sobre si unos estados financieros representan adecuadamente la situación financiera y patrimonial.

La definición universal de auditoría es verificar que un determinado hecho o circunstancia ocurra de acuerdo a lo planeado. La auditoría en una organización es el examen que se realiza a la información financiera, administrativa y operacional con base en el cumplimiento de las obligaciones jurídicas, fiscales y

de algunos otros reglamentos, así como de las políticas y lineamientos establecidos por la propia entidad y de acuerdo a la forma en que se opera y se administra. Por lo que es la comprobación de la correcta aplicación y seguimiento de las obligaciones a las que está sujeta una organización. Ésta auditoría puede ser a sus estados financieros, a su operación, a su administración o conjunto de ellas. (UNAM)

En un futuro la Auditoría consistirá en una revisión de los procedimientos donde los análisis de eficiencia y control internos proporcionen la base principal de evaluación de esos procedimientos.

Finalmente la Auditoría es la acumulación y evaluación de la evidencia basada en información para determinar y reportar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos. La auditoría debe realizarla una persona independiente y competente. (Arens, Elder, & Bearley, 2007).

Para realizar una auditoría debe existir información verificable y algunas normas mediante las cuales el auditor pueda evaluarla. Los auditores realizan de manera rutinaria auditorías de información cuantificable, entre las que se incluyen los estados financieros de la compañía y las declaraciones individuales de ingresos para impuestos.

La evidencia es cualquier tipo de datos que utiliza el auditor para determinar si la información que está auditando ha sido declarada de acuerdo con el criterio establecido. La evidencia asume varias formas diferentes, entre ellas:

- Testimonio oral del auditado (cliente).
- Comunicación por escrito con las partes externas.
- Observaciones por parte del auditor.
- Datos electrónicos sobre las transacciones.

### **2.3 Objetivo**

El objetivo principal de una Auditoría es la emisión de un diagnóstico sobre un sistema de información empresarial, que permita tomar decisiones sobre el mismo. Estas decisiones pueden ser de diferentes tipos respecto al área examinada y al usuario del dictamen o diagnóstico.

De forma tradicional los objetivos de la auditoría eran tres:

- Descubrir fraudes.
- Descubrir errores de principio.
- Descubrir errores técnicos.

A partir de 1983, con el avance tecnológico se adicionan tres nuevos objetivos. (Cuellar Mejía, 2009)

- Determinar si existe un sistema que proporcione datos pertinentes y fiables para la planeación y el control.
- Determinar si este sistema produce resultados, es decir, planes, presupuestos, pronósticos, estados financieros, informes de control dignos de confianza, adecuados y suficientemente inteligibles por el usuario.
- Efectuar sugerencias que permitan mejorar el control interno de la entidad.

El objetivo de una auditoría consiste en proporcionar los elementos técnicos que puedan ser utilizados por el auditor para obtener la información y comprobación necesaria que fundamente su opinión profesional sobre los aspectos de una entidad sujetos a un examen. Consiste en apoyar a los miembros de la organización en relación al desempeño de sus actividades, para ello la auditoría les proporciona análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoría y toda aquella información relacionada con todas las actividades revisadas por el auditor, la auditoría se encarga de promocionar un control efectivo o un mecanismo de prevención a un costo considerado como razonable. (Sandoval Morales, 2012)

El servicio de auditoría constituye un apoyo a todos los miembros de la organización, ya que durante el desempeño de su trabajo sus propios



conocimientos, experiencia y formación académica y profesional, le permite estar en condición de externar opiniones, posturas y procedimientos en beneficio de la organización.

La auditoría deberá proporcionar análisis y las evaluaciones que se revisaron. Otorgando con ello un apoyo a los niveles directivos y gerenciales.

El objetivo de una auditoría común de estados financieros por parte de un auditor independiente es la expresión de una opinión sobre la imparcialidad con que presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera, resultado de operaciones y su flujo de efectivo en conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. (Arens, Elder, & Bearley, 2007)

## **2.4 Clasificación**

Dentro de la auditoría se pueden establecer diversas clasificaciones atendiendo a distintos puntos de vista, obteniendo la siguiente clasificación (De la Peña Gutiérrez, 2007):

- Según la naturaleza del profesional:
  - Auditoría interna: actividad que llevan a cabo profesionales que ejercen su actividad dentro de la empresa, su función de valoración independiente establecida en la organización dirigida a examinar y evaluar sus actividades, así como el sistema de control interno, con la finalidad de garantizar la integridad de su patrimonio, la veracidad de la información suministrada por los distintos sistemas existentes en la misma y la eficacia de sus sistemas de gestión.
  - Auditoría externa: servicio prestado a la propia entidad auditada por profesionales independientes a la misma según los términos contenidos en un contrato de prestación de servicios.

- Auditoría gubernativa: la actividad de fiscalización realizada por diversos órganos del Estado sobre aquellos organismos de derecho público y/o sobre distintos procesos que afectan de una u otra manera al patrimonio nacional o al bien común.

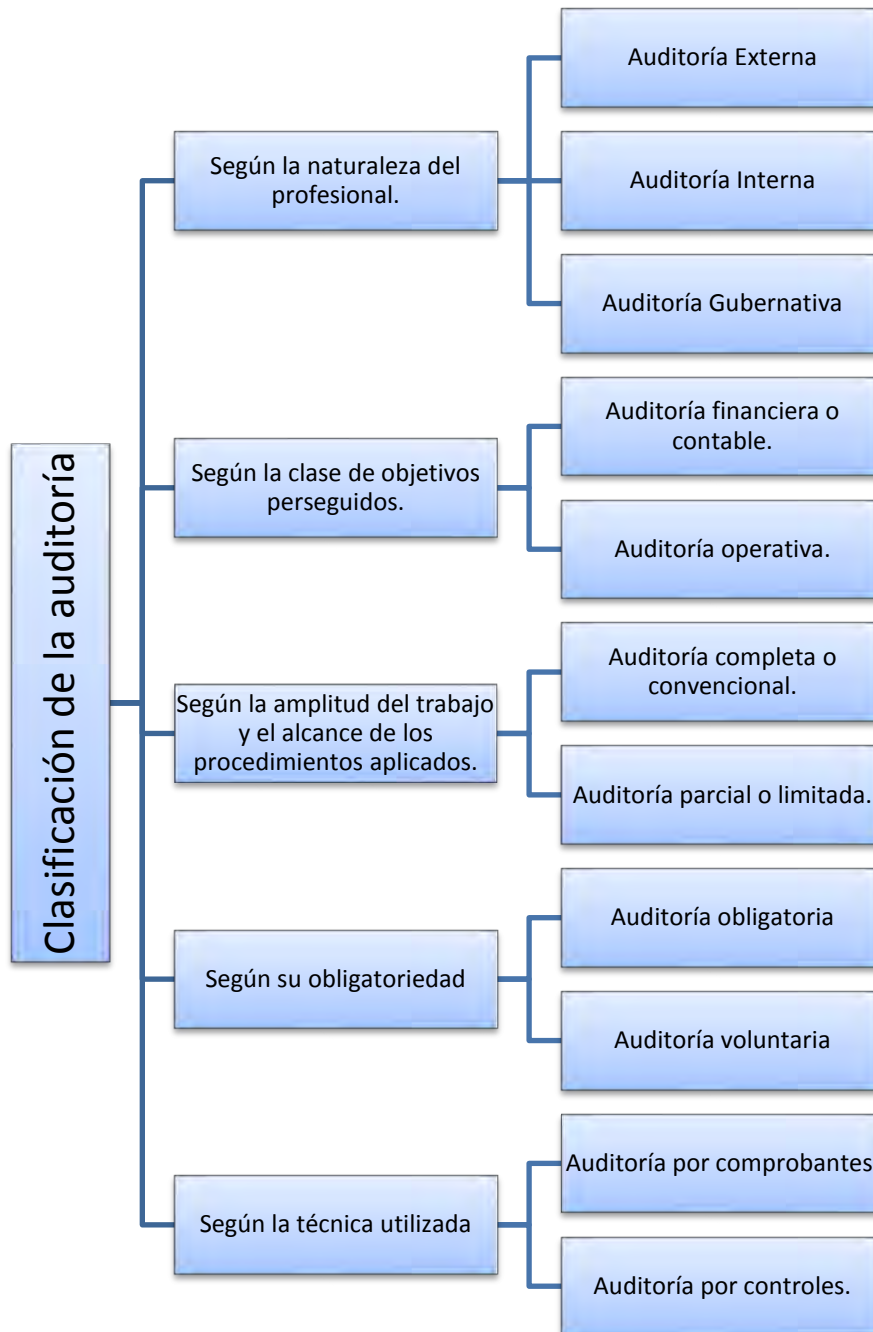


Figura 2. 1. Clasificación de la auditoría.

Fuente: Elaboración propia

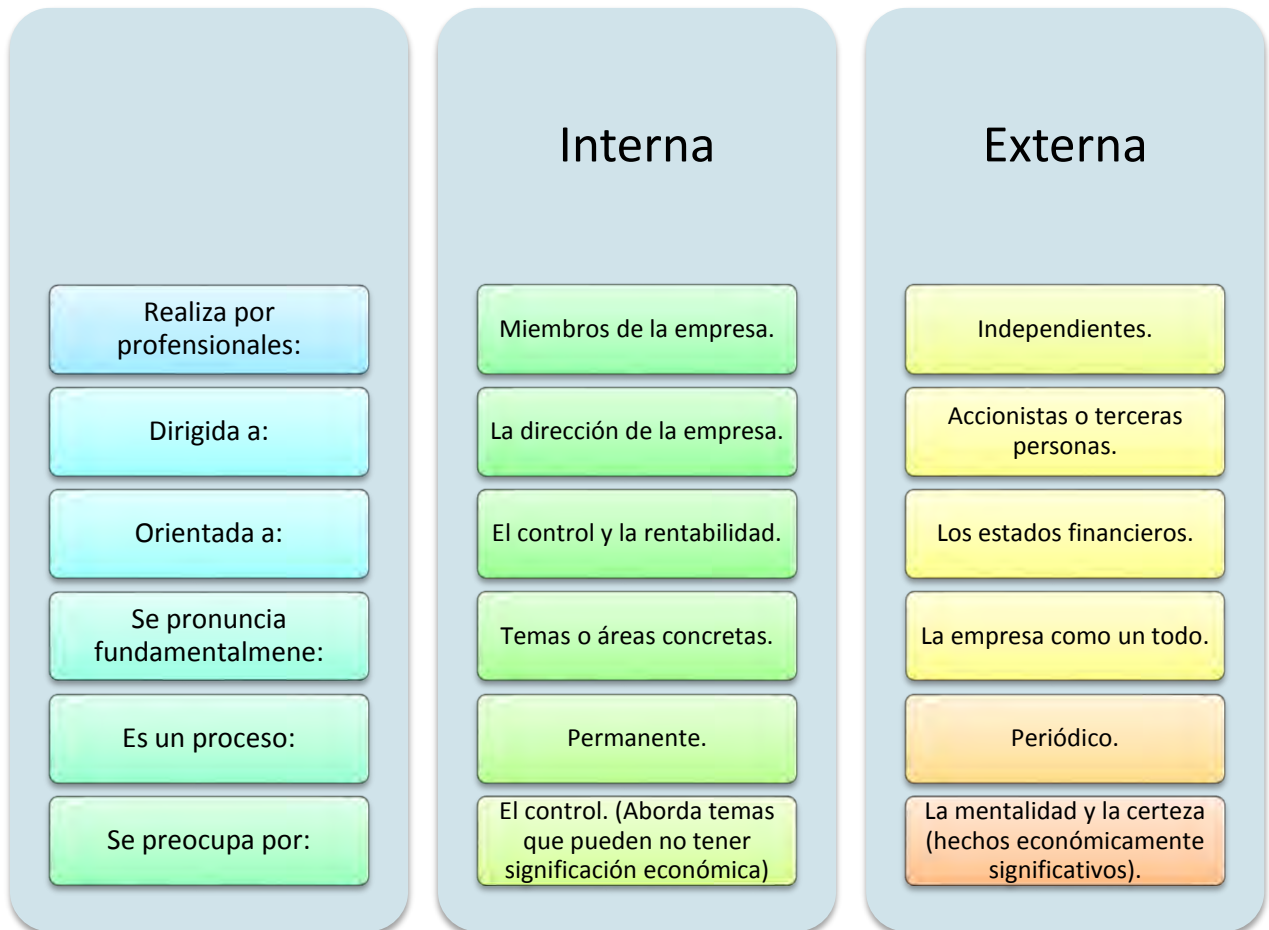


Figura 2. 2. Diferencias entre Auditoría Interna y Externa.

Fuente: (Fernández Fernández, 2003)

- Según los objetivos perseguidos:
  - Auditoría financiera: consiste en la comprobación y examen de las cuentas anuales y otros estados financieros y contables con objeto de poder emitir un juicio sobre su fiabilidad y razonabilidad.

- Auditoría operativa: dirigida al examen y evaluación de los procedimientos y de los sistemas de gestión internos instalados en una organización con el fin de incrementar su eficiencia.

| Auditoría Financiera   | Auditoría Operativa   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Finalidad               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir una opinión sobre las cuentas anuales.</li> </ul> </li> <li>• Profesional               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona independiente que no ha participado en la elaboración de las cuentas anuales.</li> <li>• No puede pertenecer a la plantilla de la empresa.</li> </ul> </li> <li>• Productos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de auditoría independiente de cuentas anuales sobre si las mismas presentan la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la posición financiera.</li> <li>• Informe acerca de las debilidades del sistema de control interno observadas en el transcurso de la auditoría.</li> </ul> </li> <li>• Metodología:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• La realización de los trabajos de auditoría financiera se desarrolla de acuerdo con normas y procedimientos internacionalmente homologados.</li> </ul> </li> <li>• Responsabilidad:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Frente a terceros.</li> <li>• Amplia (administrativa, civil y penal).</li> </ul> </li> <li>• Regulación:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se encuentra regulada.</li> </ul> </li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Finalidad:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar un análisis de los procedimientos de cara a conseguir una mayor eficiencia.</li> </ul> </li> <li>• Profesional:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona dependiente de la dirección pero en "staff", no tiene una posición jerárquica en el organigrama.</li> <li>• Puede pertenecer a la plantilla de la empresa o puede ser un profesional independiente.</li> </ul> </li> <li>• Productos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes internos sobre el funcionamiento del sistema de control interno, y sobre el resto de los sistemas de la empresa (productivo, administrativo, etc.) dirigido a mejorar su eficiencia. Es privado, queda en el ámbito interno de la empresa.</li> </ul> </li> <li>• Metodología:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los procedimientos de la auditoría interna son flexibles y dependen, de la empresa, de su gerencia y de los propios responsables del departamento de auditoría interna.</li> </ul> </li> <li>• Responsabilidad:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Interna, frente a la dirección de la empresa.                   <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suele quedarse en el ámbito laboral, no suele trascender a otros ámbitos jurídicos.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>• Regulación:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se encuentra regulada.</li> </ul> </li> </ul> |

Figura 2. 3. Auditoría Financiera / Auditoría Operativa.

Fuente: (De la Peña Gutiérrez, 2007)

- Según el alcance de los procedimientos aplicados o de la amplitud del trabajo:

- Auditoría completa o convencional: tiene por finalidad el manifestar una opinión sobre la razonabilidad de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.
- Auditoría parcial o limitada: su objeto es la revisión parcial de otros documentos contables con objeto de emitir informes sobre los mismos.
- En función de su obligatoriedad:
  - Auditoría obligatoria: auditoría de las cuentas anuales o de las cuentas consolidadas, siempre que sean exigidas por el Derecho comunitario o la legislación nacional.
  - Auditoría voluntaria: procedimiento de revisión realizado por la empresa de manera discrecional.
- Según la técnica utilizada: si bien la auditoría moderna emplea conjuntamente ambos tipos de técnicas, en función de este punto de vista podemos distinguir entre:
  - Auditoría por comprobantes: aquella técnica de auditoría basada en la revisión de los documentos que sustentan los hechos objeto de la auditoría.
  - Auditoría por controles: técnica de auditoría basada en la evaluación del sistema de control interno y en la confianza que el mismo merece al auditor.
- Auditorías especiales:
  - Auditoría económico-social: tiene por finalidad evaluar la aportación que hace la empresa auditada a la colectividad, y más concretamente, al entorno específico en el que actúa, midiendo así el cumplimiento de su responsabilidad social. (Álvarez López, 1991)
  - Auditoría socio-laboral: tiene por objetivo el análisis de las relaciones laborales de una empresa, así como la determinación del clima socio-laboral existente en un momento determinado.

- Auditoría medioambiental: su objetivo es determinar el impacto que sobre el medio ambiente tienen los procesos productivos de las empresas.
- Auditoría ética: su finalidad es la de determinar el comportamiento del personal y de los distintos órganos de la empresa respecto del código de conducta ética que la misma ha establecido.
- Auditoría informática: tiene por objetivo determinar el grado de eficacia del sistema informático de proceso de datos de la entidad auditada.
- Auditoría de procesos de calidad: es la que se realiza por personas e instituciones ajenas a una organización con el fin de verificar el grado de cumplimiento, desarrollo y mejora de los distintos procesos y procedimientos que se someten a dicha verificación, normalmente con el fin de obtener una certificación o acreditación que sea reconocida por terceros.

Los CPC realizan tres tipos principales de auditorías:

- Auditoría operacional evalúa la eficiencia y eficacia de cualquier parte de los procedimientos y métodos de operación de una organización. Cuando se completa una auditoría operacional, por lo general, la administración espera recomendaciones para mejorar sus operaciones. Durante las auditorías operacionales, las revisiones no se limitan a la contabilidad. Pueden incluir la evaluación de la estructura organizacional, operaciones de cómputo, métodos de producción, mercadotecnia y cualquier otra área en la que esté calificado el auditor.
- Auditoría de cumplimiento se realiza para determinar si la entidad auditada aplica correctamente los procedimientos, reglas o reglamentos específicos que una autoridad superior ha establecido. Una auditoría de cumplimiento de un negocio privado puede incluir:

- Determinar si el personal contable aplica los procedimientos que prescribió el contralor de la compañía.
- Revisar promedios de sueldos para que cumplan la legislación laboral.
- Revisar los acuerdos contractuales con los banqueros y otros prestamistas para asegurarse de que la compañía cumple con los requerimientos legales.

Numerosas unidades gubernamentales, están sujetas a auditorías de cumplimiento, debido a los extensos reglamentos establecidos por las autoridades gubernamentales.

- Auditoría de estados financieros se lleva a cabo para determinar si los estados financieros en general han sido elaborados de acuerdo con el criterio establecido. Para determinar si los estados financieros han sido declarados de manera adecuada de acuerdo con las normas, el auditor debe realizar las pruebas requeridas para determinar si los estados contienen errores importantes u otras declaraciones erróneas. Una visión integrada de la auditoría considera tanto el riesgo de errores y los controles de operación pensados para prevenir errores.

| Tipo de auditoría      | Auditoría Operacional  | Auditoría de cumplimiento  | Auditoría de estados financieros                      |
|------------------------|--|--|---|
| Ejemplo                | Evaluar si el procesamiento de nómina computarizada de H subsidiaria opera de manera eficiente y eficaz. | Determinar si se han cumplido los requerimientos del banco para continuación de un préstamo. | Auditoría anual de los estados financieros de Boeing. |
| Información            | Número de registros de nómina procesados en un mes, costos del departamento y número de errores.         | Registros de la compañía.  | Estados financieros de Boeing.                        |
| Criterios establecidos | Estándares de la compañía para lograr eficiencia y eficacia en el departamento de nómina.                | Disposiciones del contrato de préstamo.  | Normas de información financiera aplicables.          |
| Evidencia disponible   | Reportes de errores, registros de nómina y   | Estados financieros y cálculos del auditor.  | Documentos, registros y fuentes externas de           |

|  |                                    |  |            |
|--|------------------------------------|--|------------|
|  | costos de procesamiento de nómina. |  | evidencia. |
|--|------------------------------------|--|------------|

Figura 2. 4. Ejemplos de tipos de auditorías.

Fuente: (Arens, Elder, & Bearley, 2007)

## 2.5 Normas

La globalización de negocios y de los mercados de capital ha creado un fuerte interés y tendencia hacia el desarrollo uniforme de la contabilidad y de las normas de auditoría a nivel mundial. En la actualidad, representantes de diferentes países trabajan juntos en proyectos para establecer normas y coordinar nuevas normas internacionales de auditoría. (Arens, Elder, & Bearley, 2007)

Las normas de auditoría en México son emitidas por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Estas normas han sido desarrolladas sobre la base de su experiencia y con referencia a las normas de auditoría generalmente aceptadas americanas. (Fonseca Luna, 2009)

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México, A.C. (IMCP), miembro de la International Federation of Accountants (IFAC), adquirió el compromiso de adoptar y alinearse con las normas emitidas por este organismo. La Membrecía del IMCP aprobó el 15 de junio de 2010 la adopción integral de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) o International Standards (ISA), para las auditorías de estados financieros de ejercicios contables que inicien a partir del 1 de enero de 2012. (Gutiérrez Robles)

Dichos lineamientos sustituyen a las Normas de Auditoría generalmente aceptadas en México, que serán abrogadas a partir del 1 de enero de 2013, quedando excluidos los siguientes trabajos, que serán regidos por la normatividad que emita el IMCP a través de la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA).

- Normas para atestiguar (NAT) serie 7000
- Normas de Revisión (NR) serie 9000



- Normas para otros Servicios Relacionados serie 11000

Así como las siguientes normatividades:

- Norma de Control de Calidad (NCC), la cual establece normas y lineamientos respecto de responsabilidades de las firmas de los Contadores Públicos (firmas) y Contadores Públicos independientes que desempeñan auditorías y revisiones de Información Financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados
- Marco de Referencia para trabajos de aseguramiento (MR)

Cabe mencionar que aquellos casos en que los estados financieros previamente auditados conforme a las Normas de Auditoría generalmente aceptadas en México sean remitidos, reformulados o se emitan conforme a un marco de referencia de información financiera diferente, podrán seguir siendo auditados conforme a dichas normas sin aplicar obligatoriamente las NIA.

Las NIA (ISA por sus siglas en inglés) están organizadas en grupos, siguiendo la secuencia del trabajo de Auditoría, y se encuentran estructuradas de la siguiente manera:

- NIA 200 – 299 Principios generales y responsabilidades
- NIA 300 – 499 Evaluación del riesgo y respuesta a los riesgos determinados
- NIA 500 – 599 Evidencia de Auditoría
- NIA 600 – 699 Utilización del trabajo de terceros
- NIA 700 – 799 Conclusiones y Dictamen de Auditoría
- NIA 800 – 899 Áreas Especializadas

Buscando un mayor entendimiento y claridad cada norma presenta: Introducción, objetivo, definiciones, aplicación y otro material explicativo. Con ello

está en vigor un juego completo de 36 Normas Internacionales, mejorando la credibilidad de la Información Financiera y la calidad del trabajo de Auditoría.

Con la adopción, las NIA presentan beneficios positivos en México:

- Las metodologías y Manuales de Auditoría de la mayoría de las firmas de Auditoría más grandes del mundo están alineadas con las NIA
- Mayor cotejo con el ambiente internacional
- Mayor confianza en el esquema de Normas de México
- Promoción de inversión extranjera
- Auditorías de Estados Financieros más confiables a nivel internacional.

Es preciso aclarar que la Norma de control de calidad aplicable a las firmas de contadores públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados (Norma de Control de Calidad), el Marco de referencia para trabajos de aseguramiento, las Normas de revisión de información financiera (serie 9000) y las Normas para otros servicios relacionados (serie 11000) presentan semejanzas con el marco internacional vigente; sin embargo, estas disposiciones normativas son emitidas por el órgano regulador de México que es la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría (CONPA). Asimismo, el marco normativo mexicano es más completo respecto a los otros trabajos de aseguramiento (Normas para atestiguar en México –serie 7000) emitidos por el IAASB, por lo que dichas normas seguirán vigentes en los términos en que han sido emitidas por la CONPA.

## **2.6 Técnicas**

La ejecución del trabajo de auditoría es una serie de actividades que se aplica de manera lógica y sistemática para que el auditor se allegue de los elementos informativos, necesarios y suficientes para cubrir sus pruebas selectivas. Las cuatro fases de la ejecución se describen enseguida. (Secretaría de la Función Pública, 2000)

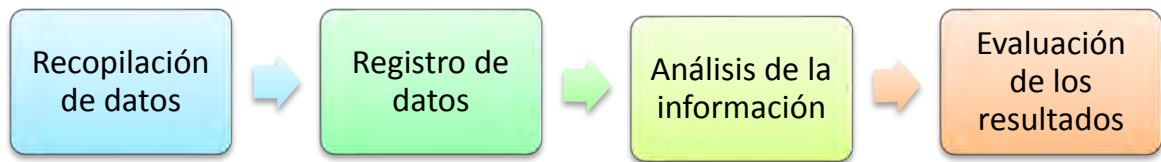


Figura 2. 5. Fases de la ejecución de la Auditoría.

Fuente: Elaboración propia

- **Recopilación de Datos.** El auditor reúne la información y documentación necesarias para su revisión. La compilación de documentos debe estar relacionada con el programa, área o rubro que se analiza, a fin de alcanzar el objetivo planteado, por ello el auditor debe ser muy cuidadoso en su solicitud y explícito en sus requerimientos.
- **Registro de Datos.** Se lleva a cabo en documentos denominados cédulas y papeles de trabajo, en los que se asientan los datos referentes al análisis, comprobación y conclusión sobre las operaciones examinadas.
- **Análisis de la Información.** Desagregación de los elementos de un todo para ser examinados en su detalle y obtener un juicio sobre el todo o sobre cada una de sus partes. La profundidad del análisis estará en función del objetivo planteado y en relación directa con la problemática determinada; es decir, si el programa, área o rubro muestran irregularidades relevantes que pudiesen constituir posibles responsabilidades, el análisis será más extenso; inclusive abarcará la totalidad de las operaciones que estén relacionadas con la irregularidad.
- **Evaluación de los Resultados.** La evaluación de los resultados sólo es posible si se tomaron como base todos los elementos de juicio suficientes

para emitir una opinión. Esta opinión estará plasmada en cédulas de observaciones donde se describen las irregularidades apreciadas, sus causas y efectos, el fundamento legal transgredido y las recomendaciones que el auditor propone para resolver la problemática.

Estos procedimientos son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a un área, programa, partida, rubro u operación, mediante las que el auditor obtiene bases para fundamentar su opinión. A continuación se mencionan las técnicas y procedimientos más comunes utilizados en el trabajo de auditoría: (Secretaría de la Función Pública, 2000)

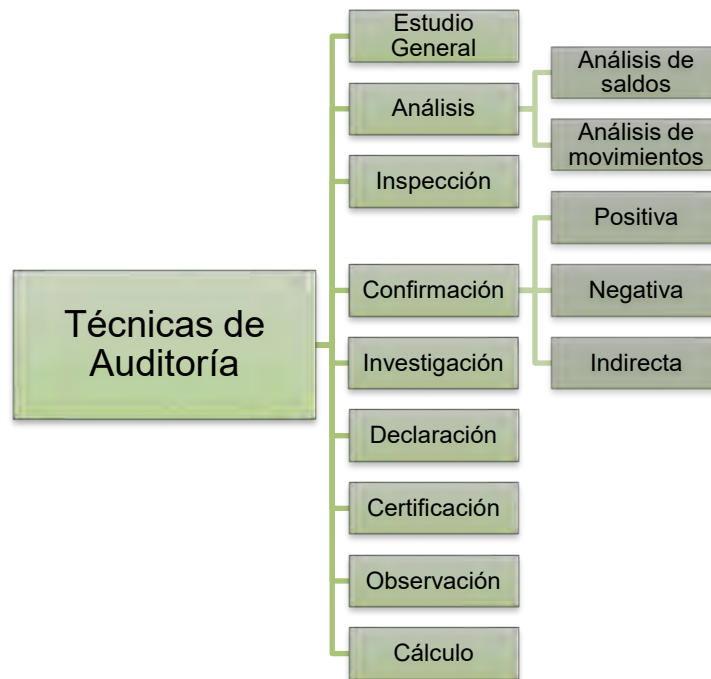


Figura 2. 6. Técnicas de Auditoría

Fuente: Elaboración propia

- Estudio General. Valoración sobre las características generales del área, programa, proyectos, objetivos, metas, conceptos o rubros a revisar, de los presupuestos y/o estados financieros y de las partes importantes, significativas o extraordinarias que los constituyen. Esta apreciación se

hace aplicando el juicio profesional del auditor, basado en su preparación y experiencia, podrá apreciar en los datos e información por examinar las situaciones importantes o extraordinarias que pudieran requerir atención especial. Esta técnica sirve de orientación, por lo que generalmente debe aplicarse antes de cualquier otra. Una de las técnicas de investigación que se utilizan en correlación con el estudio general es la entrevista, misma que se desarrolla para conocer y evaluar el control interno, cuyo proceso se establece para otorgar una seguridad razonable al logro de los objetivos; sin embargo, el hecho de que existan políticas y procedimientos de control, no necesariamente implica una operación efectiva, motivo por el que el auditor debe confirmarla a través del examen y evaluación de control interno.

- **Análisis.** Clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta, partida, rubro o concepto de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas. La utilización más común de esta técnica se da en el análisis de saldos y en el de movimientos donde éstos son desagregados en los elementos que los constituyen para tener la visión particular de cada uno de ellos.
- **Inspección.** Examen físico de bienes materiales o documentos, con el objeto de cerciorarse de la autenticidad de un activo o de una operación registrada en el presupuesto, en la contabilidad o presentada en los estados financieros, según sea el caso.
- **Confirmación.** Obtención de una comunicación escrita de una persona independiente, que se encuentra en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación y, por lo tanto, de informar de una manera válida sobre ella. Esta técnica se aplica solicitando a la persona a quien se pide la confirmación que conteste por escrito al auditor y proporcione la información que se solicita. Puede ser aplicada de diferentes formas:

- Positiva: Se envían datos a la persona y se le solicita que confirme la información y que emita sus comentarios.
  - Negativa: Se envían datos al confirmante y se le solicita dé respuesta sólo si está en desacuerdo con la información presentada.
  - Nula: No se envía información y se solicitan datos sobre saldos, movimientos e información necesaria para la auditoría.
- 
- Investigación. Con esta técnica el auditor puede obtener información y formarse un juicio sobre algunos saldos u operaciones realizadas por el área auditada.
  - Declaración. Manifestación por escrito, con firma que emiten la declaratoria de información o datos solicitados por el auditor. Esta técnica debe ser aplicada a las personas que directamente conocen de la situación que se analiza; puede realizarse mediante una solicitud de información.
  - Certificación. Obtención de un documento en el que se asegura la verdad de un hecho o documento legalizado con la firma de una autoridad que cuente con tal atribución.
  - Observación. Presencia física de cómo se realiza una operación o hecho. Mediante esta técnica el auditor se cerciora de la ejecución de procesos, mismos que puede cotejar contra los manuales y flujos respectivos.
  - Cálculo. Verificación matemática de alguna operación. Existen partidas en la contabilidad que son resultado de procesos computarizados realizados sobre bases predeterminadas; en este caso, el auditor puede cerciorarse de la correcta operación matemática de estas partidas mediante el cálculo independiente de las mismas. El auditor podrá realizar visitas domiciliarias para solicitar documentación a terceros y compararla con la presentada por el área auditada.

La aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría se plasma en cédulas y documentos denominados papeles de trabajo y son base de las observaciones, conclusiones y recomendaciones del trabajo realizado.

Las reglas generales para la elaboración de los papeles de trabajo son:

a) Identificar el programa, área o rubro revisado, la fecha de elaboración de la cédula, nombre y firma del auditor que la elaboró y firma del responsable del grupo de auditoría como evidencia de la supervisión que realizó.

b) Deben ser completos, exactos y permitir su inmediata comprensión sin dificultad alguna y sin perder claridad.

c) Contener fuentes de información, cruces, marcas y referencias.

d) Ser pulcros, ordenados y legibles.

e) Deben elaborarse en todos los casos con bolígrafo de tinta negra o generar impresiones claras de computadora, con el fin de asegurar la información plasmada en ellos.

f) La información contenida en los papeles de trabajo es de carácter confidencial y exclusiva de la instancia fiscalizadora; no obstante el auditor podrá proporcionarlos cuando reciba un requerimiento judicial para brindar la información contenida en ellos.

g) La custodia de los papeles de trabajo, deberá cumplir con las disposiciones normativas. Al concluir la revisión, los papeles de trabajo formarán parte del expediente de la auditoría, por lo que deben integrarse en legajos ordenados de manera lógica y, ser resguardados en un archivo expofeso.

Las cédulas se clasifican de la siguiente manera:

- Cédulas sumarias: son un resumen de los procedimientos aplicados a un grupo homogéneo de conceptos o datos que están analizados en otras cédulas.

- Cédulas analíticas: son el desarrollo de un procedimiento sobre un concepto u operación o una parte de ellos, contenido en las cédulas sumarias.

## **2.7 Importancia de la auditoría en México**

En México, la práctica profesional de la auditoría de los estados financieros, se remonta a principios del siglo XX con el nacimiento de la profesión contable y la llegada de las grandes firmas internacionales.

En la actualidad se ha vuelto mayor la necesidad de inspeccionar los procesos con la que operan las organizaciones. Tanto en México como en Colombia se mueven y 'lavan' recursos de procedencia ilícita que podrían sumar hasta dos terceras partes del circulante, informó el titular de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda, Luis Urrutia. Este tipo de ilícitos se evitarían si se logrará llevar a cabo Auditorias, pues se considera que el lavado de dinero afecta la legitimidad del Estado, daña la confianza de los inversionistas en el mercado.

Por su parte, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) mediante la auditoría calificará el nivel de cumplimiento de las instituciones financieras.

En México las entidades financieras deben mantener medidas de control que incluyan la revisión por parte del área de auditoría interna, o bien, de un auditor externo independiente, para evaluar y dictaminar de forma anual el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la autoridad para prevenir operaciones con recursos de procedencia ilícita conocidas como lavado de dinero., por lo que el tema debe ser entendido de forma clara por las diferentes partes que participan en el proceso, como los son auditor, auditado y autoridades que reciben los informes. A medida que las organizaciones crecen incrementa su nivel de riesgo, competitividad y productividad. Es importante mantener un régimen estricto de controles, la Auditoría es una herramienta que permite transmitir seguridad en la toma de decisiones.



## Capítulo 3. Importancia de la Banca Múltiple

### 3.1 Antecedentes

En México en la década de los setenta se creó la llamada banca múltiple. Fue un proceso que se cumplió en tres etapas. La primera implicó una reforma legal un tanto limitada por la cual se anunció en la ley en diciembre de 1974 la formación en México de esa figura institucional. Posteriormente una serie de reformas a la Ley Bancaria en diciembre 15 de 1978. Finalmente, al amparo de ese marco legal procedió la conformación de los bancos múltiples. Los grupos financieros fueron un antecedente histórico importante de la banca múltiple. (Eduardo Turrent)

La mayoría de estos grupos contaban ya con los elementos institucionales constitutivos de la figura de banco múltiple: un banco de depósito, una sociedad financiera y una hipotecaria.

Anteriormente los propios bancos de depósito disponían ya de departamentos para el ahorro y las operaciones fiduciarias. Toda vez que estas últimas variantes eran complementarias de las operaciones de depósito, financieras e hipotecarias, por la ley que creó la banca múltiple quedó prohibido que esas últimas operaciones pudieran ser ejercidas en forma independiente por instituciones especializadas.

La banca múltiple permitiría:

- Un mejor aprovechamiento de la capacidad instalada.
- Supresión de duplicidades en los servicios administrativos de las instituciones.
- Mayor penetración de los bancos mexicanos en los mercados financieros del exterior.

En las reglas prácticas que se expidieron para la constitución de los bancos múltiples se pensó en un principio que éstos surgieran de la fusión de un banco de depósito, de una financiera y de una sociedad hipotecaria ya existente. Hasta 1978 se flexibilizó este criterio al abrirse la posibilidad de otorgar autorización para el surgimiento de bancos múltiples de nueva creación. Como se ha dicho, el proceso de fusiones y la creación de los nuevos bancos múltiples se inició en diciembre de 1976 y concluyó en abril de 1980.

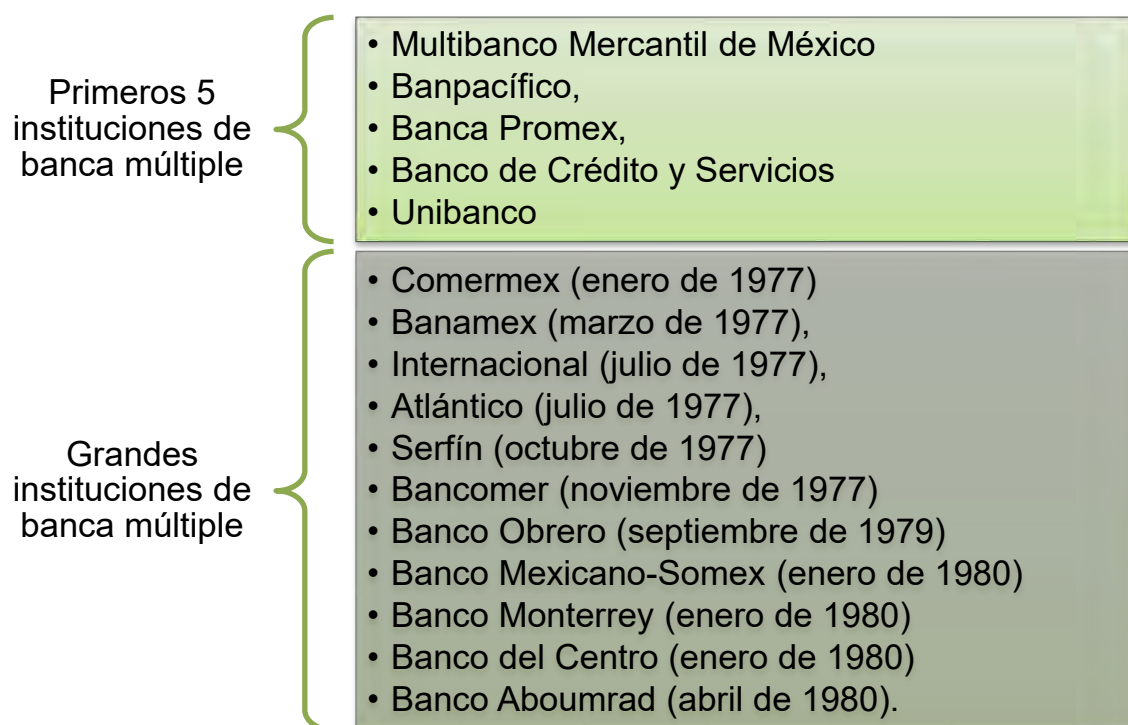


Figura 3. 1. Primeros y grandes Instituciones de Banca Múltiple.

Fuente: Elaboración Propia

El establecimiento de los bancos múltiples no implicó la desaparición de los grupos financieros.

La evolución de la banca múltiple en México, fue acelerada y puede afirmarse que se llevó a cabo del año de 1975 al año de 1982 y que se transformaron en Bancos Múltiples casi la totalidad de instituciones nacionales de

crédito y que fueron Sociedades Nacionales de Crédito de Banca de Desarrollo a partir de Julio de 1985 y hasta 1992 en que se privatizaron. (Universidad América Latina)

### **3.2 Concepto de Banca Múltiple**

La Banca Múltiple puede ser definida como una sociedad anónima a la que el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le ha otorgado autorización (a partir de julio de 1990) para dedicarse al ejercicio habitual y profesional de banca y crédito en los ramos de depósito, ahorro, financiero, hipotecario, fiduciario y servicios conexos. (Universidad América Latina).

La banca múltiple necesariamente tiene que organizarse como sociedad anónima: contar con autorización para operar como institución de Banca Múltiple y regirse por la serie de disposiciones especiales que las regulan y que son de aplicación prioritaria frente al régimen del Derecho Mercantil establecido tanto en el Código de Comercio, como en la Ley general de Sociedades mercantiles.

Para organizarse y operar como institución de banca múltiple se requiere autorización del Gobierno Federal, que compete otorgar discrecionalmente a la SHCP. La escritura constitutiva y cualquier modificación de la misma, deberá ser sometida a la aprobación de la SHCP. (De Alba Monroy, 2005)

El capital social de las instituciones de banca múltiple estará formado por una parte ordinaria y también por ser una parte adicional. El capital ordinario se integrará por acciones de la serie "O" y, en su caso, el adicional por acciones serie "L", mismas que podrán emitirse hasta por un monto equivalente al 40% del ordinario, previa autorización de la CNBV.

Se considera como banca múltiple universal o general dichas operaciones actualmente son las siguientes:



Figura 3. 2. Operaciones Banca Múltiple

Fuente: Elaboración Propia

Las autorizaciones que al efecto se otorguen, así como sus modificaciones, se publicaran en el diario oficial de la federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la institución de que se trate. Una vez aprobadas la escritura o sus reformas deberán inscribirse en el registro público de comercio sin que sea preciso mandamiento judicial.

### 3.3 Clasificación de sus operaciones

En términos de la legislación aplicable, la doctrina ha clasificado a las operaciones de las instituciones de crédito, en los diferentes rubros:

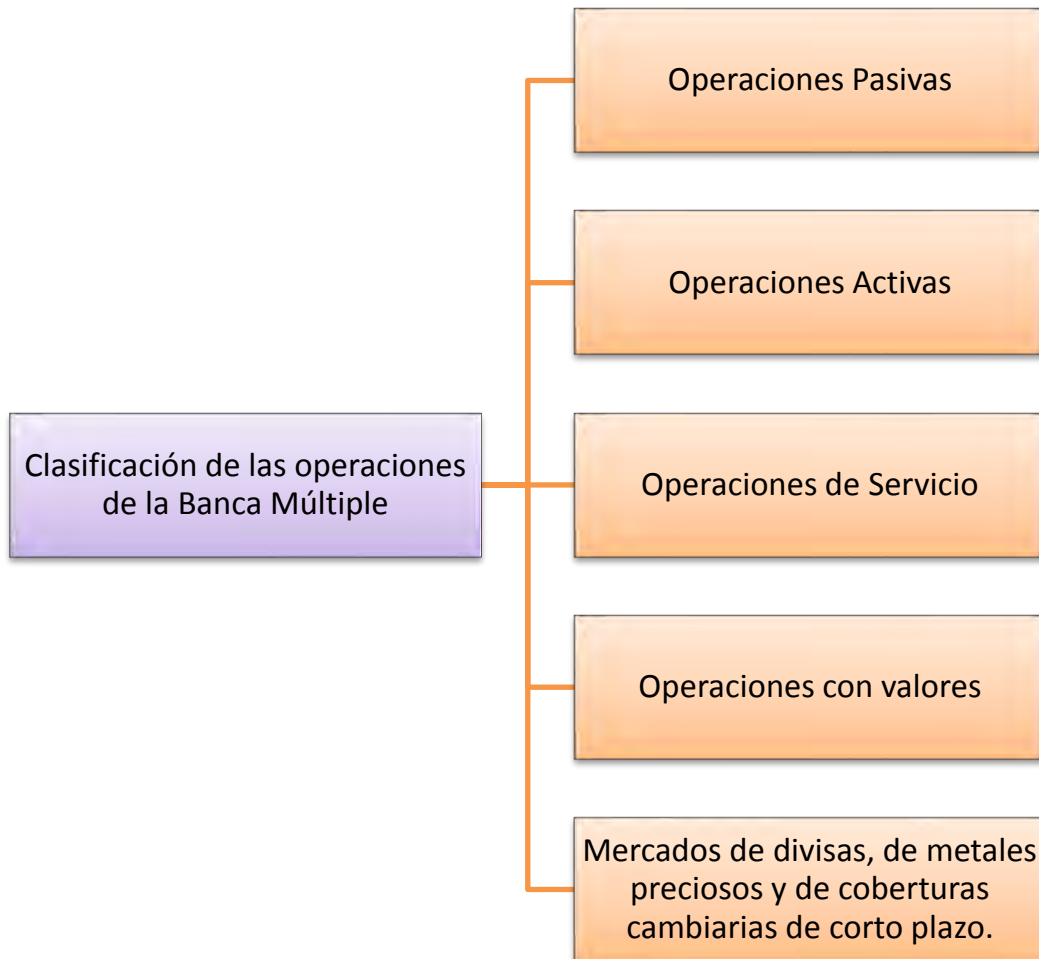


Figura 3. 3. Clasificación de las operaciones de la Banca Múltiple.

Fuente: Elaboración Propia

El Banco de México, con fundamento en los artículos 24,26, 28, 32, 33 y 36 de la Ley que lo regula, así como en los artículos 48,53, 54, 81 y 106 penúltimo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, y con el objeto de compilar en un solo ordenamiento las disposiciones correspondientes a las operaciones activas, pasivas y de servicios que celebran esas instituciones.

### 3.3.1. Operaciones Activas

Es considerada como la principal función de la banca, y se define como el convenio bilateral celebrado entre un banco (acreedor), que se compromete a otorgar un crédito o préstamo a favor de un cliente (deudor), persona física o moral, que lo recibe con base en la confianza y atributos de reputación y solvencia que satisfaga las exigencias del acreedor, el cual recibirá a cambio, después de un plazo, la suma que prestó, más un interés. Estas operaciones se instrumentan a través de contratos de apertura de crédito, préstamos, tarjetas de crédito y cartas de crédito, entre otras.

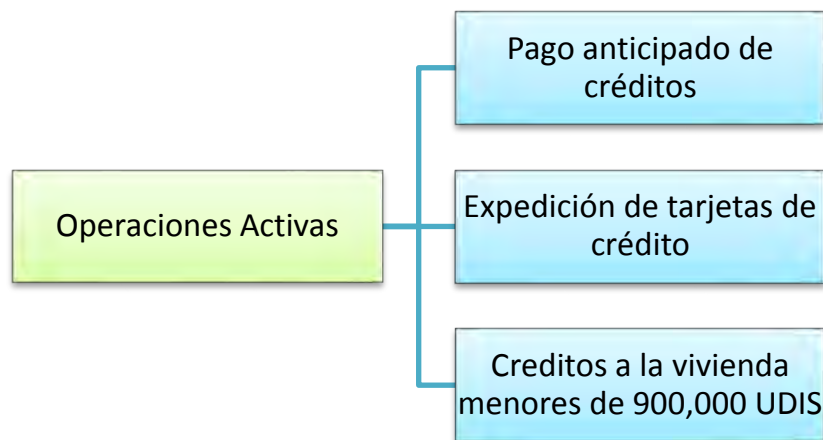


Figura 3. 4. Operaciones Activas.

Fuente: Elaboración Propia

### 3.3.2. Operaciones Pasivas

Es el convenio bilateral celebrado entre un cliente (acreedor) y un banco (deudor), otorgando el primero, la propiedad del dinero y el segundo, la disponibilidad del mismo, obligándose a restituir el débito más el pago de un interés al depositante; las operaciones más representativas son el depósito a la vista, de ahorro, retirable a plazo, la emisión de bonos bancarios y las obligaciones subordinadas.

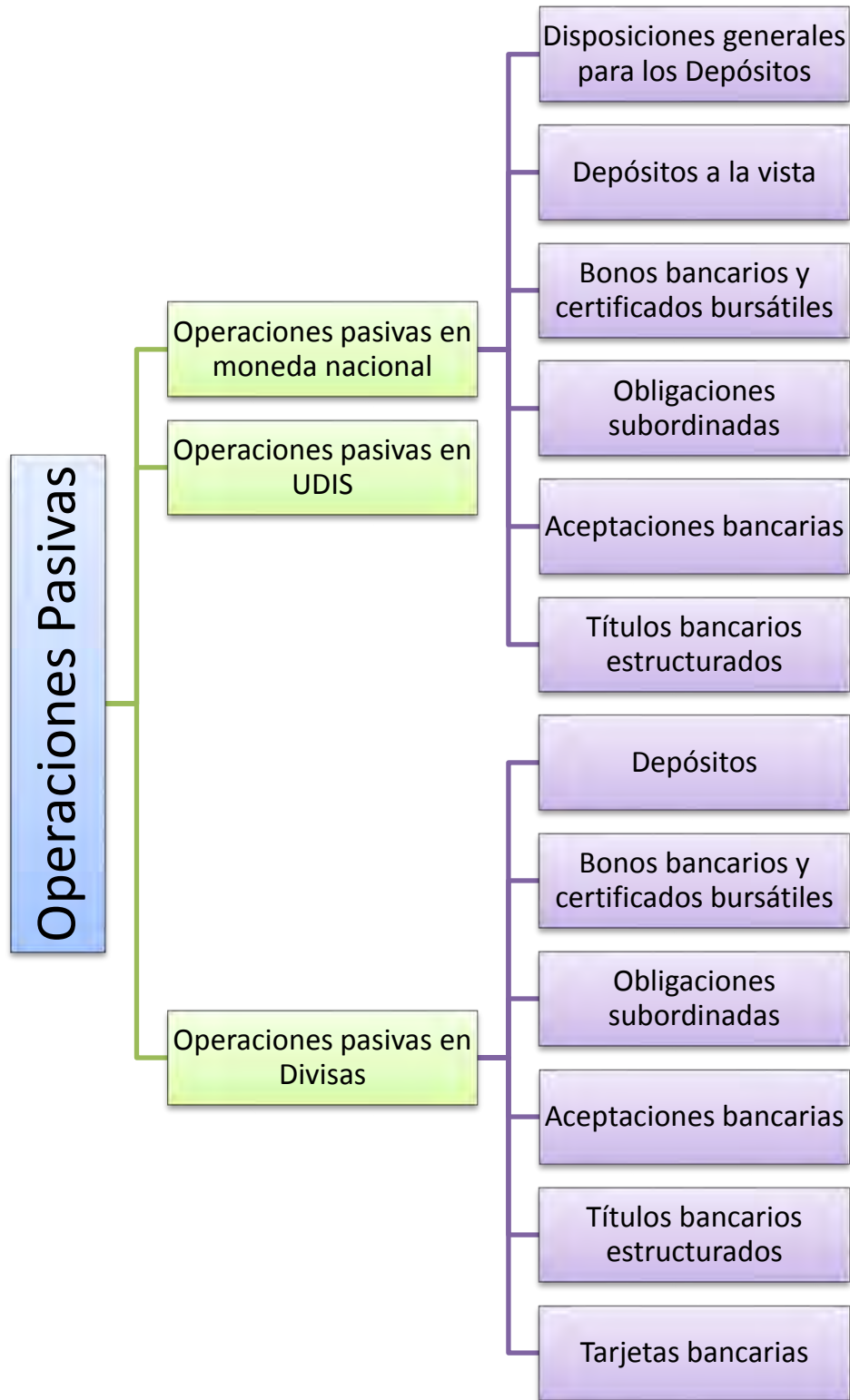


Figura 3. 5. Operaciones Pasivas.

Fuente: Elaboración Propia

### 3.3.3. Operaciones de Servicios

Son operaciones instrumentadas por convenios en los que se establece entre un cliente y un banco, la obligación del primero para cubrir una cantidad en dinero (comisión) y del segundo, de prestar determinados servicios; las operaciones más comunes de servicios son el fideicomiso, los mandatos y las comisiones.

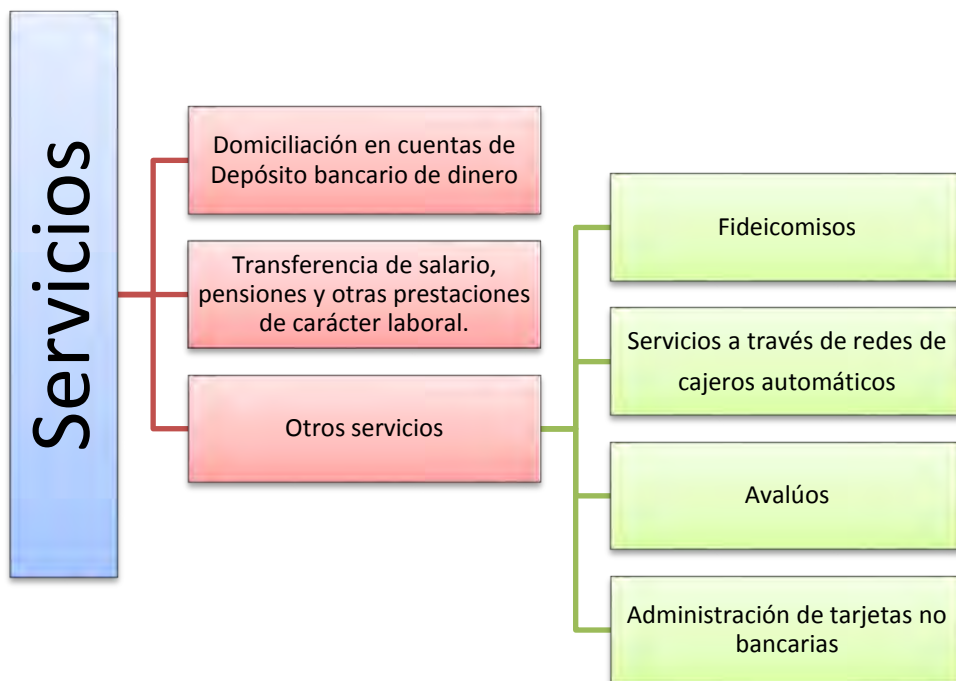


Figura 3. 6. Operaciones de Servicio.

Fuente: Elaboración Propia

### 3.3.4 Operaciones de Valores

Son operaciones que se realizan con títulos bancarios, a los valores de deuda con mercado secundario inscrito en el Registro Nacional de Valores, emitidos, aceptados, avalados o garantizados por instituciones de crédito.



También se realizan operaciones con los valores, que son los títulos bancarios y demás documentos mercantiles de deuda inscritos en el Registro Nacional de Valores.

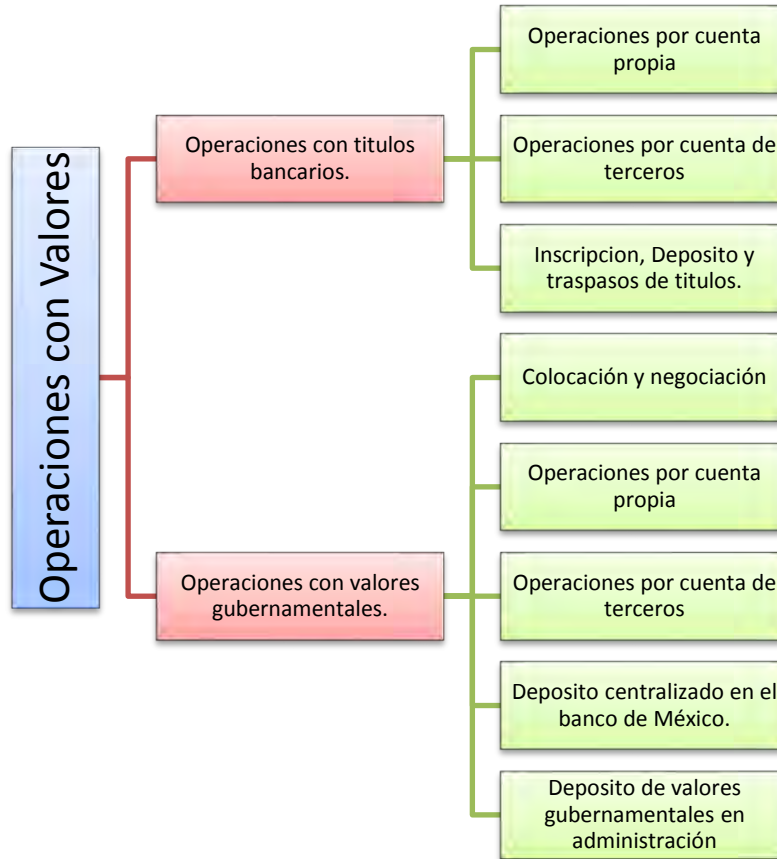


Figura 3. 7. Operaciones con Valores.

Fuente: Elaboración Propia

### 3.3.5. Mercados de divisas, de metales preciosos y de coberturas cambiarias de corto plazo.

Operaciones de Compraventa al Contado y Operaciones de Compraventa a Futuro de Divisas contra moneda nacional o contra otras Divisas. Únicamente podrán realizar Operaciones de Compraventa a Futuro que involucren moneda nacional, cuando se efectúen en mercados de futuros reconocidos por el Banco de México. Las instituciones que celebren operaciones de Compraventa a Futuro que

involucren moneda nacional en mercados reconocidos, podrán dar en prenda títulos o valores de su cartera únicamente con el propósito de garantizar el cumplimiento de tales obligaciones de pago.

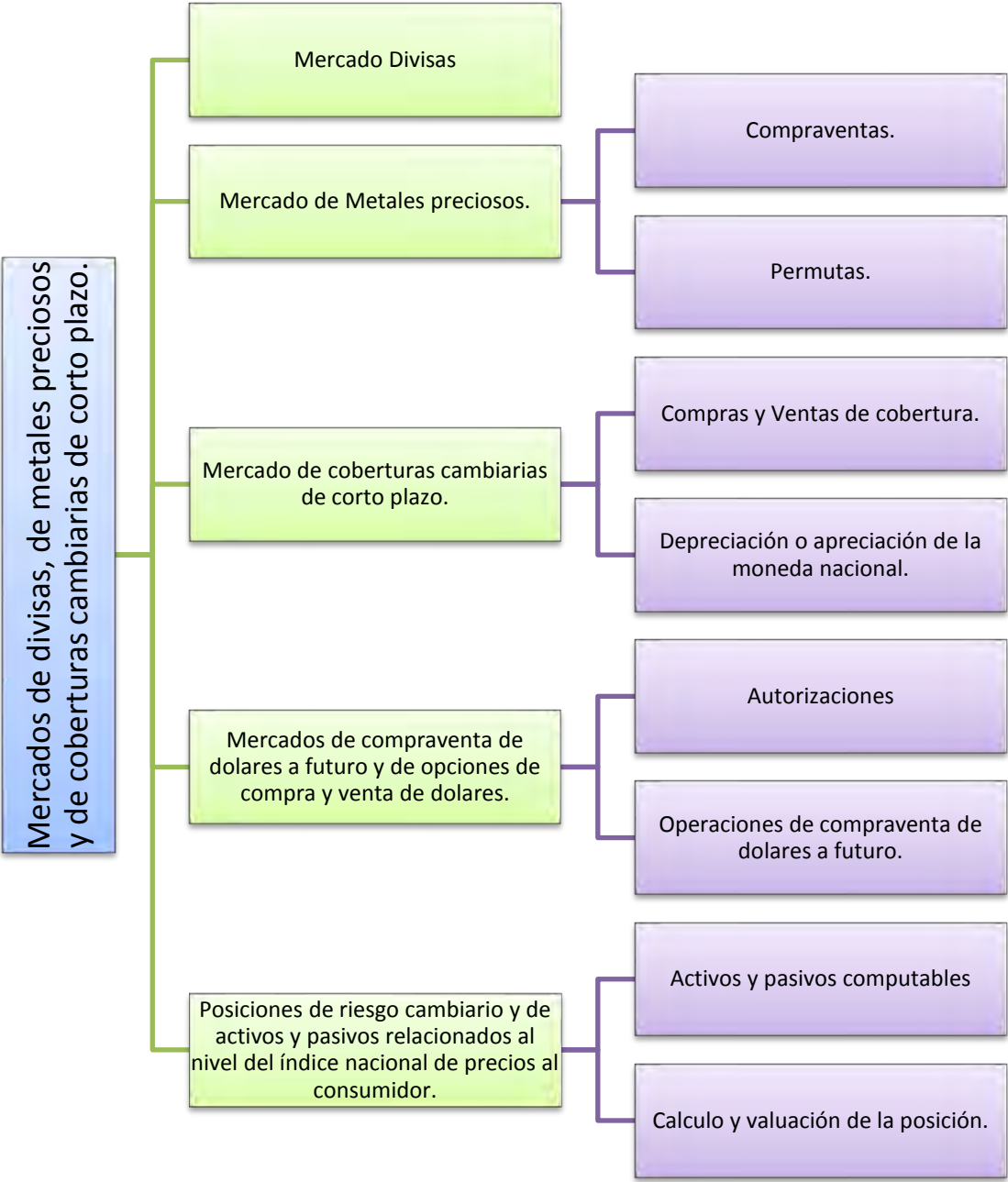


Figura 3. 8. Mercados de divisas, de metales preciosos y de coberturas cambiarias de corto plazo.

Fuente: Elaboración Propia

### **3.4 Importancia**

La introducción de la banca múltiple en la vida bancaria mexicana, vino a revolucionar a las instituciones de crédito al colocarlas en situación de realizar, con una sola conexión, las diferentes operaciones que anteriormente sólo podrían ejercitarse en forma independiente y especializada. La banca múltiple constituye una transformación hacia un nuevo y más dinámico concepto de banca y crédito en nuestro país.

La importancia actual de la banca, radica en su intervención en el fenómeno económico al captar fondos en forma masiva y profesional, de quién los posee, para derivarlos a quienes los necesitan para desarrollar sus proyectos, para lo cual utiliza su red de oficinas y sucursales, tanto en el país de origen como a nivel internacional.

La banca múltiple es el principal intermediario del sistema financiero mexicano. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores publica la información estadística al cierre de julio de 2016 del sector de banca múltiple, integrado por 47 instituciones en operación.

Los activos totales del sector presentaron un incremento anual de 6.4% para ubicarse en \$7,994 miles de millones de pesos (mmdp).

La cartera total de crédito creció 15.0% en relación con julio de 2015 con lo que alcanzó un saldo de \$4,085 mmdp. Por segmentos, los incrementos anuales fueron 16.5% en cartera comercial, 13.5% en consumo y 11.0% en vivienda.

La captación total de recursos sumó \$4,518 mmdp, lo que significó un aumento anual de 12.8%. De este monto, 59.1% correspondió a depósitos de exigibilidad inmediata, los cuales tuvieron un crecimiento de 14.4%.

El resultado neto acumuló \$63.12 mmdp, cifra 3.70% mayor a la del mismo mes del año anterior, contribuyendo a un rendimiento sobre activos (ROA) de 1.28% y un rendimiento sobre capital contable (ROE) de 12.27%.

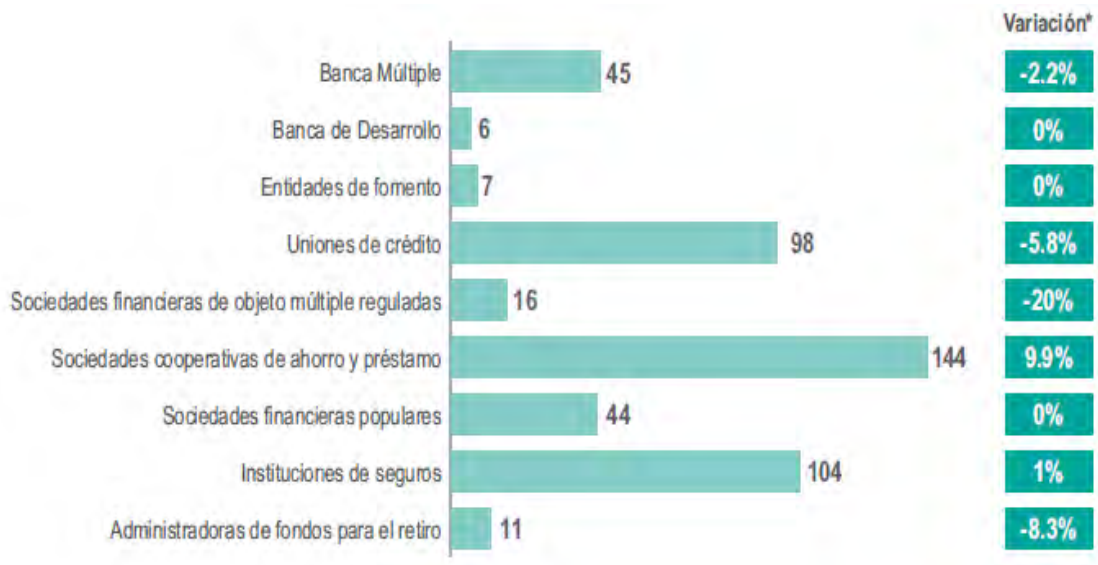


Figura 3. 9 Número y evolución por tipo de institución.

Fuente: CNBV, CNSF y CONSAR, 2015

Al cierre de 2013 se registraban 46 instituciones de la banca múltiple, mientras que a junio de 2015 se contabilizaban 45. Esta reducción se originó en la revocación de la autorización para operar de Banco Bicentenario el 23 de julio de 2014. Por su parte, CI Banco compró el 100% del capital social de Bank of New York Mellon México lo que inició la fusión entre ambas entidades. Adicionalmente, inició operaciones el Banco PagaTodo, el cual había recibido la autorización para operar como banco en septiembre de 2012, pero comenzó operaciones en octubre de 2014.

Por lo que se refiere al sector de la banca múltiple, los activos totales pasaron de 6,556 miles de millones de pesos (mmdp) en 2013 a 6,916 mmdp en 2014, lo cual implica un crecimiento anual de 5.5%. Este crecimiento se originó principalmente por el aumento del otorgamiento de crédito al sector empresarial, a entidades gubernamentales y el destinado al consumo. Al mes de junio de 2015 se observa una tendencia positiva de los activos totales del sector, con una tasa de

crecimiento de 7.8%, con un valor de 7,336 mmdp. (Consejo Nacional de la Inclusión Financiera, 2016)

| Concepto                         | Diciembre 2013 | Diciembre 2014 | Junio 2015 |
|----------------------------------|----------------|----------------|------------|
| Número de entidades en operación | 46             | 45             | 45         |
| Activos totales (mmdp)           | 6,556          | 6,916          | 7,336      |
| Cartera total (mmdp)             | 3,039          | 3,352          | 3,510      |
| Captación tradicional (mmdp)     | 3,172          | 3,534          | 3,970      |

Tabla 3. 1. Instituciones de banca múltiple.

Fuente: CNBV, 2015

Los principales indicadores de operación de este sector muestran una alta concentración en siete instituciones. El 79% de los activos, y el 84% de la cartera total, pertenecen a siete instituciones: BBVA Bancomer, Banamex, Santander, Banorte, HSBC, Scotiabank e Inbursa.

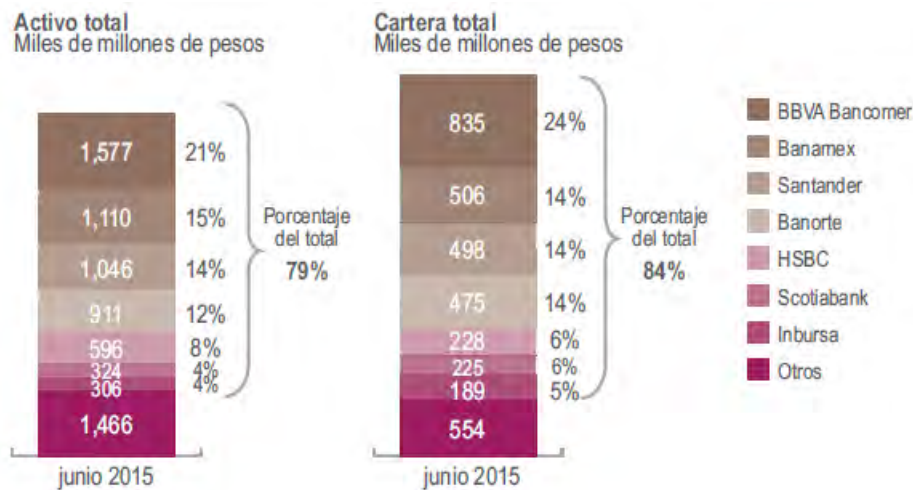


Figura 3. 10. Activos y cartera de la banca múltiple.

Fuente: CNBV, 2015

Por otra parte, la banca comercial provee el mayor número de sucursales en México. La red de sucursales bancarias está concentrada en municipios

urbanos (más de 50 mil habitantes). Al respecto, los bancos comerciales con más sucursales en el país a junio de 2015 fueron: Banco Azteca, con 1,834 sucursales, lo que representó una caída de 14.9% respecto a diciembre de 2013, BBVA Bancomer (1,822), con un crecimiento de 1.6% y Banamex (1,494) con una reducción de 11.2% respecto al mismo periodo.

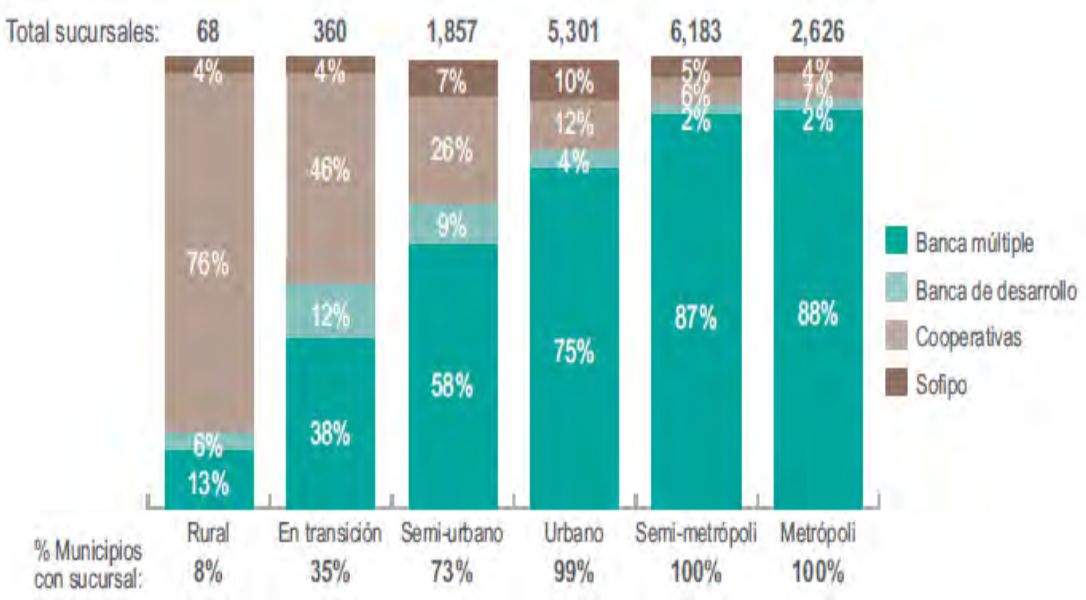


Figura 3. 11. Presencia de sucursales por tipo de municipio.

Fuente: CNBV, 2015

A junio de 2015, el indicador de contratos de captación de la banca múltiple por cada 10 mil adultos a nivel de entidad federativa arroja que la mayoría de las entidades conservaron la misma posición en el listado ordenado de mayor a menor respecto a 2013. La Ciudad de México continúa ocupando la posición más alta al registrar más de 23 mil contratos de captación por cada 10 mil adultos; en contraste, el estado de Chiapas ocupa el último lugar con un indicador de aproximadamente 5 mil contratos por cada 10 mil adultos.

En el 34% de las entidades se concentra el 54% de contratos de captación de la banca múltiple. Estas 11 entidades se encuentran por encima del indicador

nacional con más de 9,422 cuentas por cada 10 mil adultos. (Consejo Nacional de la Inclusión Financiera, 2016)

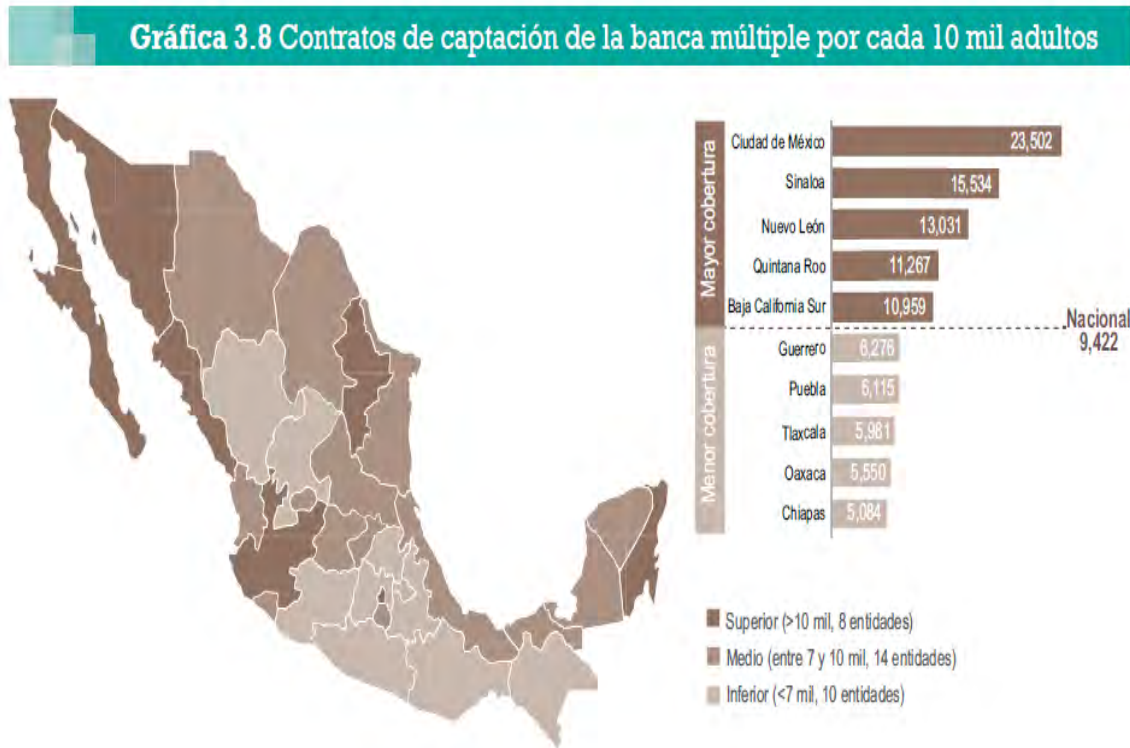


Figura 3. 12. Contratos de captación de la banca múltiple por cada 10 mil adultos.

Fuente: CNBV, 2015

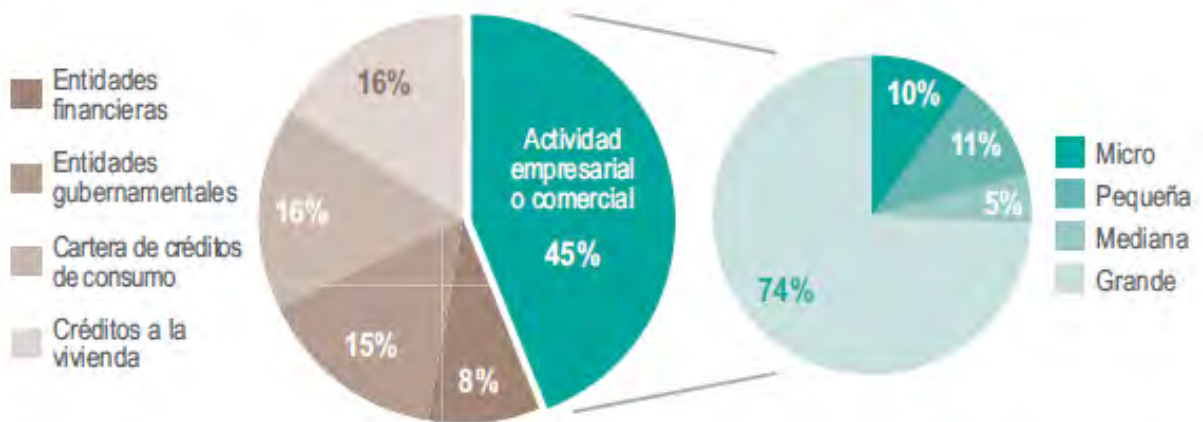


Figura 3. 13. Composición de la cartera de crédito de la banca múltiple.

Fuente: CNBV, 2015



### 3.5 Instituciones que conforman la banca múltiple

| Banco                        | Activos totales<br>(millones de pesos) | %     | Sucursales | Cajeros | TPV    |
|------------------------------|--|-------|------------|---------|--------|
| ABC Capital                  | 4,461                                  | 0.06  | 1          | 2       | 0      |
| Actinver                     | 18,116                                 | 0.25  | 63         | 0       | 0      |
| Afirme                       | 128,521                                | 1.75  | 179        | 1,448   | 16,900 |
| American Express             | 15,586                                 | 0.21  | 0          | 0       | 0      |
| Autofin                      | 4,158                                  | 0.06  | 13         | 19      | 831    |
| Banamex                      | 1,109,760                              | 15.13 | 1494       | 7149    | 103856 |
| Banca Mifel                  | 39,200                                 | 0.53  | 46         | 48      | 3,576  |
| Banco Ahorro Famsa           | 18,672                                 | 0.25  | 502        | 212     | 3801   |
| Banco Azteca                 | 115,557                                | 1.58  | 1834       | 892     | 184    |
| Banco Bancrea                | 4,535                                  | 0.06  | 3          | 0       | 0      |
| Banco Base                   | 13,790                                 | 0.19  | 11         | 0       | 0      |
| Banco Credit Suisse          | 26,843                                 | 0.37  | 1          | 0       | 0      |
| Banco del Bajío              | 139,130                                | 1.9   | 290        | 557     | 31810  |
| Banco Pagatodo               | 270                                    | 0     | 0          | 0       | 1793   |
| Banco Wal-Mart               | 7,850                                  | 0.11  | 130        | 6       | 0      |
| BanCoppel                    | 30,950                                 | 0.42  | 907        | 389     | 0      |
| Bank of America              | 99,538                                 | 1.36  | 1          | 0       | 0      |
| Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ | 20,695                                 | 0.28  | 1          | 0       | 0      |
| Bankaool                     | 2,186                                  | 0.03  | 2          | 1       | 0      |
| Banorte/Ixe                  | 911,957                                | 12.43 | 1184       | 7135    | 151114 |
| Banregio                     | 99,244                                 | 1.35  | 134        | 247     | 13319  |
| Bansí                        | 20,524                                 | 0.28  | 11         | 576     | 94     |
| Barclays                     | 56,391                                 | 0.77  | 1          | 0       | 0      |
| BBVA Bancomer                | 1,577,141                              | 21.5  | 1821       | 9713    | 205111 |
| CIBanco                      | 27,478                                 | 0.37  | 188        | 135     | 0      |
| Compartamos                  | 24,940                                 | 0.34  | 64         | 0       | 0      |
| Consubanco                   | 7,175                                  | 0.1   | 1          | 0       | 0      |
| Deutsche Bank                | 57,066                                 | 0.78  | 0          | 0       | 0      |
| Dondé Banco                  | 492                                    | 0.01  | 40         | 0       | 0      |
| Forjadores                   | 576                                    | 0.01  | 34         | 0       | 0      |
| HSBC                         | 596,475                                | 8.13  | 991        | 5,700   | 32,340 |
| Inbursa                      | 305,870                                | 4.17  | 372        | 784     | 60153  |
| Inmobiliario Mexicano        | 4,726                                  | 0.06  | 1          | 0       | 0      |
| Interacciones                | 150,149                                | 2.05  | 1          | 0       | 0      |
| Intercam Banco               | 16,083                                 | 0.22  | 64         | 208     | 151    |
| Investa Bank                 | 4,376                                  | 0.06  | 1          | 0       | 0      |
| Invex                        | 70,825                                 | 0.97  | 1          | 0       | 0      |
| J.P. Morgan                  | 70,536                                 | 0.96  | 1          | 0       | 0      |



| Banco                       | Activos totales<br>(millones de pesos) | %          | Sucursales   | Cajeros      | TPV           |
|-----------------------------|--|------------|--------------|--------------|---------------|
| Monex                       | 60,543                                 | 0.83       | 1            | 0            | 0             |
| Multiva                     | 67,376                                 | 0.92       | 44           | 689          | 4629          |
| Santander                   | 1,045,797                              | 14.26      | 1213         | 5756         | 100194        |
| Scotiabank                  | 323,952                                | 4.42       | 579          | 1943         | 21710         |
| UBS                         | 2,024                                  | 0.03       | 1            | 0            | 0             |
| Ve por Más                  | 29,402                                 | 0.4        | 6            | 0            | 0             |
| Volkswagen Bank             | 5,099                                  | 0.07       | 1            | 0            | 0             |
| <b>Total banca múltiple</b> | <b>7336036</b>                         | <b>100</b> | <b>12233</b> | <b>43609</b> | <b>751566</b> |

Tabla 3. 2 Instituciones que conforman la banca múltiple.

Fuente: CNBV, 2015

### 3.6 Regulación

El volumen mayor de recursos que manejan los bancos no es propio, sino de terceros, es decir, del público ahorrador, por lo que es muy importante para el Estado regular el ejercicio de la banca y vigilar su sana operación, a fin de que esta actividad redunde en beneficio del país.

Las Instituciones de Banca Múltiple se rigen por la Ley de Instituciones de Crédito (LIC) y por la Ley Orgánica del Banco de México (LBM), y están reguladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y vigiladas y supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

En lo relativo a transparencia financiera y protección a los Usuarios de sus servicios, las Instituciones de Banca Múltiple, caen bajo la supervisión de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

La administración estará siempre encomendada a un Consejo de Administración y a un Director General, en sus respectivas áreas de competencia. El consejo de administración deberá contar con un comité de auditoría, con carácter consultivo y estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de 15 consejeros propietarios, de los cuales cuando menos el 25 por ciento deberán ser independientes. Por cada propietario o independiente se designará a su respectivo suplente. (De Alba Monroy, 2005)

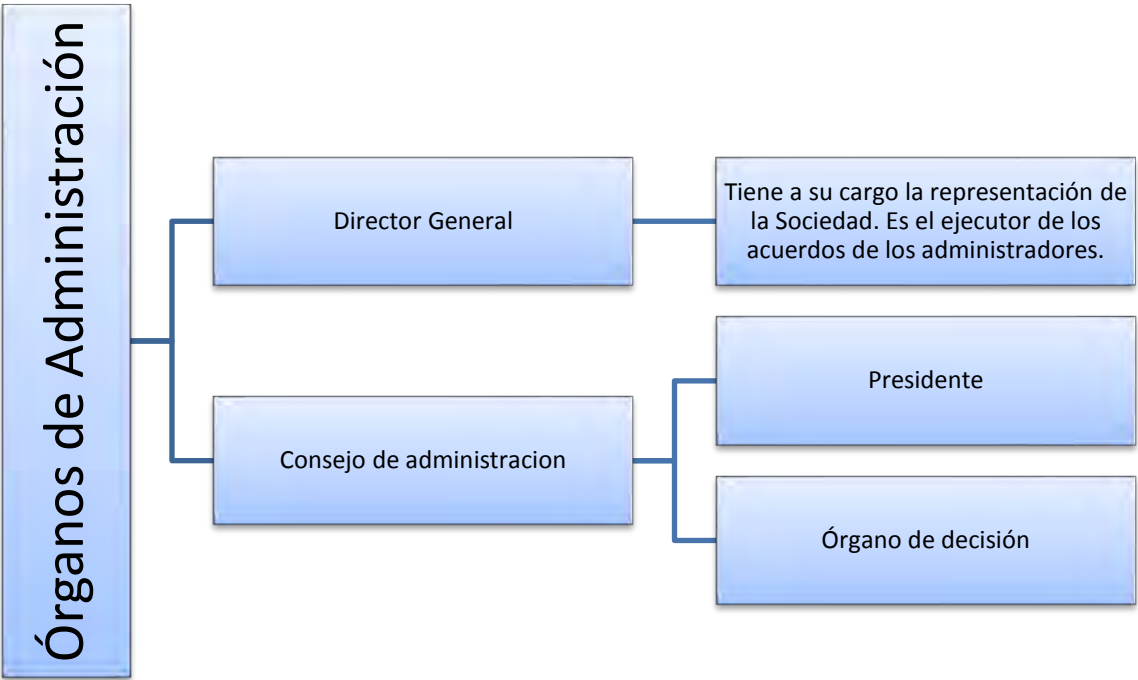


Figura 3. 14. Órganos de Administración de la Banca Múltiple.

Fuente: Elaboración Propia

El nombramiento de director general de la institución de banca múltiple, deberá recaer en persona que sea de reconocida calidad moral y que además debe ser ciudadano mexicano, amplio conocimiento y experiencia en materia financiera y administrativa, no estar realizando funciones de regulación de las instituciones de crédito, etc.

El nombramiento de los consejeros, comisarios, del director general y de los funcionarios que ocupen cargos con la jerarquía inmediata inferior a la de aquel, requerirá aprobación de la junta de gobierno de la comisión nacional bancaria, la que en ejercicio de esta facultad, procurara evitar que se presenten fenómenos de concentración indebida o inconveniente para el sistema.

Los órganos de vigilancia recaen en los comisionarios que vigilan la buena marcha de la sociedad. Existe una relación directa entre los accionistas y los órganos de administración y de vigilancia.

Los funcionarios de las instituciones de crédito, incluyendo a los delegados fiduciarios, acreditarán su personalidad y facultades mediante la simple exhibición de una certificación de su nombramiento expedida por el secretario o por el prosecretario del Consejo de Administración o, del Consejo Directivo en el caso de las instituciones de banca de desarrollo. (Universidad América Latina)

La Comisión Nacional Bancaria de Valores (CNBV) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con autonomía y facultades ejecutivas. Sus principales funciones son:

- Supervisar y regular a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento.
- Mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en protección de los intereses del público.
- Supervisar y regular a las personas físicas y demás personas morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al citado sistema financiero.



Figura 3. 15. Funciones del Comité.

Fuente: Elaboración Propia

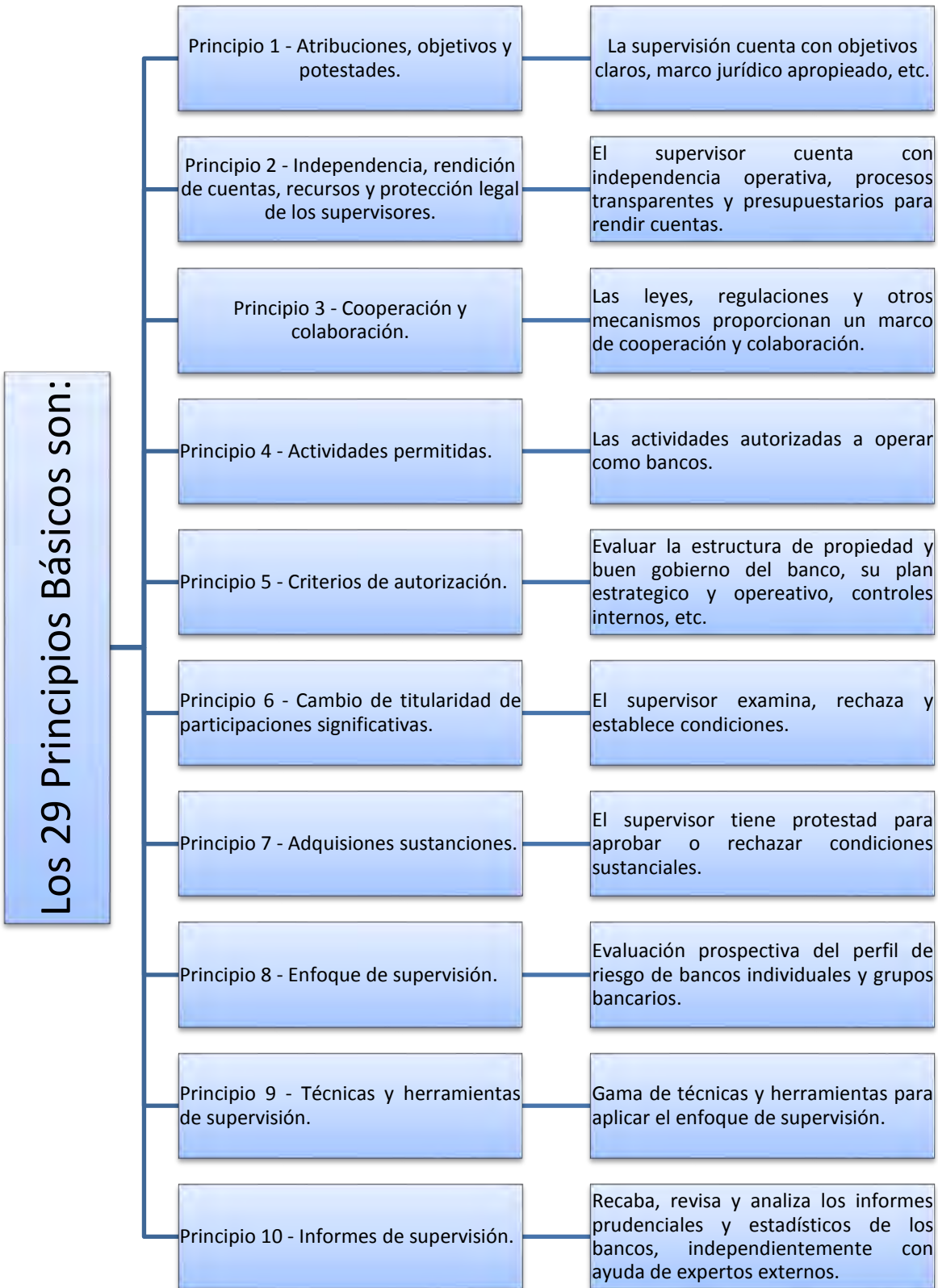
### **3.7 Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz**

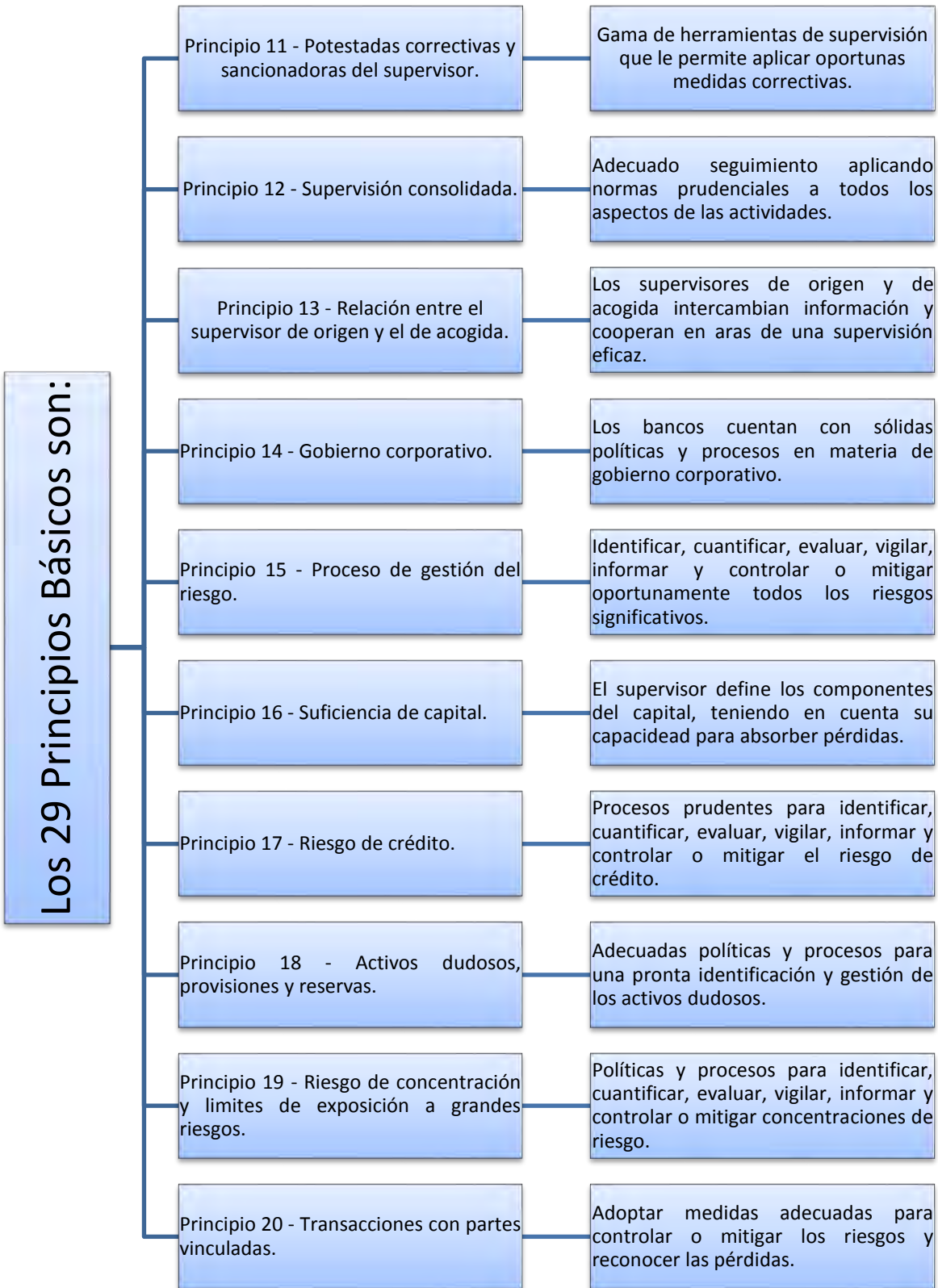
Los Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz son las normas mínimas de facto para la correcta regulación y supervisión prudencial de bancos y sistemas bancarios, estos principios sirven a los países como referencia para evaluar la calidad de sus sistemas supervisores e identificar las medidas necesarias para alcanzar niveles de calidad equiparables en las prácticas supervisoras. Estos principios son revisados y sus criterios de evaluación se acomodan a una amplia gama de sistemas bancarios, que permiten evaluar el cumplimiento de los Principios Básicos en función del perfil de riesgo y la importancia sistémica de una amplia variedad de bancos (desde grandes bancos internacionales hasta pequeñas instituciones depositarias sencillas). (Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, 2012)

El Comité considera que la aplicación de los principios básicos por todos los países supondría un avance considerable para la mejora de la estabilidad financiera nacional e internacional, al tiempo que sentaría las bases para un mayor desarrollo de sistemas de supervisión eficaces.

Los Principios Básicos revisados seguirán ofreciendo un estándar integral sobre el que sentar las bases de la regulación, supervisión, buen gobierno y gestión de riesgos del sector bancario. Ante la importancia de implementar las normas con consistencia efectiva el Comité insta a las autoridades nacionales a aplicar los Principios Básicos en colaboración con otros órganos de supervisión y partes interesadas.

Un sistema eficaz de supervisión bancaria es aquél que es capaz de desarrollar, vigilar y hacer cumplir políticas supervisoras en condiciones económicas y financieras normales y de tensión. Los supervisores deben ser capaces de responder ante condiciones externas que pueden afectar negativamente a los bancos o al sistema bancario en su conjunto.





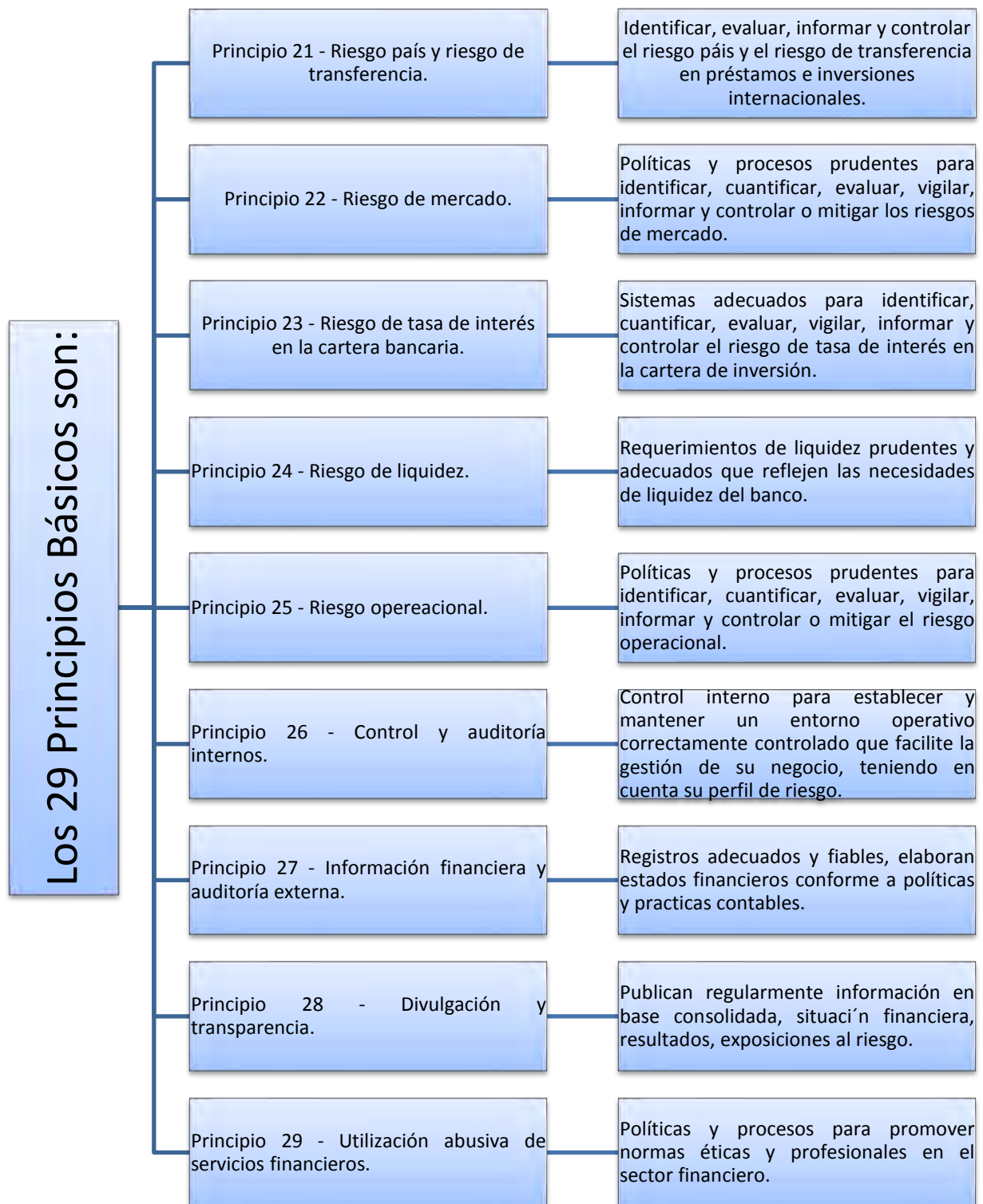


Figura 3. 16. Los 29 Principios Básicos.



Un sistema eficaz de supervisión bancaria es aquél que es capaz de desarrollar, vigilar y hacer cumplir políticas supervisoras en condiciones económicas y financieras normales y de tensión. Los supervisores deben ser capaces de responder ante condiciones externas que pueden afectar negativamente a los bancos o al sistema bancario en su conjunto.

Los requisitos para un sistema eficaz de supervisión bancaria son:

- Políticas macroeconómicas sólidas y sostenibles;
- Un marco bien concebido para la formulación de políticas de estabilidad financiera;
- Una infraestructura pública bien desarrollada;
- Un marco claro para la gestión, recuperación y resolución de crisis;
- Un adecuado nivel de protección sistémica; y
- Una disciplina de mercado eficaz.

La evaluación del estado de cumplimiento de los Principios Básicos en un país puede considerarse una herramienta útil para que éste aplique un sistema eficaz de supervisión bancaria. La evaluación deberá identificar debilidades en el actual sistema de supervisión y regulación y servir de base para la adopción de medidas correctivas por las autoridades públicas y por los supervisores bancarios.

La metodología puede aplicarse en múltiples contextos:

- Autoevaluación realizado por los propios supervisores bancarios.
- Evaluaciones del FMI y el Banco Mundial sobre la calidad de sistemas de supervisión.
- Exámenes realizados por terceros del sector privado
- Revisiones inter pares

La evaluación requiere conocimiento pericial jurídico y contable en la interpretación del cumplimiento de los Principios Básicos, debiendo ser dichas interpretaciones congruentes con el ordenamiento legal y contable del país de que se trate.

El objetivo principal de una evaluación dese ser identificar cualquier debilidad del sistema de supervisión bancaria y verificar el cumplimiento de los Principios Básicos. La evaluación permitirá a la autoridad supervisora lanzar una estrategia para mejorar el sistema de supervisión bancaria si fuera necesario. A continuación sigue una breve descripción de las calificaciones y de su aplicación:

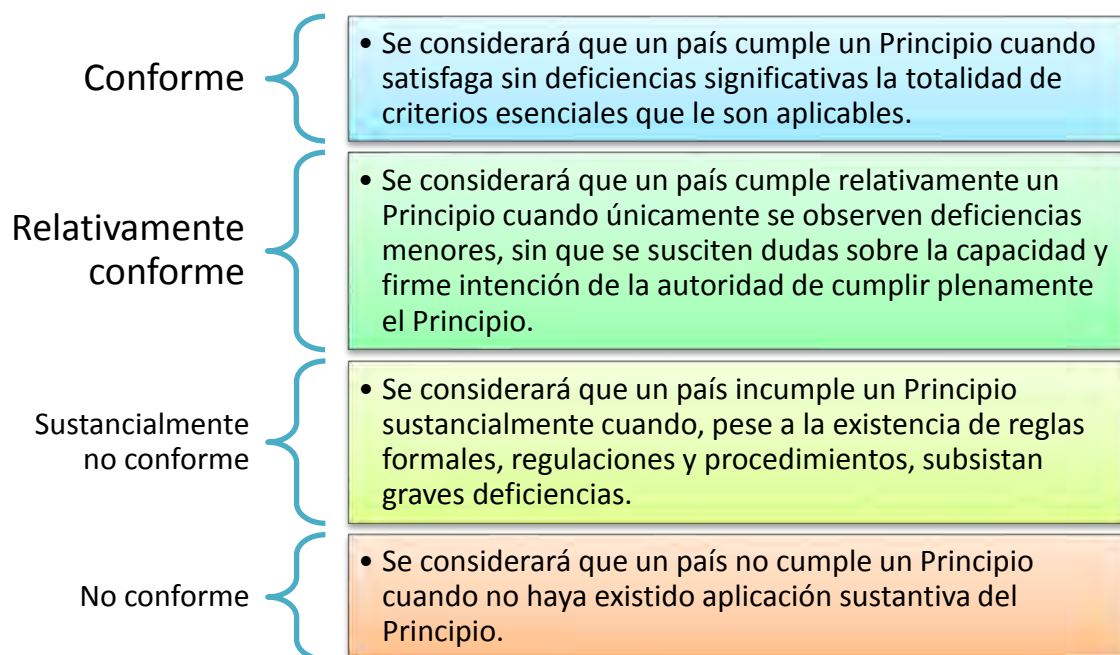


Figura 3. 17. Descripción de las calificaciones.

Fuente: Elaboración propia.

Los criterios de evaluación no deben considerarse un método para controlar dicho cumplimiento a modo de lista de comprobación, sino como un ejercicio cualitativo. El objetivo principal del ejercicio no es asignar una calificación, sino más bien que las autoridades se centren en aquellas áreas que requieran atención a fin de sentar las bases para introducir mejoras y desarrollen un plan de actuación que dé prioridad a las mejoras necesarias para lograr el pleno cumplimiento de los Principios Básicos.

## **Capítulo 4. Auditoría aplicada a una institución financiera**

### **4.1 Procedimiento aplicado a la Banca Múltiple**

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de error importante en los estados financieros consolidados debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados por parte de la Tenedora, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Tenedora. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros consolidados en su conjunto. (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, 2013)

De las auditorías de cumplimiento financiero se derivan los siguientes tipos de revisión:

- Auditoría de Inversiones Físicas: su materia de análisis son los procesos de adquisición y desarrollo de obras públicas; se evalúa si se justifica su inversión, si cumplen los estándares de calidad previstos, la razonabilidad de los montos invertidos, si fueron entregadas en tiempo y forma, y si observaron la normativa vigente.
- Auditoría Forense: consiste en la revisión rigurosa, pormenorizada, objetiva y crítica de los procesos, hechos y evidencias derivados de la fiscalización, para la investigación y documentación de un presunto ilícito.

## 4.2 Auditoría Forense

Los tiempos modernos exigen de la profesión contable nuevas tareas y presenta nuevos retos; el fraude, la corrupción, el narcotráfico y el “terrorismo” asociado al lavado de dinero y activos, hacen que el profesional de la contaduría sea más especializado y experto en su labor. Por eso la Auditoría Forense se presenta como una opción válida para que el trabajo tenga mayor eficacia en estos difíciles momentos. La sociedad espera que el contador público brinde la seguridad necesaria para que los grupos terroristas reconocidos no puedan financiarse y utilicen los sistemas financieros para estos fines. (Cano & Lugo, 2010)

La auditoría forense es un examen crítico y sistemático especializado en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas; algunos tipos de fraude son: conflicto de intereses, nepotismo, gratificaciones, estados y documentos falsificados, omisiones, favoritismo, reclamaciones fraudulentas, falsificaciones, comisiones clandestinas, malversación de fondos, conspiración, prevaricato, peculado, cohecho, soborno, sustitución, desfalco, personificación, extorsión, lavado de dinero.

Los principales objetivos de la Auditoría Forense son:

- Luchar contra la corrupción y el fraude, para el cumplimiento de este objetivo busca identificar a los supuestos responsables de cada acción a efectos de informar a las entidades competentes las violaciones detectadas. Prevenir e identificar operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Evitar la impunidad; para ello proporciona los medios técnicos que faciliten a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en estos tiempos en los cuales el crimen organizado utiliza medios más sofisticados para lavar dinero, financiar operaciones ilícitas y ocultar diversos delitos.
- Disuadir, en los individuos, las prácticas deshonestas, promoviendo la responsabilidad y transparencia en los negocios.

- Credibilidad de los funcionarios e instituciones públicas, al exigir a los funcionarios corruptos la rendición de cuentas ante una autoridad superior, de los fondos y bienes del Estado que se encuentran a su cargo.

Si se trata de organizaciones de banca múltiple, adicionalmente, se dará a conocer la situación que guarda su Sistema de Control Interno y se les otorgará un plazo de cinco meses para concluir la implantación de dicho plan.

En el campo económico y sin pretender desconocer las bondades del capitalismo, resulta claro que la necesidad de liquidez para la inversión o la producción ha llevado a algunos sectores industriales a obtener recursos sin reparar en el origen de los mismos, lo que indirectamente ha facilitado el ingreso de las organizaciones criminales en los distintos sectores económicos facilitando el proceso de penetración de economías ilícitas en mercados y economías lícitas.

El lavado de dinero es un delito difícil de probar, y uno de los principales problemas es establecer la relación de los bienes o productos con el narcotráfico u otros delitos y demostrarle al lavador que es consciente de dicha relación, la auditoría forense constituye una gran herramienta para buscar los indicios y evidencias para que se conviertan en pruebas en contra de los criminales.

Profundizar en materia de la prueba se constituye en una labor de estudio de gran importancia para los investigadores del delito de lavado de dinero.

La evidencia de auditoría es la información obtenida por el auditor para llegar a una conclusión sobre la cual basa su opinión. La evidencia de auditoría comprenderá documentos fuente y registros.

Para la detección de operaciones inusuales es importante que los funcionarios tengan presente, además del monto y de la frecuencia de las transacciones, las señales de alerta identificadas para cada negocio, al igual que conozcan los parámetros del segmento de mercado en el cual se mantiene el cliente. Cuando se detecten operaciones inusuales, éstas se deben informar, debidamente soportadas al área de control de activos. El área de control de lavado

de activos mediante un análisis de todo lo anterior y la aplicación de un criterio prudente, evaluará si corresponde o no a una operación sospechosa.

Cada día aparecen nuevos métodos de delinquir por ello el auditor forense debe capacitarse e informarse de manera continua. Los delitos financieros, aunque lo sean en contra de la administración pública, son económicos. Por lo mismo el Derecho Disciplinario y Penal toma ciencias como la Contaduría Pública para la investigación y sanción. La contabilidad, como toda ciencia, está soportada en principios o normas. Los estados financieros que se presentan a las autoridades con sujeción a las reglas de clasificación y con el detalle determinado por ésta, son estados financieros preparados sobre una base comprensiva.

La información debe cumplir algunas características esenciales: que sea completa, que registre todos los bienes, derechos tangibles e intangibles, obligaciones, patrimonio, ingresos y gastos de la persona natural y/o jurídica: que corresponda a operaciones reales si posee la titularidad sobre los bienes y derechos adquiridos, si los ingresos y gastos son legítimos y presentan la totalidad de las operaciones realizadas en el desarrollo de actividades lícitas. Las operaciones comerciales asentadas en sus libros y registros deben estar debidamente respaldadas por comprobantes externos e internos que reflejen la historia clara, completa, fidedigna de las transacciones individuales, en cuanto a su cronología, orden consecutivo, origen, descripción, cuantía y efecto económico; exigencias éstas que deben cumplir los libros y papeles.

#### **4.2.1 Auditoría forense aplicada al lavado de activos.**

Las diferentes investigaciones sobre lavado de dinero y activos se generan a través de fuentes de información como: informantes, registros bancarios, información gubernamental, registros comerciales, bases de datos, artículos publicados, órdenes judiciales análisis de información contable, etc.

La auditoría forense cuando recurre a la investigación financiera, normalmente obtiene información que abarca uno o más años del sospechoso y con ella procede a rastrear el origen de los fondos con los cuales se realizaron compras, inversiones, pagos o gastos en general, así mismo busca probar la realidad de los ingresos, si éstos son excesivos. (Cano & Lugo, 2010)

En la investigación financiera se deben seguir todas las pistas que llevan hacia los activos, pasivos, fuentes de fondos del sospechoso, ingresos excesivos injustificados y hasta registros ocultos fuera de la contabilidad. A continuación podemos observar una lista de esquemas de acciones que pueden identificarse y documentarse para probar la voluntad:

- 1) Llevar doble contabilidad.
- 2) Duplicar los estados financieros.
- 3) Hacer partidas falsas, alteraciones o falsificaciones.
- 4) Preparar documentos y facturas falsos.
- 5) Destruir intencionalmente libros y registros.
- 6) Ocultar el monto u origen de los ingresos.
- 7) Manejar grandes sumas de dinero.
- 8) Utilizar prestanombres.
- 9) Abrir cuentas bancarias con nombres ficticios.
- 10) Hacer declaraciones falsas, erróneas, inconsistentes y contradictorias.
- 11) No seguir el consejo del preparador de la información.
- 12) No exponer a plenitud los hechos relevantes al preparador de la información al contador o al abogado.
- 13) Ejercer influencia sobre testigos.
- 14) Sobornar o intentar sobornar a un agente.
- 15) Intencionalmente omitir llevar registros financieros.
- 16) Retener registros, cuando se le solicite proporcionarlos.
- 17) Declarar erróneamente ingresos durante más de un año.
- 18) Aumento considerable e inexplicable de riqueza.

Tabla 4. 1. Indicadores para detectar y prevenir el lavado de dinero.

| Modalidad de Lavado de Dinero  | Debilidad de Control  | Formas de Control  |
|--|---|--|
| Exportaciones ficticias, permite el ingreso de divisas de origen ilícito, se obtiene un beneficio fiscal.  | Dificultad de verificar lo que se exporta.  | Determinar capacidad instalada de producción.  |
| Sobrefacturación exportaciones.  | Doble facturación o a precios por encima del real.  | Solicitar promedio de precio en el mercado.  |
| <p>Análisis de indicadores:</p> <p>Impuestos pagados<br/>Ventas declaradas</p> <p>Unidades producidas<br/>Capacidad de unidades</p> <p>Exportaciones<br/>Ventas totales</p> <p>Ventas año anterior<br/>Ventas actuales</p> | <p>Unidades exportadas.<br/>Total de producción.</p> <p>Ventas exportaciones mes<br/>Ventas de exportaciones año.</p> <p>Ventas empresa.<br/>Ventas sector.</p> <p>Ventas contables –<br/>declaradas.<br/>Ventas contables.</p> | <p>Clientes en el exterior.<br/>Total de clientes</p> <p>Total de compras.<br/>Total producido.</p> <p>Ventas – Costo Ventas.<br/>Inventario promedio.</p> <p>Impuesto a ventas declaradas.<br/>Total de ventas.</p> |

Para prevenir el flujo de transacciones no deseadas se requiere mayor esfuerzo del sector público en materia de cedulação y construcción de bases de datos con información digitalizada y la maduración de ciertas tecnologías como la biometría.

#### 4.3 Las 40 Recomendaciones del GAFI

La exigencia de incorporar todos los aspectos más importantes de la lucha contra lavado de activos la vemos en el conjunto de las cuarenta recomendaciones que el GAFI ha decidido aplicar y cuya adopción se impulsa en todos los países.



Las recomendaciones constituyen los principios de acción en materia de lavado de activos que los países deben aplicar, de acuerdo con sus circunstancias particulares y su marco constitucional, dejando a los países cierta flexibilidad en su aplicación. (Cano & Lugo, 2010)

- Recomendación 1. Cada país debería tomar medidas inmediatas para ratificar y aplicar sin restricciones la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Recomendación 2. Las leyes de confidencialidad no deben dificultar la aplicación de las Recomendaciones.
- Recomendación 3. Programa eficaz de lucha contra el lavado de activos incluye mejora de cooperación multilateral.
- Recomendación 4. Cada país debería tomar las medidas necesarias para poder tipificar como delito el lavado de activos.
- Recomendación 5. El delito del lavado de activos debería aplicarse al menos a las actividades intencionales de lavado.
- Recomendación 6. Las empresas también están sujetas a responsabilidad penal.
- Recomendación 7. Las autoridades competentes pueden decomisar los bienes lavados, el producto de los mismos, los instrumentos utilizados, o que se pensaba utilizar, en la comisión de cualquier delito de lavado de activos.
- Recomendación 8. Las recomendaciones 10 a 29 deberían aplicarse no solamente a los bancos sino también a las instituciones financieras no bancarias.
- Recomendación 9. Las autoridades nacionales competentes consideraran las recomendaciones 10 a 21 y 23 al ejercicio de actividades financieras por empresas o profesiones que no son instituciones financieras.
- Recomendación 10. Las instituciones financieras no deberían mantener cuentas anónimas o con nombres manifiestamente ficticios: deberían estar obligadas a identificar y a registrar esa identificación cuando entablen relaciones de negocios o efectúen transacciones.

- I. Comprobar la existencia y estructura jurídicas del cliente.
  - II. Comprobar que las personas que pretenden actuar en nombre del cliente estén debidamente autorizadas.
- Recomendación 11. Las instituciones financieras deberían tomar medidas razonables para obtener información acerca de la verdadera identidad de las personas.
  - Recomendación 12. Las instituciones financieras deberían conservar, al menos durante cinco años, todos los documentos necesarios sobre las transacciones realizadas, tanto nacionales como internacionales, que les permitan cumplir rápidamente con las solicitudes de información de las autoridades competente así como también conservar el registro de la identificación de sus clientes.
  - Recomendación 13. Los países deberían prestar especial atención a las amenazas de lavado de activos inherentes a las nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo, que pudieran favorecer el anonimato y tomar medidas, en caso necesario.
  - Recomendación 14. Las instituciones financieras deberían prestar especial atención a todas las operaciones complejas, a las inusualmente grandes, y a todas las modalidades no habituales de transacciones, que no tengan una causa económica o lícita aparente.
  - Recomendación 15. Si las instituciones financieras sospechan que los fondos provienen de una actividad delictiva, deberían estar obligadas a informar rápidamente de sus sospechas a las autoridades competentes.
  - Recomendación 16. Las instituciones financieras, sus directores y empleados deberían estar protegidos por disposiciones legislativas de toda responsabilidad.
  - Recomendación 17. Las instituciones financieras y sus empleados no deberían advertir a sus clientes o no debería autorizarse que les avisasen, cuando hayan puesto en conocimiento de las autoridades competentes informaciones relacionadas con ellos.

- Recomendación 18. Las instituciones financieras que comuniquen sus sospechas deberían seguir las instrucciones de las autoridades competentes.
- Recomendación 19. Las instituciones financieras deberían elaborar programas contra el lavado de activos incluyendo:
  - I. Procedimientos y controles internos, el nombramiento de las personas responsables a nivel de dirección y los procedimientos adecuados de selección empleados.
  - II. Un programa continuo de formación de los empleados.
  - III. Un sistema de control interno para verificar la eficacia del sistema.
- Recomendación 20. Las instituciones financieras deberían asegurarse de que los principios mencionados se aplican también a sus sucursales y filiales situadas en el extranjero.
- Recomendación 21. Las instituciones financieras deberían prestar especial atención a las relaciones de negocios y a las transacciones con personas físicas y jurídicas, incluidas las empresas e instituciones financieras residentes en países que no aplican estas Recomendaciones.
- Recomendación 22. Los países deberían considerar la adopción de medidas viables para detectar o vigilar el transporte transfronterizo de dinero en efectivo e instrumentos negociables al portador.
- Recomendación 23. Los países deberían estudiar la viabilidad y utilidad de un sistema en el que los bancos y otras instituciones financieras e intermediarios declararían todas las transacciones de moneda nacionales e internacionales por encima de un determinado umbral.
- Recomendación 24. Los países deberían promover el desarrollo de técnicas modernas y seguras de gestión de fondos, como un mayor uso de cheques, tarjetas de pago, abono automatizado de sueldos con objeto de estimular la sustitución de los pagos en efectivo.

- Recomendación 25. Los países deberían prestar atención a las posibilidades de uso abusivo de las sociedades ficticias por los autores de operaciones de lavado.
- Recomendación 26. Las autoridades competentes deberían asegurarse de que las instituciones financieras supervisadas tengan programas adecuados para evitar el lavado de activos.
- Recomendación 27. Deberían designarse las autoridades competentes para asegurar la aplicación eficaz de todas las Recomendaciones.
- Recomendación 28. Las autoridades competentes deberían establecer directrices para ayudar a las instituciones financieras a detectar los modos de comportamiento sospechosos de sus clientes.
- Recomendación 29. Las autoridades competentes que regulan o supervisan a las instituciones financieras deberían tomar medidas legales.
- Recomendación 30. Las administraciones nacionales deberían considerar registrar los flujos internacionales de dinero en efectivo en cualquier tipo de moneda.
- Recomendación 31. Las autoridades internacionales competentes deberían estar facultadas para recopilar y divulgar, información acerca de la evolución reciente en materia y técnicas de lavado de activos.
- Recomendación 32. Deberían establecerse estrictas garantías para asegurar que ese intercambio de información respete las disposiciones nacionales e internacionales sobre derecho a la intimidad y protección de datos.
- Recomendación 33. Asegurar criterios en consideración en las definiciones nacionales respecto al conocimiento del acto cometido.
- Recomendación 34. La cooperación internacional debería estar apoyada en convenios y acuerdos bilaterales con el fin de ofrecer medidas prácticas que se apliquen a la asistencia mutua.
- Recomendación 35. Debería alentarse a los países a ratificar y aplicar los convenios internacionales sobre el lavado de activos.

- Recomendación 36. Cooperación en materia de investigaciones entre las autoridades competentes de los diversos países.
- Recomendación 37. Debería haber procedimientos para la asistencia mutua en cuestiones penales relativas al uso de medidas coercitivas.
- Recomendación 38. Deberían poder adoptarse medidas rápidas como respuesta a la solicitud de otros países de identificación, congelación, incautación y decomiso del producto.
- Recomendación 39. Debería estudiarse la posibilidad de elaborar y aplicar mecanismos para determinar la jurisdicción más adecuada.
- Recomendación 40. Los países deberían disponer de procedimientos para extraditar a los acusados de delitos de lavado de activos o delitos conexos.

De lo anterior se puede concluir, que todas las actividades financieras y no financieras designadas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- No abrir cuentas anónimas
- Identificar y verificar la identidad del cliente
- Identificar el verdadero dueño
- Obtener la información sobre el propósito y naturaleza del negocio
- Tener particular cuidado con tecnología nueva o en desarrollo que permita el anonimato.

Todas ellas también deberán guardar registros por lo menos por 5 años sobre las transacciones y evidencias de identificación de clientes, señalando que éstas deben estar disponibles a las autoridades competentes del país.

#### **4.4 Junta Supervisora de compañías de Contabilidad Pública**

La Junta estará compuesta por cinco miembros, de los cuales dos pueden ser Contadores públicos certificados. La junta tiene los deberes prescritos siguientes que incluyen:

- Registrar las firmas de contadores públicos que preparan reportes de auditoría para emisores.
- Establecer y/o adoptar normas de auditoría, de control de calidad, de ética, de independencia, etc.
- Conducir inspecciones, investigaciones y procedimientos disciplinarios e imponer sanciones apropiadas.
- Cumplir con los deberes que son necesarios para promover altas normas profesionales y mejorar la calidad de los servicios de auditoría ofrecidos por las firmas de contabilidad pública.

La Junta tiene el poder de establecer y enmendar la auditoría y certificación relacionada, el control de la calidad, Independencia y las normas éticas, propuesto por grupos profesionales designados de contadores y grupos consultores. La Junta incluirá en esos estándares los siguientes requisitos para las firmas de contabilidad. (Cano & Lugo, 2010)

- Preparar y mantener por un período no menor de siete años, los papeles de trabajo de auditoría, y otra información relacionada con cualquier reporte de auditoría que soporte las conclusiones en el reporte.
- Proporcionar una revisión concurrente o una segunda revisión de un socio y la aprobación de ese reporte de auditoría.
- Describir en cada reporte de auditoría el alcance de las pruebas del auditor de la estructura del control interno y los procedimientos del emisor, y presentar los hallazgos del auditor de tales pruebas, una evaluación prescrita de si la estructura del control interno y los procedimientos reúnen ciertos criterios, y una descripción de las debilidades materiales en los controles internos, en los cuales se incluye el sistema de control interno para prevenir, detectar y reportar operaciones sospechosas de lavado de dinero y activos, hacer el respectivo monitoreo de éticas profesionales e independencia de los emisores, la contratación, desarrollo profesional y promociones del personal y demás requerimientos de la Junta.

## 4.5 Planeación

Para cualquier auditoría existen muchas formas en las que un auditor acumula datos para cumplir con los objetivos globales de la auditoría. Dos consideraciones importantes afectan el método que adopte el auditor: se deben reunir suficientes datos competentes para cumplir con la responsabilidad profesional del auditor y reducir al mínimo el costo de la recopilación de datos.

Es necesario planear el trabajo a fin de reunir evidencia competente y suficiente, y controlar los costos. El plan debe producir una auditoría eficaz a un costo razonable. La planeación y diseño de un método de auditoría se divide en varias partes. (Arens, Elder, & Bearley, 2007)

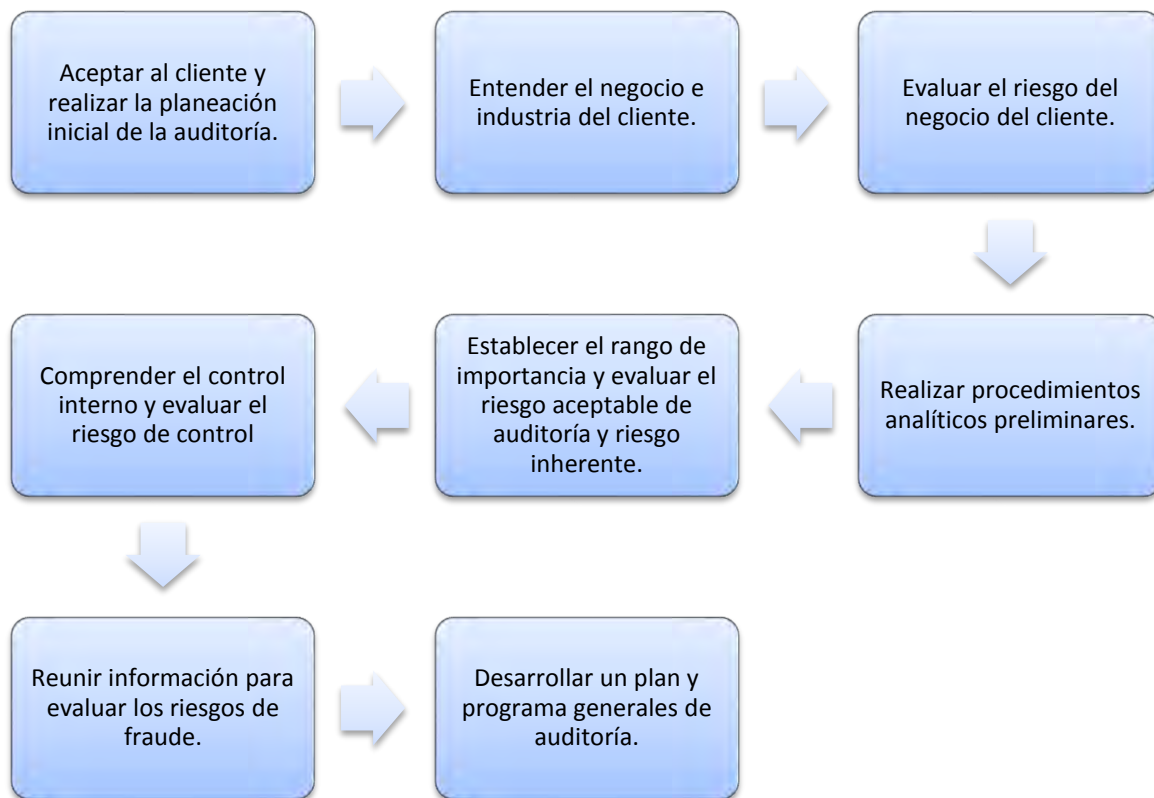


Figura 4. 1. Planeación de una auditoría y diseño de un método de auditoría.

Fuente: Elaboración propia

- **Conocimiento del negocio del cliente, estrategias, procesos y evaluación de riesgos.**

Con el fin de evaluar de forma adecuada el riesgo de declaraciones erróneas en los estados financieros e interpretar la información que se obtenga a lo largo de la auditoría; es esencial el entendimiento de las estrategias del negocio y sus procesos. Por ejemplo, el auditor debe estudiar el modelo del negocio del cliente y ejecutar los procedimientos analíticos y realizar otras comparaciones con los competidores. Además el auditor debe entender los requerimientos contables únicos de la industria a la que pertenece el cliente. Por ejemplo, el auditar una compañía de seguros, un auditor debe entender cómo se estiman las reservas para pérdidas.

Una vez que el auditor ha adquirido el conocimiento de la industria y de las estrategias del negocio, debe evaluar el riesgo de las declaraciones erróneas en los estados financieros. Por ejemplo, el cliente podría estar aumentando las ventas aceptando nuevos clientes con malas calificaciones crediticias. El auditor debe evaluar un riesgo más elevado de las declaraciones erróneas del valor neto realizable de las cuentas por cobrar y planificar una mayor cobertura de las pruebas en esa área.

- **Conocer el control interno y evaluar el riesgo de control.**

El riesgo de las declaraciones erróneas en los estados financieros se reduce si el cliente cuenta con controles efectivos de las operaciones computarizadas y del procesamiento de las operaciones. Cuando el auditor identifica los controles internos y evalúa su efectividad, el proceso se denomina evaluación del riesgo del control. Si los controles internos se consideran eficaces, se puede reducir la evaluación del riesgo de control en el plan y la cantidad de evidencia a ser acumulada en la auditoría puede ser significativamente menor que cuando los controles internos no son adecuados.

La documentación de la auditoría es una parte esencial de todas las auditorías para su planeación adecuada. Proporciona un registro de la evidencia



acumulada y los resultados de las pruebas, decide el tipo adecuado de auditoría y es un medio para revisar el trabajo de los asistentes. Los despachos de contadores públicos establecen sus propias políticas y métodos para la preparación de la documentación a fin de asegurar que estos objetivos se cumplan. Los despachos de contadores públicos de gran calidad se aseguran de que los documentos se preparen apropiadamente y que sean idóneos para las circunstancias de la auditoría.

La primera norma de auditoría generalmente aceptada del trabajo de campo o ejecución requiere una planeación adecuada.

El trabajo se debe de planear de manera adecuada, y los asistentes, si existen, deben ser supervisados convenientemente.

Existen tres razones importantes del porqué el auditor debe planear de manera correcta los contratos: para permitirle al auditor obtener evidencia competente y suficiente de acuerdo con las circunstancias; para ayudar a mantener costos razonables en la auditoría y para evitar los malentendidos con el cliente. La obtención de suficiente evidencia competente es esencial si el despacho de contadores públicos desea minimizar la responsabilidad legal y mantener una buena reputación en la comunidad empresarial. Conservar costos razonables ayuda al despacho a seguir siendo competitivo y, por lo tanto, a retener o expandir su base de clientes, en el caso de que el despacho tenga la reputación de hacer un trabajo de alta calidad. Evitar los malentendidos con el cliente es importante para una buena relación con él y para facilitar un trabajo de alta calidad a un costo razonable. (Arens, Elder, & Bearley, 2007)

La planeación inicial de la auditoría abarca cuatro puntos, los cuales se deben llevar a cabo al principio de la auditoría. Primero, el auditor decide si acepta a un nuevo cliente o continúa dando servicio a uno ya existente. Esto, por lo general, lo efectúa un auditor experimentado, quien se encuentra en la posición de tomar decisiones importantes. El auditor necesita tomar esa decisión al principio, antes de incurrir en cualquier costo importante que no se pueda recuperar.

Posteriormente el auditor identifica por qué el cliente desea o necesita una auditoría. Es probable que esta información afecte a las partes restantes del proceso de planeación. El auditor se pone de acuerdo con el cliente acerca de los términos del contrato para evitar malos entendidos. Por último se selecciona el personal para este contrato, incluyendo cualquier especialista de auditoría que sea necesario.

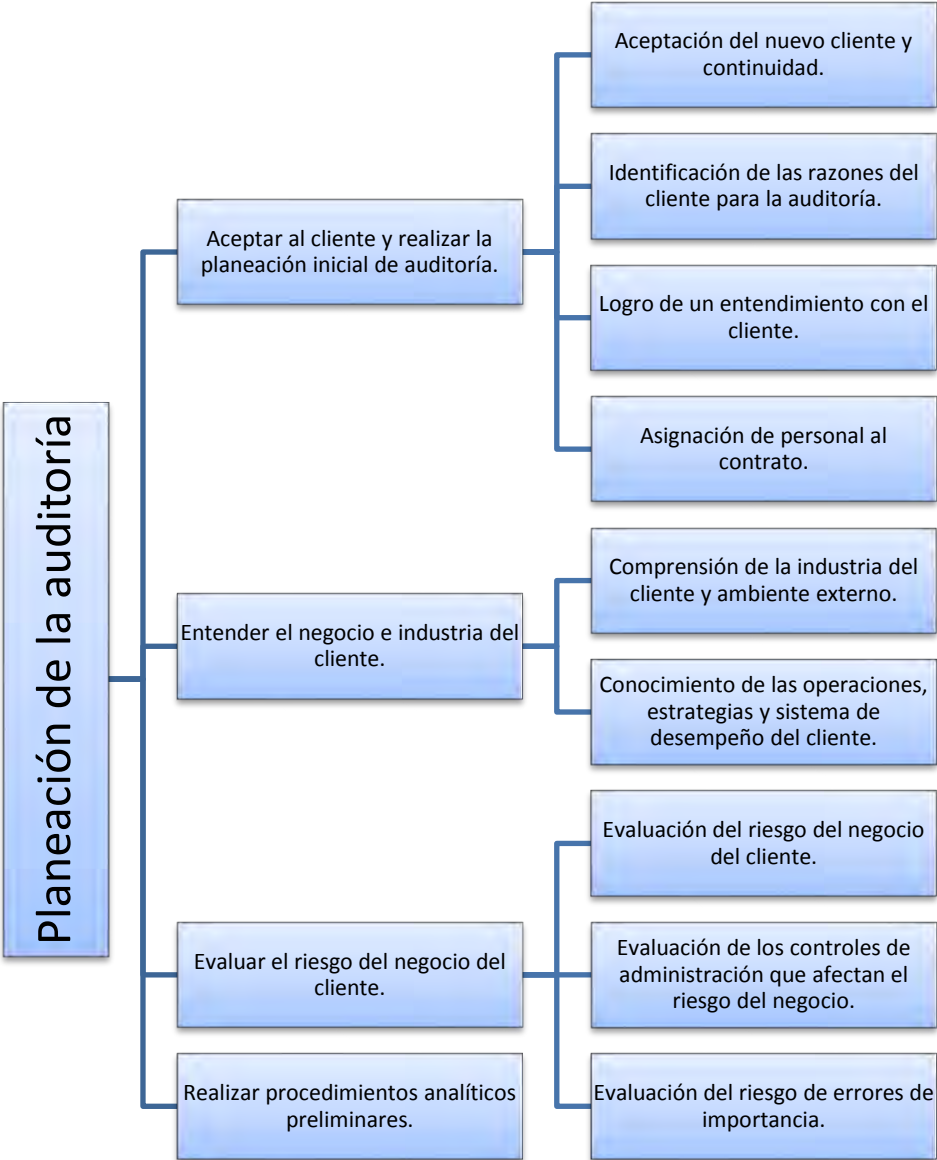


Figura 4. 2. Planeación de la auditoría.

Fuente: Elaboración propia.

#### **4.5.1 Aceptación del cliente y continuidad.**

Las responsabilidades legales y profesionales del despacho son tales que los clientes que no tienen integridad o que debaten constantemente el proceder y honorarios apropiados de la auditoría pueden causar más problemas de los que ellos valen. Dicho en términos del riesgo de auditoría, es probable que un auditor no acepte a un nuevo cliente o que interrumpa sus servicios a un cliente existente si el riesgo aceptable de la auditoría es menor que el límite del despacho.

Antes de aceptar un nuevo cliente, la mayoría de los despachos de contadores públicos investigan a la compañía para determinar su aceptabilidad. En la medida de lo posible, se debe evaluar cómo está situado el cliente en la comunidad empresarial, su estabilidad financiera y relaciones con su anterior despacho de contadores públicos. Para potenciales clientes a los que otro despacho de contadores públicos ha realizado las auditorías previas se requiere que el nuevo auditor se comunique con el auditor predecesor. El propósito de este requisito es ayudar al auditor sucesor a evaluar si debe o no aceptar el contrato. Incluso cuando un cliente potencial ha tenido una auditoría por parte de otro despacho de contadores públicos, con frecuencia se realizan otras investigaciones. Las fuentes de información abarcan abogados locales, otros contadores públicos, bancos y otros negocios.

Varios despachos de contadores públicos evalúan a los clientes existentes cada año para determinar si existen razones para no continuar con la auditoría. El auditor también puede determinar que el cliente carece de integridad y, por lo tanto, se debe disolver la relación. El despacho de contadores públicos puede decidir no continuar con las auditorías para un cliente debido al riesgo excesivo, cuando el riesgo de auditoría aceptable está por debajo del límite permitido por el despacho de contadores públicos. Incluso si el contrato es redituable, el riesgo puede exceder los beneficios a corto plazo de realizar la auditoría.

La investigación de clientes nuevos y reevaluación de los existentes es parte esencial de la determinación del riesgo aceptable de la auditoría. Las

auditorías con un riesgo aceptable de auditoría bajo, por lo general, generan costos de auditoría altos, lo cual debe reflejarse en honorarios de auditoría mayores.

Los dos factores importantes que afectan el riesgo aceptable de una auditoría son los posibles usuarios de los estados financieros y el uso previsto de dichos estados. El auditor puede obtener información adicional acerca de las causas por las que el cliente necesita la auditoría y los usos probables de los estados financieros.

Debe existir un entendimiento claro de los términos del contrato entre el cliente y el despacho de contadores públicos. La SAS 83 requiere que los auditores documenten su comprensión de un contrato en los archivos de la auditoría, incluyendo los objetivos del contrato, las responsabilidades del auditor y de la administración y las limitaciones del contrato.

La carta compromiso es un convenio entre el despacho de contadores públicos y el cliente referente al manejo de la auditoría y servicios relacionados. Debe especificar si el auditor realizará una auditoría, una revisión o una recopilación, además de cualquier otro servicio como declaraciones de impuestos o consultoría administrativa. También debe indicar cualquier restricción que se imponga sobre el trabajo del auditor, fechas límite para la terminación de la auditoría, asistencia que va a proporcionar el personal del cliente para obtener los registros y documentos, y programas que se van a preparar para el auditor. La información de la carta compromiso es importante al planear la auditoría, principalmente porque afecta la oportunidad de las pruebas y la cantidad total de tiempo que consumirán la auditoría y otros servicios. Si la fecha límite para presentar el informe de auditoría es prácticamente después de la fecha del balance, se debe realizar una porción importante de la auditoría antes del término del año. (Arens, Elder, & Bearley, 2007)

La asignación del personal adecuado para el contrato es importante con el fin de cumplir con las normas de auditoría generalmente aceptadas y para

promover la eficiencia de la auditoría. El primer principio general indica lo siguiente:

“La auditoría debe ser realizada por una persona o personas que tengan un entrenamiento técnico adecuado y pericia como auditores.”

Entonces se debe asignar al personal con ese patrón en mente, y aquellos asignados al contrato deben tener conocimiento de la industria del cliente. En contratos mayores, es probable que al hacer la auditoría haya uno o más socios y personal con varios niveles de experiencia.

Si la auditoría de un cliente requiere un conocimiento especializado, puede ser necesario consultar un especialista. La SAS 73 establece los requisitos para seleccionar a los especialistas y revisar su trabajo.

El auditor debe tener un conocimiento suficiente del negocio del cliente para reconocer la necesidad de un especialista. El auditor debe evaluar los títulos académicos profesionales del especialista y entender sus objetivos y el alcance de su trabajo. El auditor también debe considerar la relación del especialista con el cliente, incluyendo circunstancias que pudieran impedir la objetividad del experto.

#### **4.5.2 Entendimiento del negocio e industria del cliente.**

El auditor utiliza el conocimiento de estos riesgos para determinar el grado adecuado de la evidencia en la auditoría. Varios factores han incrementado la importancia de entender el negocio e industria del cliente:

- Los auditores necesitan un mayor conocimiento de los clientes y proveedores importantes y los riesgos relacionados con esas relaciones.
- Los clientes han expandido las operaciones a nivel mundial.
- La tecnología de la información afecto los procesos internos del cliente.
- Los auditores necesitan una mejor comprensión del negocio e industria del cliente para proporcionar servicios de valor agregado para los clientes.

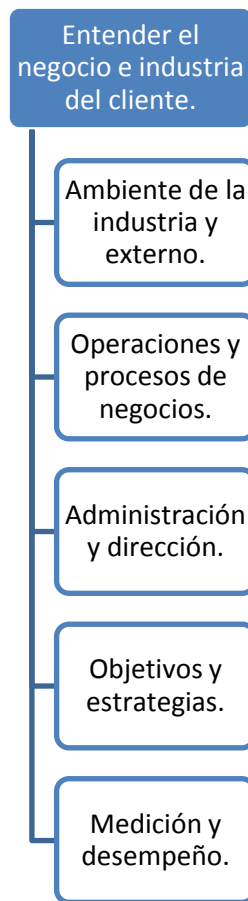


Figura 4. 3. Entender el negocio e industria del cliente.

Fuente: Elaboración Propia.

El auditor también debe entender el ambiente del cliente, incluyendo factores como las condiciones económicas, grado de competencia y requisitos reglamentarios.

El auditor debe entender factores como grandes fuentes de ingresos, clientes y proveedores clave, fuentes de financiamiento e información acerca de las partes relacionadas que puedan indicar áreas de aumento de riesgo del negocio del cliente. La capacidad de conseguir financiamiento es un factor

importante en la determinación de si la compañía tiene probabilidades de continuar como un negocio con los recursos necesarios para continuar operando.

Una visita a las instalaciones es útil para entender mejor el funcionamiento de las operaciones de negocios del cliente porque proporciona una oportunidad para observar las operaciones de primera mano y para conocer al personal clave. La observación real de las instalaciones físicas ayuda a entender la protección física de los activos y a interpretar los datos de contabilidad, ya que proporciona una estructura de referencia en la cual se pueden visualizar dichos activos como inventario en proceso y equipo de fábrica. La visita también puede ayudar al auditor a identificar los riesgos inherentes.

En la actualidad es ilegal que cualquier compañía pública proporcione créditos o préstamos personales a cualquier director o funcionario ejecutivo de la compañía. Se permite que los bancos u otras instituciones financieras hagan préstamos normales a sus directores y funcionarios a las tasas del mercado, como para hipotecas residenciales. Debido a estas prohibiciones, los auditores deben estar alertas ante cualquier préstamo a ejecutivos u otros empleados a fin de asegurarse de que esas transacciones no se presenten, en caso contrario, se deben manejar como actos ilegales. (Arens, Elder, & Bearley, 2007)

La administración establece las estrategias y procesos de negocio seguidos por el negocio del cliente. La dirección abarca la estructura organizacional del cliente, al igual que las actividades de la junta directiva y el comité de auditoría. Un consejo directivo eficaz ayuda a asegurar que la compañía tome los riesgos adecuados. El comité de auditoría, a través de la vigilancia de los informes financieros, puede reducir la probabilidad de una contabilidad abiertamente activa.

El acta constitutiva la otorga el estado en el que la compañía está incorporada y es el documento legal necesario que reconoce a una compañía como una entidad independiente. Incluye el nombre exacto de la compañía, la fecha de constitución, los tipos y cantidades de capital social que la compañía está autorizada a emitir y los tipos de actividades empresariales que la compañía está

facultada para llevar a cabo. Como parte del entendimiento del sistema de dirección del cliente, los auditores deben conocer el código de ética de la compañía.

El auditor debe leer las actas corporativas para obtener información que sea relevante para la realización de la auditoría. El auditor debe identificar las autorizaciones relevantes e incluir la información en los archivos de la auditoría y adjuntar un resumen de las actas y obtener una copia en la que subraye las porciones importantes.

Los auditores deben entender los objetivos del cliente relacionados con:

- 1) La veracidad de los informes financieros,
- 2) La efectividad y eficiencia de las operaciones
- 3) El cumplimiento con las leyes y reglamentos.

Los auditores necesitan conocer las operaciones para evaluar el riesgo del negocio del cliente y el riesgo inherente en los estados financieros. El auditor debe revisar y resumir los documentos al inicio del contrato para obtener una mejor perspectiva de la organización y familiarizarse con áreas problemáticas potenciales.

El sistema de medición de desempeño del cliente incluye indicadores de desempeño claves que la administración utiliza para medir el progreso hacia los objetivos. Estos indicadores van más allá de los números de los estados financieros como ventas e ingresos netos e incluyen medidas que se elaboran a la medida del cliente y sus objetivos.

#### **4.5.3 Evaluación del Riesgo del Negocio**

El riesgo del negocio del cliente es el riesgo de que el cliente no pueda cumplir con sus objetivos. Puede surgir a partir de cualquier factor que afecte al cliente y su ambiente. La preocupación principal del auditor es el riesgo de que se



presenten errores de importancia en los estados financieros debido al riesgo del negocio del cliente.

La industria en la que se encuentra el cliente y otros factores externos, y las estrategias de negocios, procesos y otros factores internos se consideran en la evaluación del auditor del riesgo del negocio del cliente. El auditor también considera controles administrativos que pueden mitigar el riesgo del negocio, como prácticas de evaluación de riesgo efectivas y una dirección corporativa. El riesgo de errores de importancia se utiliza para clasificar los riesgos mediante el modelo de riesgo en auditoría para determinar el grado adecuado de la evidencia de auditoría.

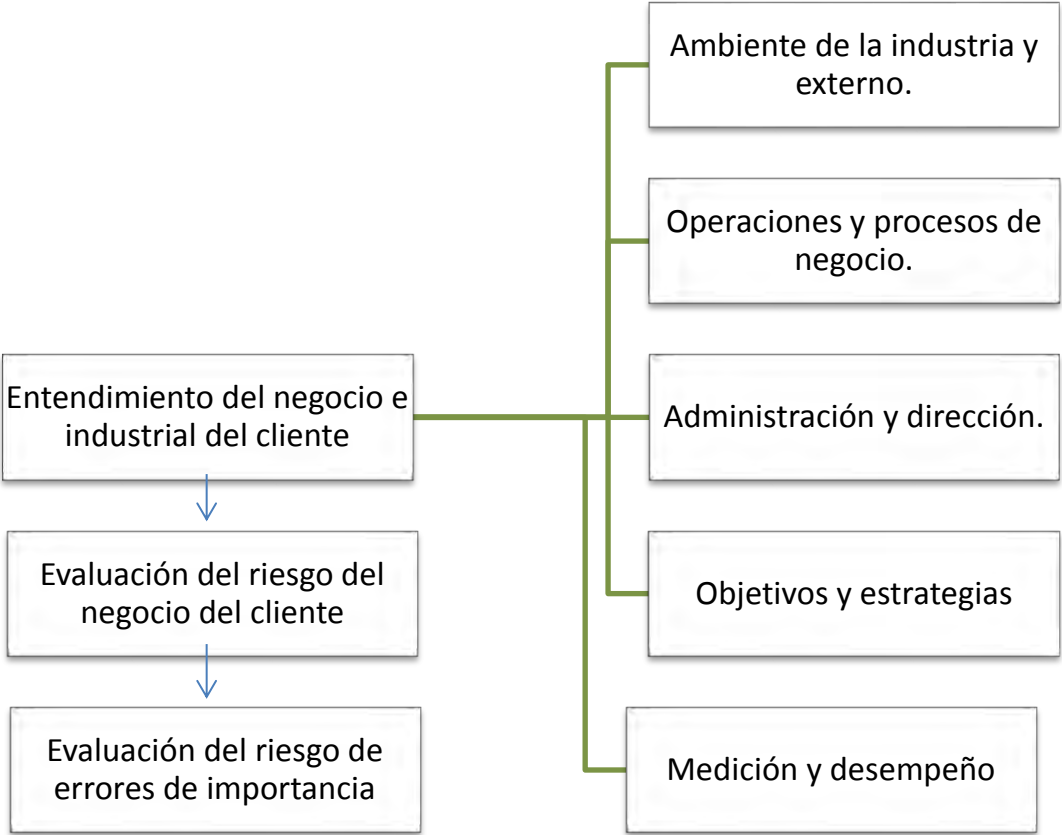


Figura 4. 4. Entendimiento del negocio e industria del cliente, riesgo del negocio del cliente y riesgo de errores de importancia.

Fuente: Elaboración propia

La administración es una fuente importante para identificar los riesgos del negocio del cliente. Para estar en posición de certificar estados financieros trimestrales y anuales, y para evaluar la efectividad de los controles y procedimientos de revelación que ahora requiere que la compañía lleve a cabo evaluaciones completas de los riesgos relevantes del negocio del cliente que afectan a los informes financieros. También se requiere que la administración certifique que se informó al auditor y al comité de auditoría, cualquier deficiencia importante en el control interno, incluyendo debilidades significativas.

#### **4.5.4 Realización de procedimientos analíticos preliminares**

Los procedimientos analíticos también son parte importante de las pruebas a lo largo de toda la auditoría.

Al identificar las áreas de riesgo en especial, es probable que el auditor se enfoque en las razones de actividad de liquidez. La rotación de inventario ha mejorado pero aún es menor que la del promedio de la industria.

Los procedimientos analíticos se pueden realizar cualquiera de las tres veces durante un contrato. Se requiere que algunos procedimientos analíticos se realicen en la fase de planeación para ayudar a determinar la naturaleza, grado y tiempos del trabajo que se va a realizar. La realización de los procedimientos analíticos durante la planeación ayuda al auditor a identificar asuntos importantes que requerirán una consideración especial posteriormente en el contrato.

Los procedimientos analíticos realizados en la fase de planeación, por lo general, utilizan datos agregados a un alto nivel, y la sofisticación, grado y tiempos de los procedimientos varía entre los clientes.

Los procedimientos analíticos se realizan durante la fase de planeación para los cuatro propósitos.

| Tiempos y propósitos de los procedimientos analíticos |                                |                       |                                 |
|---|--------------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| Propósito   | Fase                           |                       |                                 |
|   | (Requerido) Fase de planeación | Fase de prueba        | (Requerido) Fase de terminación |
| Entender la industria y negocio del cliente.          | Propósito primario             |                       |                                 |
| Evaluar la compañía en marcha.                        | Propósito secundario           |                       | Propósito secundario.           |
| Indicar posibles errores (manejo de la atención).     | Propósito primario.            | Propósito secundario. | Propósito primario.             |
| Reducir pruebas detalladas.                           | Propósito secundario.          | Propósito primario.   |                                 |

Figura 4. 5. Tiempos y propósitos de los procedimientos analíticos.

Fuente: Elaboración propia.

#### **4.5.5 Establecer el rango de importancia y evaluar el riesgo aceptable de auditoría y riesgo inherente.**

Los auditores deben decidir el riesgo aceptable de auditoría adecuado, de preferencia durante la planeación de la misma. Los auditores deciden el riesgo del compromiso para modificar el riesgo aceptable de auditoría.

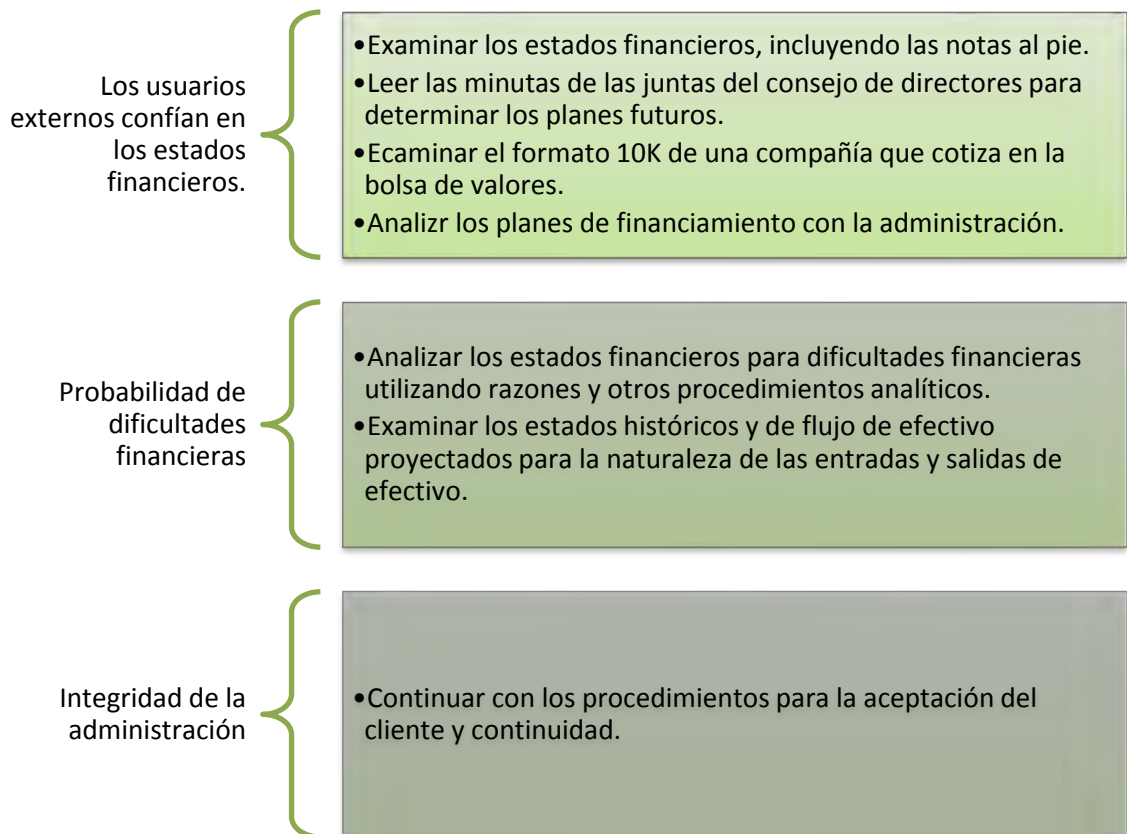


Figura 4. 6. Métodos que los profesionales utilizan para evaluar el riesgo aceptable de auditoría.

Fuente: Elaboración propia.

A fin de evaluar el riesgo aceptable de auditoría, el auditor, en primera instancia, debe evaluar cada uno de los factores que afectan el riesgo de auditoría aceptable. Los métodos que utilizan los auditores para evaluar cada uno de los tres factores que ya se han analizado. Una evaluación representativa del riesgo aceptable de auditoría se clasificará en alto, medio o bajo. Una evaluación del riesgo de auditoría aceptable bajo implicará un cliente “riesgoso”, lo cual requerirá una mayor cantidad de evidencia, asignación de personal más experimentado, y/o una revisión exhaustiva de la documentación de auditoría. A medida que progresa el proceso de auditoría y se va recabando información adicional acerca del cliente, este riesgo aceptable de auditoría puede modificarse.

La inclusión del riesgo inherente en el modelo de riesgo de auditoría es uno de los conceptos más importantes de la auditoría. Implica que los auditores predican en dónde son más o menos probables los errores en los segmentos de los estados financieros. Esta información afecta el monto total de la evidencia que se requiere que recabe el auditor e influye en la forma en que son distribuidos los esfuerzos del auditor para reunir evidencia entre los segmentos de la auditoría.

El auditor deberá considerar varios factores importantes cuando evalúe el riesgo inherente:

- Naturaleza del negocio del cliente: El riesgo inherente para ciertas cuentas se ve afectado por la naturaleza del negocio del cliente. El riesgo inherente tiene más probabilidades de variar de una empresa a otra para cuentas tales como inventarios, cuentas y préstamos por cobrar, propiedades, instalaciones y equipo.
- Resultados de auditorías anteriores. Los errores encontrados en las auditorías de años anteriores tienen una alta probabilidad de ocurrir nuevamente en la auditoría del año en curso. Muchas clases de errores son sistemáticas por naturaleza y a menudo las empresas son lentas en hacer cambios para eliminarlos. Un auditor sería negligente si no tomara en cuenta los resultados de la auditoría del año anterior durante el desarrollo del programa de auditoría del presente año. Si el auditor no ha encontrado errores en los años anteriores al realizar pruebas en un área de auditoría, la reducción en el riesgo inherente por parte del auditor está justificada.
- Compromiso inicial contra compromiso repetido: Los auditores obtienen experiencia y conocimientos referentes a la probabilidad de detectar errores después de examinar a un cliente durante varios años. La mayoría de los auditores establecen un riesgo inherente alto en el primer año de una auditoría y lo reducen en años subsecuentes a medida que ganan experiencia.
- Partes relacionadas: Las operaciones entre la compañía matriz y subsidiaria y las operaciones entre la administración y la entidad

corporativa, son operaciones de partes relacionadas entre sí, que se tratan como compañías independientes, hay una gran probabilidad de que estén distorsionadas en los registros, lo que provoca un aumento del riesgo inherente.

- Operaciones no rutinarias. Las operaciones que son inusuales para el cliente tiene más probabilidades de estar registradas en forma incorrecta por el cliente que las operaciones rutinarias porque el cliente carece de experiencia para hacerlo.
- Criterio requerido para registrar adecuadamente los balances en cuentas y transacciones. Muchos balances de cuentas requieren cálculos y una gran cantidad de juicio administrativo. Las operaciones para reparaciones importantes o el reemplazo parcial de activos son ejemplos en los que se requiere buen juicio para registrar adecuadamente la información.
- Constitución de la población. Con frecuencia las partidas individuales que constituyen la población total a menudo afectan las expectativas del auditor de errores materiales.

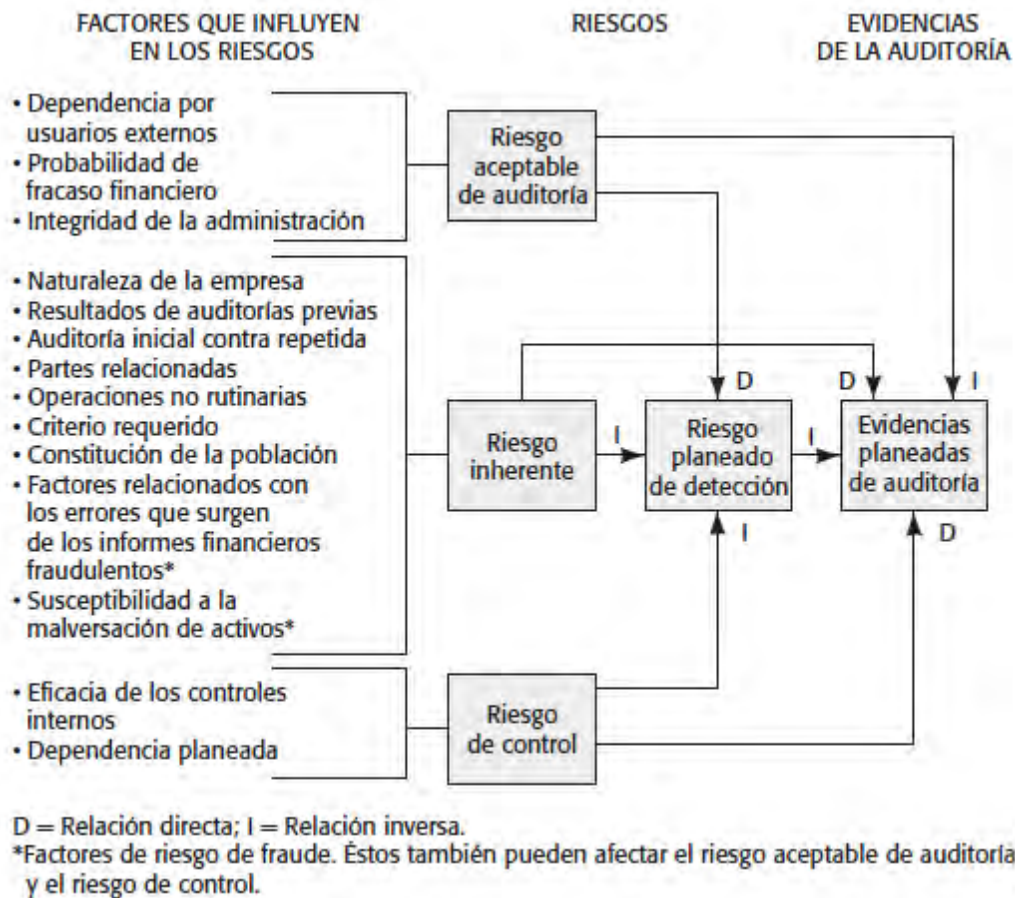


Figura 4. 7. Relación de factores que influyen en los riesgos y evidencias planeadas.

A fin de solucionar problemas de medición, muchos auditores utilizan términos de medición amplios y subjetivos tales como bajo, medio y alto. Por ejemplo, en la situación 1, el auditor ha decidido aceptar un riesgo de auditoría alto para una cuenta u objetivo. El auditor ha llegado a la conclusión de que existe un riesgo bajo de error en los estados financieros y que los controles internos son eficaces. Por lo tanto, un riesgo planeado de detección es apropiado. Como resultado, se necesita un nivel bajo de evidencia. En la situación número 3 se tiene el extremo opuesto. Si tanto el riesgo inherente como el riesgo de control son altos y el auditor desea un riesgo de auditoría bajo, se requerirán evidencias considerables. Las otras tres situaciones se encuentran en un punto intermedio entre los dos extremos. (Arens, Elder, & Bearley, 2007)

Tabla 4. 2. Relaciones entre riesgos y evidencias.

| Situación | Riesgo aceptable de auditoría | Riesgo inherente | Riesgo de control | Riesgo planeado de detección | Cantidad de evidencias requeridas |
|-----------|-------------------------------|------------------|-------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| 1         | Alto                          | Bajo             | Bajo              | Alto                         | Bajo                              |
| 2         | Bajo                          | Bajo             | Bajo              | Medio                        | Medio                             |
| 3         | Bajo                          | Alto             | Alto              | Bajo                         | Alto                              |
| 4         | Medio                         | Medio            | Medio             | Medio                        | Medio                             |
| 5         | Alto                          | Bajo             | Medio             | Medio                        | Medio                             |

#### 4.5.6. Comprender el control interno y evaluar el riesgo de control

La administración cuenta con tres objetivos amplios para el diseño de un sistema de control interno efectivo:

- Confiabilidad de los informes financieros.
- Eficiencia y eficacia de las operaciones.
- Cumplimiento con las leyes y reglamentos.

El objetivo del auditor al enfocarse en los estados financieros y en la auditoría de controles internos son los controles relacionados con la confiabilidad de los informes financieros, además de los controles relacionados con las operaciones y el cumplimiento de las leyes y reglamentos que pueden afectar de manera importante los informes financieros.

La administración debe establecer y conservar los controles internos de la entidad. La administración es responsable de la preparación de los estados



financieros de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados. Debe basarse en la seguridad razonable y las limitaciones inherentes.

La evaluación que hace la administración del control interno sobre los informes financieros está compuesta por la evaluación del diseño del control interno sobre el informe financiero y comprobar la eficacia de la operación de esos controles.

Para el proceso de conocimiento del control interno y de la evaluación del riesgo de control. En la primera fase, los auditores obtienen un conocimiento de los controles internos. Después, los auditores deben hacer una evaluación preliminar del control interno y realizar pruebas de control en cada auditoría como parte de sus auditorías integradas. El auditor utiliza los resultados de las pruebas de control para el dictamen de la auditoría relativo al control interno sobre los informes financieros y para evaluar el riesgo de control a fin de decidir el riesgo planeado de detección y pruebas sustantivas para la auditoría de los estados financieros, que es la fase 4. (Arens, Elder, & Bearley, 2007)

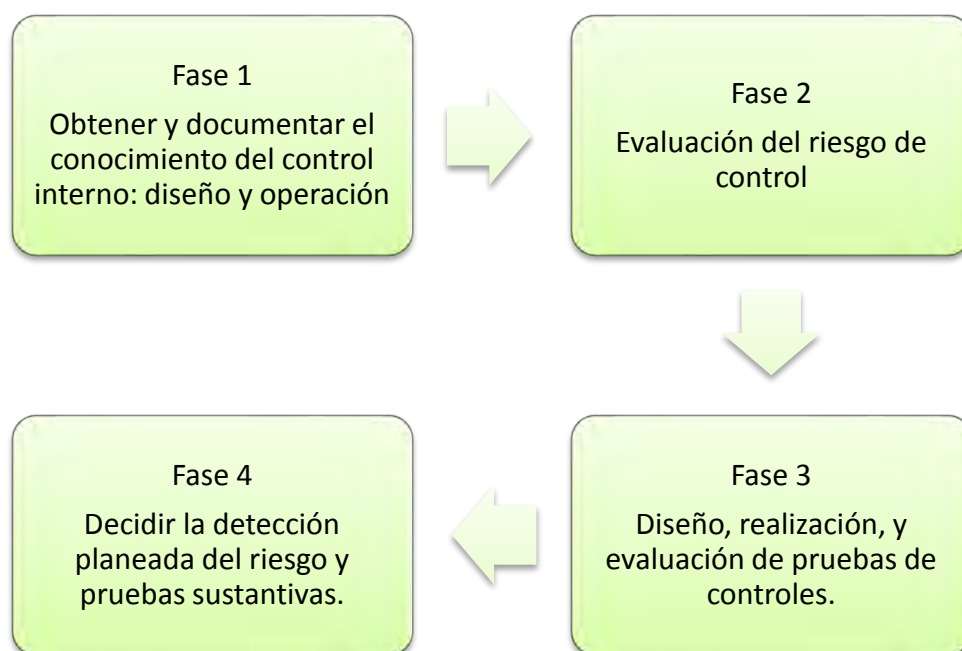


Figura 4. 8. Fases del control interno y de la evaluación del riesgo de control.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 4. 3. Control Interno.

| Componentes                | Descripción del componente   | Subdivisión (si procede)  |
|----------------------------|--|---|
| Ambiente de control        | Acciones, políticas y procedimientos que reflejan la actitud general de la alta administración, los directores y los propietarios de una entidad acerca del control y su importancia.  | Subcomponentes del ambiente de control: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integridad y valores éticos.</li> <li>• Compromiso con la competencia.</li> <li>• Participación del consejo directivo y comité de auditoría.</li> <li>• Filosofía y estilo operativo de la administración.</li> <li>• Estructura organizativa.</li> <li>• Asignación de la autoridad y responsabilidad.</li> <li>• Políticas y prácticas de recursos humanos.</li> </ul>   |
| Riesgo de evaluación       | Identificación y análisis por parte de la administración de los riesgos pertinentes para la preparación de estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.   | Procesos de la evaluación del riesgo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar los factores que afectan los riesgos.</li> <li>• Evaluar la importancia de los riesgos y probabilidad de ocurrencia.</li> <li>• Determinar las acciones necesarias para manejar los riesgos.</li> <li>• Afirmaciones de la administración que deben ser satisfechas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia u ocurrencia.</li> <li>• Integridad.</li> <li>• Valuación o asignación.</li> <li>• Derechos y obligaciones.</li> <li>• Presentación y manifestación.</li> </ul> </li> </ul> |
| Actividades de control     | Políticas y procedimientos que la administración ha establecido para cumplir con sus objetivos de informes financieros.  | Afirmaciones de la administración que deben ser satisfechas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia u ocurrencia.</li> <li>• Integridad.</li> <li>• Valuación o asignación.</li> <li>• Derechos y obligaciones.</li> <li>5 Presentación y manifestación.</li> </ul>  |
| Información y comunicación | Métodos empleados para identificar, reunir, clasificar, registrar e informar acerca de las operaciones de una entidad y para conservar la contabilidad de activos relacionados.  | Tipos específicos de actividades de control: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Separación adecuada de tareas.</li> <li>• Autorización adecuada de operaciones y actividades.</li> <li>• Documentos y registros adecuados.</li> <li>• Control físico sobre los activos y archivos.</li> <li>• Verificaciones independientes para el desempeño.</li> </ul>   |
| Monitoreo                  | Evaluación constante y periódica por parte de la administración de la eficacia del diseño y funcionamiento de la estructura del control interno para determinar si está funcionando de acuerdo con su objetivo y modificarla cuando sea necesario. | No aplica.  |

El nivel de conocimiento del control y el grado de las pruebas para la auditoría de los controles internos excede el que se requeriría sólo para una auditoría de los estados financieros. El auditor puede utilizar los resultados para decidir el riesgo planeado de detección y las pruebas sustantivas para la auditoría de estados financieros.

#### 4.5.7. Reunir información para evaluar los riesgos de fraude.

Una consideración esencial del auditor para descubrir el fraude es la identificación de los factores que aumentan el riesgo de que se presente. Estos se denominan factores de riesgo de fraude. Primero, se analizan los factores de riesgo para los informes financieros fraudulentos, seguidos por aquéllos para la malversación de activos.

Tabla 4. 4. Factores de riesgo para los informes financieros fraudulentos.

| Incentivos/presiones  | Oportunidades  | Actitudes/racionalización   |
|---|--|---|
| La administración u otros empleados tienen incentivos o presiones para declarar con errores materiales los estados financieros.               | Las circunstancias dan una oportunidad a la administración o empleados para que presenten de manera errónea los estados financieros. | Existe una actitud, carácter o conjunto de valores éticos, que permiten a la administración o empleados cometer de manera intencional un acto deshonesto, o se encuentran en un ambiente que impone suficiente presión como para hacerlos pensar en cometer un acto deshonesto. |
| Ejemplos de factores de riesgo  | Ejemplos de factores de riesgo   | Ejemplos de factores de riesgo  |
| La estabilidad o rentabilidad económica que ve amenazada por condiciones económicas, industriales o de operación de entidades.                | Los cálculos importantes de contabilidad involucran los criterios subjetivos o incertidumbres que son difíciles de verificar.        | Comunicación inadecuada o inefectiva y respaldo de los valores de la entidad.   |
| Presión excesiva para que la administración cumpla con los repagos de deudas u otros requisitos de los pactos de adeudo.                      | Un consejo directivo o comité de auditoría ineficaces pasan por alto los informes financieros.                                       | Una historia conocida de violaciones a las leyes de títulos u otras leyes y reglamentaciones.   |
| La riqueza neta personal de la administración o el consejo directivo se ve amenazada materialmente por el desempeño financiero de la entidad. | Una rotación alta o contabilidad ineficiente, una auditoría interna o personal de tecnología de información.                         | La práctica de la administración de hacer pronósticos excesivamente agresivos o irreales para los analistas, acreedores y demás terceras partes.  |

Tabla 4. 5. Factores de riesgo para los informes financieros de malversación de activos.

| Incentivos/presiones  | Oportunidades  | Actitudes/racionalización   |
|---|--|---|
| La administración u otros empleados tienen incentivos o presiones para malversar activos materiales.  | Las circunstancias proporcionan una oportunidad para que la administración o empleados malversen los activos.  | Existe una actitud, carácter o conjunto de valores éticos que permite a la administración y empleados cometer de manera intencional un acto deshonesto, o están en un ambiente que impone suficiente presión que los hace pensar en cometer un acto deshonesto. |
| Ejemplos de factores de riesgo  | Ejemplos de factores de riesgo   | Ejemplos de factores de riesgo  |
| <p>Las obligaciones financieras personales crean presión para aquellos que tienen acceso al efectivo u otros activos susceptibles de ser robados para malversarlos.</p> <p>Las relaciones adversas entre la administración y los empleados con acceso a los activos susceptibles de robo, motivan a los empleados a malversarlos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Despidos conocidos o esperados de los empleados.</li> <li>• Promociones, compensaciones u otras recompensas incongruentes con las expectativas.</li> </ul> | <p>Presencia de grandes cantidades de efectivo al alcance o partidas de inventario pequeñas, de fan valor, o de alta demanda.</p> <p>Control interno inadecuado sobre los activos debido a la falta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Separación adecuada de las obligaciones o revisiones independientes.</li> <li>• Revisión detallada de los solicitantes de empleo para puestos con acceso a los activos.</li> <li>• Vacaciones obligatorias para empleados con acceso a los activos.</li> </ul> | <p>Descuido de la necesidad de monitorear o reducir el riesgo de malversación de activos.</p> <p>Descuido de los controles internos al ignorar los controles existentes o no corregir las deficiencias conocidas en el control interno.</p>                     |

Los auditores deben mantener un nivel de escepticismo profesional mientras consideran un conjunto amplio de información, incluyendo los factores de riesgo, para identificar y responder al riesgo de fraude. Los auditores deben tomar en cuenta lo siguiente:

- Información que se consiguió de las pláticas entre los miembros del equipo de auditoría acerca de su conocimiento de la compañía y la industria,

incluyendo cómo y dónde la compañía puede ser susceptible a errores materiales ocasionados por el fraude.

- Respuestas a los interrogatorios del auditor a la administración en lo referente a cuál es su punto de vista de los riesgos de fraude y programas existentes y controles para tratar riesgos específicos de fraude identificados.
- Factores de riesgo específicos para los informes financieros fraudulentos y malversación de activos.
- Resultados de los procedimientos analíticos obtenidos durante la planeación que indican relaciones inesperadas posiblemente inverosímiles o analíticas.
- Conocimiento que se obtuvo a través de otros procedimientos, como la aceptación del cliente y decisiones de retención, revisión provisional de estados financieros y consideración de riesgos de control inherente.

El riesgo de fraude se puede reducir a través de la combinación de medidas de prevención, disuasión y detección. Ya que el fraude es difícil de detectar debido a la colusión y documentación falsa, un enfoque referido a la prevención y disuasión del fraude a menudo es más efectivo y menos costoso. Los programas y controles que la administración implementa para prevenir el fraude ayudan a reducir las oportunidades para su consumación. Los programas y controles que se aplican para detener el fraude ayudan a disuadir a los empleados de la comisión del fraude debido a la probabilidad de su detección y castigo.

El AICPA, en conjunto con varias organizaciones profesionales, ha publicado los Programas contra el fraude de la administración y controles: guía para ayudar a prevenir, disuadir y detectar fraudes, para apoyar a la administración y consejo directivo en sus esfuerzos contra el fraude. (Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, 2012). Esta guía identifica tres acciones para prevenir, disuadir y detectar fraudes:

1. Crear y mantener una cultura de honestidad y altos estándares éticos.
2. Evaluar los riesgos de fraude y aplicar programas y controles para mitigar los riesgos de fraude identificados.
3. Desarrollar un proceso adecuado de vigilancia de fraudes.

Las investigaciones indican que la forma más efectiva de prevenir y disuadir el fraude es la implementación de programas y controles basados en valores centrales que la compañía ponga en práctica. La creación de una cultura de honestidad y altos estándares éticos incluye seis elementos.

- a) Determinación de los estándares desde los niveles altos de la administración.
- b) Creación de un ambiente de trabajo positivo.
- c) Contratación y promoción de los empleados adecuados.
- d) Entrenamiento.
- e) Confirmación
- f) Disciplina

El fraude no puede ocurrir sin la percepción de la existencia de una oportunidad para cometer y lograr el acto. La administración es responsable de identificar y medir los riesgos de fraude, de implementar acciones para mitigar los riesgos identificados, y de monitorear los controles internos que impiden y detectan el fraude. La supervisión efectiva del fraude comienza con el reconocimiento de la administración de que el fraude es posible y que casi cualquier empleado es capaz de cometer un acto deshonesto en las circunstancias propias. La administración tiene la responsabilidad fundamental de evaluar los riesgos de fraude y establecer programas de gobierno corporativo y controles para prevenir, disuadir y detectarlo.

La administración es responsable de diseñar y aplicar programas y controles para mitigar los riesgos de fraude. La evaluación debe incluir lo siguiente:

- Un proceso de evaluación sistemático en lugar de casual.
- Consideración de esquemas y escenarios de fraude potencial.
- Evaluación de los niveles de cuenta y unidades de negocios importantes para toda la compañía.
- Evaluación de la probabilidad e importancia de cada riesgo para la compañía.
- Evaluación de la vulnerabilidad que se genera en cada una de las categorías del riesgo de fraude.
- Pruebas de eficacia del proceso de evaluación de riesgo mediante auditoría interna.
- Vigilancia documentada por parte del comité de auditoría, incluyendo la consideración del riesgo de que la administración ignore los controles.

Para las áreas de alto riesgo de fraude, la administración debe evaluar periódicamente si los programas y controles contra el fraude apropiados se han aplicado y están operando de manera efectiva. La auditoría interna tiene una función clave en las actividades de monitoreo para asegurar que los programas y controles contra el fraude están operando de forma efectiva. Las actividades de auditoría interna pueden disuadir y detectar el fraude. Los auditores internos favorecen la detección del fraude al realizar procedimientos de auditoría para buscar informes financieros fraudulentos y malversación de activos. (Arens, Elder, & Bearley, 2007). Cuando se identifican riesgos de errores materiales como consecuencia del fraude, el auditor en primer lugar debe analizar estos descubrimientos con la administración y conseguir el punto de vista de la administración sobre el fraude potencial y controles existentes designados para impedir o detectar errores. Las respuestas del auditor al riesgo de fraude incluyen lo siguiente:

- Cambio en la conducta general de la auditoría para responder a los riesgos de fraude identificados.
- Diseño y realización de procedimientos de auditoría para manejar los riesgos identificados.

- Diseño y realización de procedimientos para manejar el riesgo de que la administración pase por alto los controles.

|  |  |
|--|--|
| Código organizativo de conducta.               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben obedecer todas las leyes y reglamentos aplicables, y la realización de los negocios debe estar muy por encima de los estándares mínimos que requiere la ley.</li> </ul>   |
| Conducta general del empleado                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La organización espera que sus empleados se conduzcan con seriedad y prohíbe actividades poco profesionales, como tomar, apostar, pelear, y maldecir mientras se encuentran en el trabajo.</li> </ul>                 |
| Conflictos de interés                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los empleados realicen actividades con honestidad y de acuerdo con los mejores intereses de la organización y no utilizarán sus posiciones o conocimiento para obtener ventajas privadas o personales.</li> </ul>     |
| Actividades externas, empleo y dirección.      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los empleados comparten responsabilidad y deben evitar actividades fuera de la organización que demanden su tiempo provocando conflicto de intereses.</li> </ul>  |
| Relaciones con clientes y proveedores          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los empleados deben evitar invertir o adquirir un interés financiero en cualquier organización empresarial que tenga una relación contractual con la organización.</li> </ul>   |
| Regalos, entretenimiento y favores             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los empleados no deben aceptarlos, puedan influir en las decisiones empresariales a favor de cualquier persona con quien la organización tenga tratos de negocios.</li> </ul>   |
| Pagos al empleado y comisiones secretas.       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No deben recibir pagos o compensaciones de ningún tipo, excepto que se haya autorizado conforme las políticas de remuneración organizativa.</li> </ul>  |
| Fondos de la organización y otros activos.     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los empleados que tienen acceso a los fondos de la organización deben seguir procedimientos prescritos para el registro, manejo y protección del dinero.</li> </ul>   |
| Registros de la organización y comunicaciones. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los responsables de la contabilidad y registro contable no deben hacer o implicarse en ningún registro o comunicación falsa de ningún tipo.</li> </ul>  |
| Trato con personas externas y organizaciones.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben tener cuidado de separar sus funciones personales de sus cargos en la organización cuando informen de asuntos que no estén relacionados con el negocio.</li> </ul>  |
| Comunicaciones prontas.                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben hacer esfuerzo para lograr comunicaciones completas, exactas y oportunas con los clientes, proveedores, autoridades gubernamentales, público, etc.</li> </ul>   |
| Privacidad y confidencialidad.                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando manejen información financiera y personal acerca de clientes y otros con los cuales la organización tiene tratos, los empleados deben recolectar, utilizar y retener solo la información necesaria.</li> </ul> |

Figura 4. 9 Elementos clave de un código de conducta efectivo.

Fuente: Elaboración Propia



La evaluación del auditor de los riesgos de errores materiales consecuencia del fraude debe llevarse a cabo de manera continua durante toda la auditoría. Se pueden identificar durante el trabajo de campo las condiciones que cambien o apoyen un criterio relativo a la evaluación inicial de los riesgos de fraude. El auditor debe alertar sobre las siguientes condiciones durante el trabajo de campo:

- Discrepancias en los registros de contabilidad.
- Materia de la evidencia faltante o contradictoria.
- Relaciones problemáticas o inusuales entre el auditor y la administración.
- Resultados de los procedimientos analíticos de la etapa de revisión final o sustantivos que indiquen un riesgo de fraude que no se reconoció previamente.
- Respuestas a consultas realizadas a lo largo de la auditoría que han sido vagas o inverosímiles, o que han generado evidencia que es incongruente con otra evidencia.

Existen varias señales de advertencia potenciales o síntomas de fraude de ingresos. Dos de las más importantes son los resultados de procedimientos analíticos y las discrepancias documentales.

A lo largo de la auditoría, el auditor evalúa de manera continua si la evidencia que se reunió y otras observaciones realizadas indican errores materiales resultado del fraude. Todos los errores que pueda encontrar el auditor durante la auditoría se deben evaluar en cualquier indicación de fraude. Cuando se sospecha el fraude, el auditor reúne información adicional para determinar si el fraude en realidad existe.

Los métodos para descubrir el fraude:

- a) Controles internos
- b) Auditoría interna
- c) Notificación por parte del empleado
- d) Accidente
- e) Información anónima

- f) Notificación por parte del cliente
- g) Notificación por parte de una dependencia regulativa o de aplicación de la ley
- h) Notificación por parte del proveedor
- i) Auditoría externa

#### 4.5.8. Desarrollar un plan y programa generales de auditoría.

Al desarrollar un plan general de la auditoría, los auditores tienen cinco tipos de pruebas que pueden utilizar para determinar si los estados financieros se declararon de forma imparcial. Los procedimientos para ganar un conocimiento y las pruebas de controles reducen el riesgo de control, mientras que los procedimientos analíticos y las pruebas de los detalles de los saldos se utilizan para satisfacer el riesgo planeado de detección. (Arens, Elder, & Bearley, 2007)

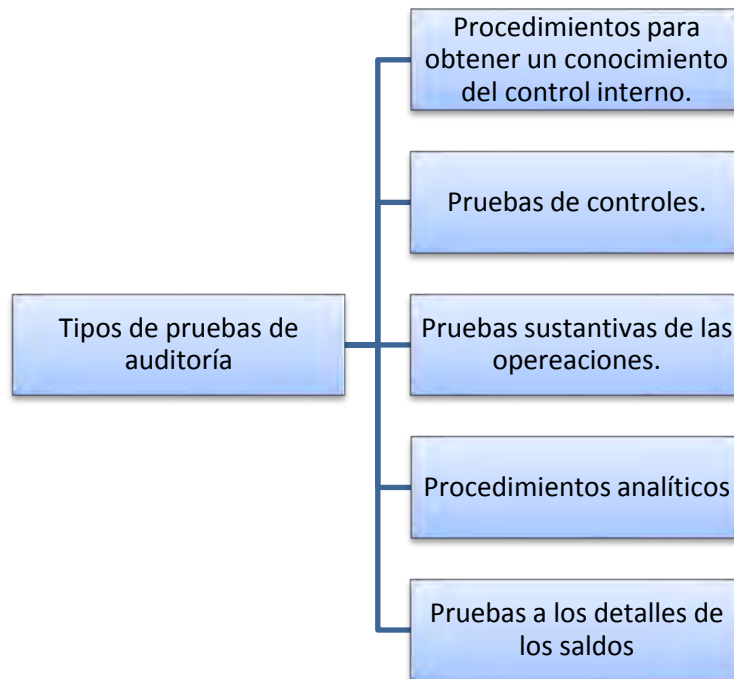


Figura 4. 10. Tipos de pruebas de auditoría.

Fuente: Elaboración Propia

Los procedimientos para obtener un conocimiento del control interno y pruebas de controles evalúan si los controles sobre las operaciones en el ciclo son lo suficientemente efectivos para reducir el riesgo de control y en consecuencia reducir las pruebas sustantivas. Constituyen la base para el informe del auditor del control interno sobre los informes financieros. Las pruebas sustantivas de operaciones hacen hincapié en la verificación de las operaciones registradas en los diarios que luego se establecen en el libro mayor general.

Los auditores utilizan los cinco tipos de pruebas cuando realizan una auditoría de los estados financieros, pero ciertos tipos, según las circunstancias. Factores como la disponibilidad de los siete tipos de evidencia, el costo de cada tipo de prueba, la efectividad de los controles internos y la existencia de riesgos inherentes afectan la mezcla de los tipos de pruebas que el auditor selecciona.

Tabla 4. 6. Tipos de pruebas que el auditor selecciona.

| Tipo de prueba   | Tipo de evidencia |              |               |             |                       |             |                           |
|--|-------------------|--------------|---------------|-------------|-----------------------|-------------|---------------------------|
|  | Revisión física   | Confirmación | Documentación | Observación | Consultas del cliente | Redesempeño | Procedimientos analíticos |
| Procedimientos para obtener un conocimiento de control interno |                   |              | √             | √           | √                     | √           |                           |
| Pruebas de controles   |                   |              | √             | √           | √                     | √           |                           |
| Pruebas sustantivas de operaciones                             |                   |              | √             |             | √                     | √           |                           |
| Procedimientos analíticos                                      |                   |              |               |             | √                     |             | √                         |
| Pruebas de detalles de saldos                                  | √                 | √            | √             |             | √                     | √           |                           |

La elección de los tipos de pruebas a utilizarse y su amplitud puede variar de forma significativa según la clase de auditoría, debido a los diferentes niveles de efectividad de control interno y riesgos inherentes. También puede haber variaciones de ciclo en ciclo dentro de una auditoría determinada.

Análisis de la auditoría 1. Este cliente es una compañía grande con controles internos sofisticados y un riesgo inherente bajo. Por lo que el auditor realiza pruebas extensas de los controles y tiene una gran confianza en los

controles internos del cliente para reducir las pruebas sustantivas. Por lo que se minimizan las pruebas sustantivas de las operaciones y pruebas a los detalles de los saldos. Debido al énfasis en las pruebas de controles y procedimientos analíticos, esta auditoría se puede realizar a un costo relativamente económico. Esta auditoría quizá representa la mezcla de evidencia utilizada en la auditoría integrada de los estados financieros de una compañía pública y control interno sobre informes financieros.

Análisis de la auditoría 2. Ésta es una compañía de tamaño mediano, con algunos controles y pocos riesgos inherentes. Por lo que, el auditor ha decidido realizar una cantidad media de pruebas para todos los tipos de pruebas exceptuando los procedimientos analíticos, los cuales se realizarán de forma extensa. Habrá más pruebas amplias donde existan riesgos inherentes específicos.

Análisis de la auditoría 3. Ésta es una compañía de tamaño mediano que tiene pocos controles efectivos y riesgos inherentes importantes. La administración ha decidido que no es conveniente en cuanto a costos tener controles internos mejores. Debido a la falta de énfasis en el control interno, es muy probable que ésta sea una compañía no pública. Se pone énfasis en las pruebas a los detalles de los saldos y en las pruebas sustantivas de operaciones, pero también se realizan otros procedimientos analíticos. Es probable que el costo de la auditoría sea relativamente alto debido a la cantidad de pruebas sustantivas detalladas.

Análisis de la auditoría 4. El plan original de esta auditoría era seguir el método utilizado en la auditoría. El auditor encontró grandes desviaciones en las pruebas de controles y errores materiales mientras realizaba las pruebas sustantivas de las operaciones y los procedimientos analíticos. El auditor concluyó que los controles internos no eran efectivos. Se realizaron pruebas extensas a los detalles de los saldos para compensar los resultados inaceptables de las demás pruebas. El costo de esta auditoría es mayor debido a que se realizaron las pruebas de controles y pruebas sustantivas de las operaciones, pero no se pudieron utilizar para reducir las pruebas de los detalles de los saldos.

Tabla 4. 7. Variaciones en la mezcla de evidencia.

| Variaciones en la mezcla de evidencia |  |                      |  |                           |                                       |
|---------------------------------------|--|----------------------|--|---------------------------|---------------------------------------|
|                                       | Procedimientos para obtener un conocimiento de control interno | Pruebas de controles | Pruebas sustantivas de las operaciones | Procedimientos analíticos | Pruebas de los detalles de los saldos |
| Auditoría 1                           | E  | E                    | S                                      | E                         | S                                     |
| Auditoría 2                           | M  | M                    | M                                      | E                         | M                                     |
| Auditoría 3                           | M  | N                    | E                                      | M                         | E                                     |
| Auditoría 4                           | M  | M                    | E                                      | E                         | E                                     |

E= Cantidad extensa de pruebas

M= Cantidad mediana de pruebas

S= Cantidad pequeña de pruebas

N = Sin pruebas

#### 4.5.9 Diseño del programa de la auditoría

El programa de auditoría para la mayoría de las auditorías está diseñado en tres partes: las pruebas de controles y pruebas sustantivas de operaciones, procedimientos analíticos y las pruebas de detalles de saldos. Probablemente habrá un conjunto separado de programas de subauditoría para cada ciclo de operación.

Las cuatro fases del proceso de auditoría se presentan a continuación.

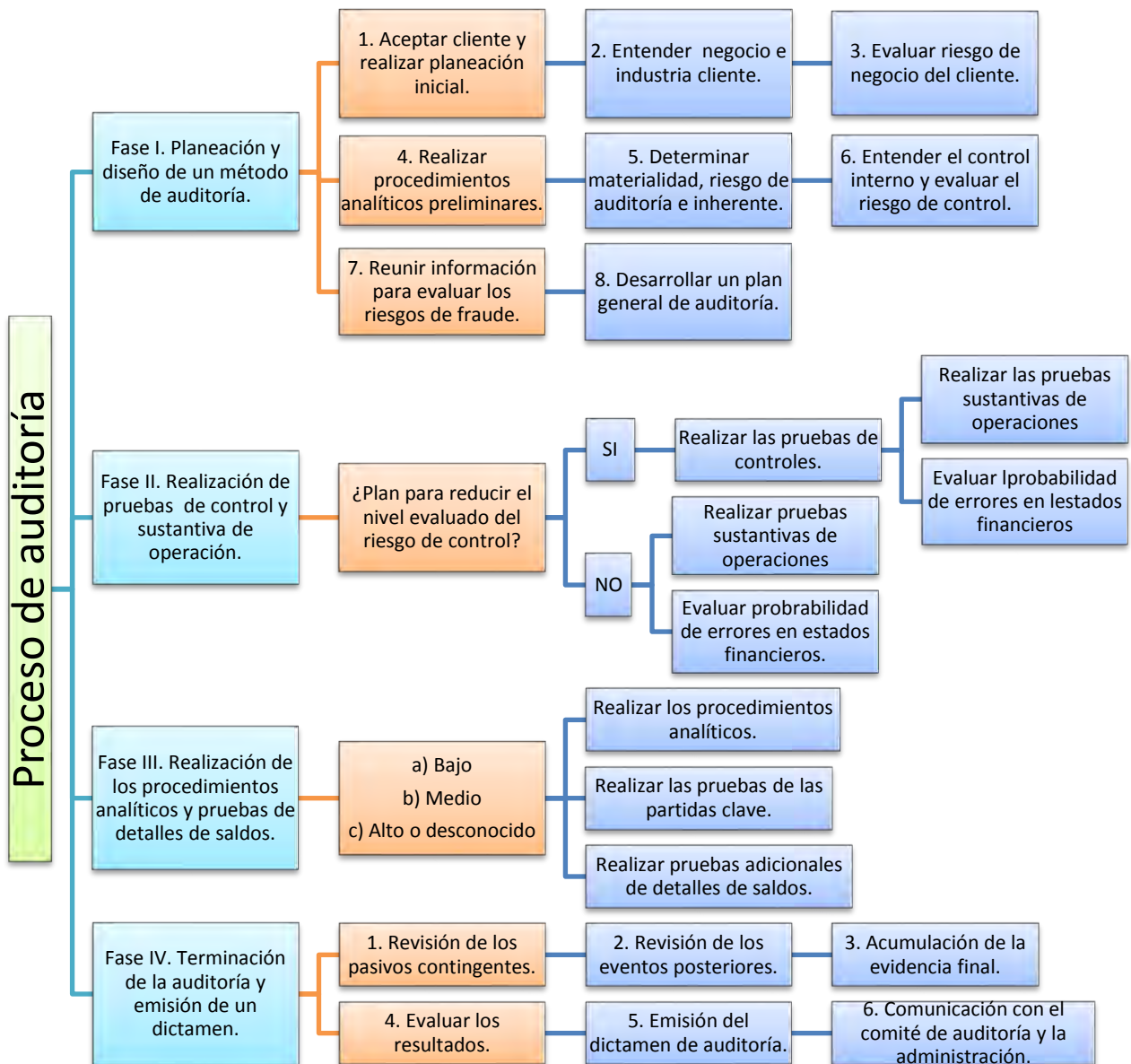


Figura 4. 11. Proceso de Auditoría.

Fuente: Elaboración Propia

Al final de la fase I, el auditor debe tener un plan de auditoría bien definido y un programa de auditoría específico para toda la auditoría.

La información obtenida durante la aceptación del cliente y la planeación inicial, el conocimiento del negocio e industria del cliente, la evaluación de los riesgos del negocio del cliente y la realización de los procedimientos analíticos preliminares se utilizan principalmente para evaluar el riesgo inherente y el riesgo aceptable de auditoría. La evaluación de la importancia, el riesgo aceptable de auditoría, el riesgo inherente, riesgo de control y cualquier riesgo de fraude identificado se utiliza para desarrollar un plan general de auditoría y un programa de auditoría. (Arens, Elder, & Bearley, 2007)

La realización de las pruebas de controles y pruebas sustantivas de las operaciones ocurre durante la fase II, cuyo principal objetivo es obtener la evidencia que sustente los controles específicos que contribuyen al riesgo de control evaluado del auditor y para la auditoría del control interno sobre los informes financieros y obtener la evidencia en apoyo para la exactitud de las operaciones. Cuando los controles no se consideran efectivos o cuando se descubren desviaciones en el control, las pruebas sustantivas se pueden expandir en la fase III, con la consideración de las implicaciones para el dictamen del auditor del control interno sobre los informes financieros.

Debido a que los resultados de las pruebas de controles y pruebas sustantivas de las operaciones son una determinante principal del grado de las pruebas de los detalles de los saldos, las pruebas con frecuencia se realizan 2 o 3 meses antes de la fecha de la hoja de saldo. Esto ayuda al plan del auditor en cuanto a las contingencias, con el fin de revisar el programa de la auditoría para los resultados inesperados y completar la auditoría lo más pronto posible después de la fecha de la hoja de saldo. Este método también se utiliza en la auditoría para darle a la administración una oportunidad de corregir las deficiencias del control a tiempo, para permitirle al auditor hacer las pruebas de controles que se acaban de aplicar antes del término del año.

El objetivo de la fase III es obtener suficiente evidencia adicional para determinar si los saldos finales y notas al pie en los estados financieros se declararon de forma correcta. Los procedimientos analíticos son aquellos que

evalúan la razonabilidad general de las operaciones y saldos. Las pruebas a los detalles de los saldos son procedimientos específicos que tienen la intención de hacer pruebas para los errores monetarios en los saldos de los estados financieros.

Después de que se completaron las primeras tres fases, es necesario acumular algo de evidencia adicional para los estados financieros, resumir los resultados, emitir el dictamen de auditoría y realizar otras formas de comunicación.

Los pasivos contingentes son pasivos potenciales que se deben manifestar en las notas al pie del cliente. Los auditores deben asegurarse de que la revelación sea adecuada.

De forma ocasional, los sucesos que ocurren después de la fecha de la hoja de saldo pero antes de la emisión de los estados financieros y el dictamen del auditor tendrán efecto en la información que se presenta en los estados financieros. Los procedimientos de revisión específicos están diseñados para llamar la atención del auditor por cualquier suceso posterior que puede requerir reconocimiento de los estados financieros.

Además de la evidencia obtenida para cada ciclo durante las fases I y II y para cada cuenta durante la fase III, es necesario reunir evidencia para los estados financieros como un total durante la fase de terminación. Esta evidencia incluye la realización de los procedimientos analíticos finales, evaluación de la suposición de empresa en funcionamiento, obtención de una carta de representación del cliente y lectura de la información en el informe anual para asegurarse de que es congruente con los estados financieros.

El tipo de dictamen de auditoría que se emitió dependerá de la evidencia acumulada y de los descubrimientos de la auditoría.

Se requiere que el auditor comunique las deficiencias importantes en el control interno al comité de auditoría o a la administración principal. Los estándares de auditoría también requieren que el auditor comunique otros asuntos



al comité de auditoría o a un organismo similar designado, a la terminación de la auditoría o antes.

#### **4.6. Evaluación**

Para justificar la reducción de la evaluación planeada al riesgo de control cuando los controles internos se consideran efectivos, el auditor debe probar la eficacia de los controles. Los procedimientos que intervienen en este tipo de pruebas se conocen comúnmente como pruebas de los controles. Por ejemplo, supongamos que los controles internos del cliente requieren la verificación, por parte de una persona independiente, de todos los precios unitarios de venta sobre las ventas antes de que las facturas sean enviadas a los clientes. Este control se relaciona directamente con la precisión del objetivo de auditoría relacionado con las operaciones para las ventas. Una posible prueba de la eficacia de este control es que el auditor examine una muestra con las iniciales del responsable que son requeridas en cada copia de la factura de ventas después de verificar el precio unitario de venta.

Los auditores también evalúan el registro de las operaciones del cliente para verificar los montos de las operaciones. A esto se le llama pruebas sustanciales de las operaciones. Un ejemplo es que el auditor compare el precio unitario de venta en una copia de la factura con el precio de lista aprobado como una prueba de la precisión del objetivo para las operaciones de venta. A menudo, los auditores realizan al mismo tiempo pruebas a los controles y pruebas sustanciales a las operaciones. (Arens, Elder, & Bearley, 2007)

Las pruebas de controles y las pruebas sustantivas del programa de auditoría de las operaciones, por lo general, incluyen una sección descriptiva que documenta el conocimiento obtenido sobre el control interno. También es factible que se incluya una descripción de los procedimientos realizados para obtener un conocimiento del control interno y riesgo de control evaluado. Ambos afectan las pruebas de controles y las pruebas sustantivas del programa de auditoría de las

pruebas de operaciones. Los procedimientos de la auditoría incluyen las pruebas de controles y las pruebas sustantivas de las operaciones y varían según el riesgo de control evaluado. Cuando los controles son efectivos y el riesgo de control evaluado es bajo, existirá un fuerte énfasis en las pruebas de control.

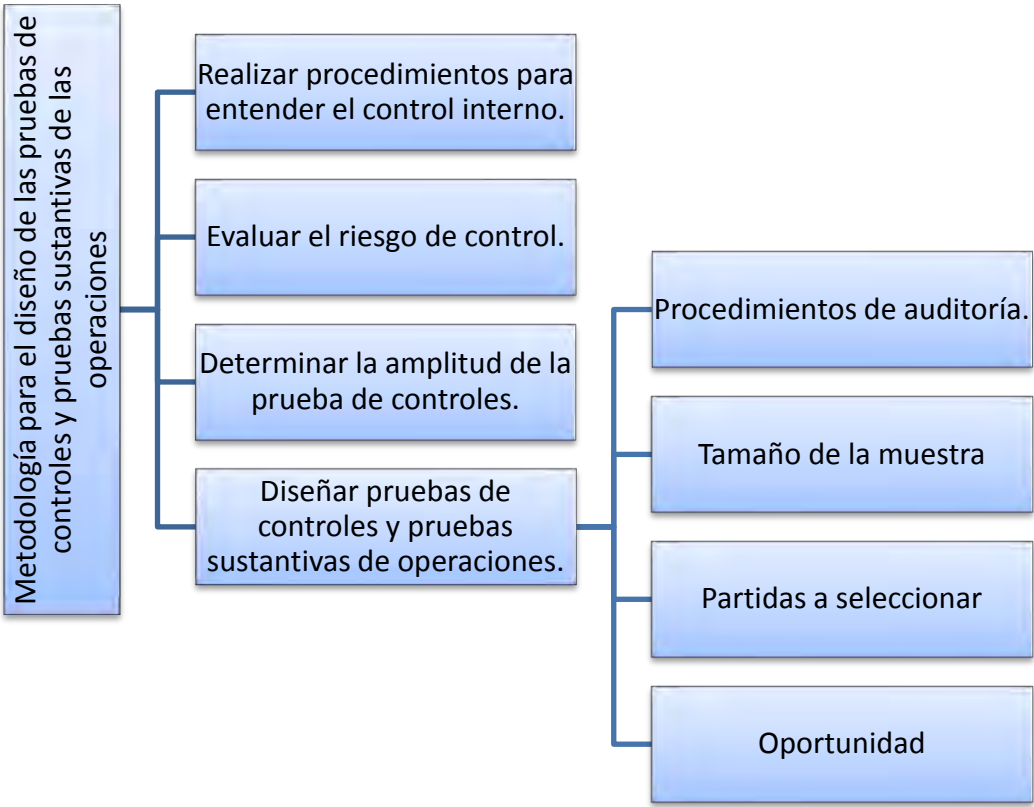


Figura 4. 12. Metodología para el diseño de las pruebas de controles y pruebas sustantivas de las operaciones.

Fuente: Elaboración propia

El método para diseñar las pruebas de controles y las pruebas sustantivas de las operaciones enfatiza el cumplimiento de los objetivos de auditoría. Se sigue un método de cuatro pasos cuando el auditor planea reducir el riesgo de control evaluado.

1. Aplicar los objetivos de auditoría relacionados con las operaciones para la clase de operación que se está probando.

2. Identificar los controles claves que deben reducir el riesgo de control para cada objetivo de auditoría relacionado con las operaciones.
3. Para todos los controles internos utilizados para reducir la evaluación inicial del riesgo de control por debajo del máximo (controles clave), desarrollar las pruebas de controles adecuadas.
4. Para los tipos de errores potenciales referentes a cada objetivo de auditoría relacionado con las operaciones, diseñar las pruebas sustantivas adecuadas de las operaciones, considerando las deficiencias en el control interno y los resultados esperados de las pruebas de controles.

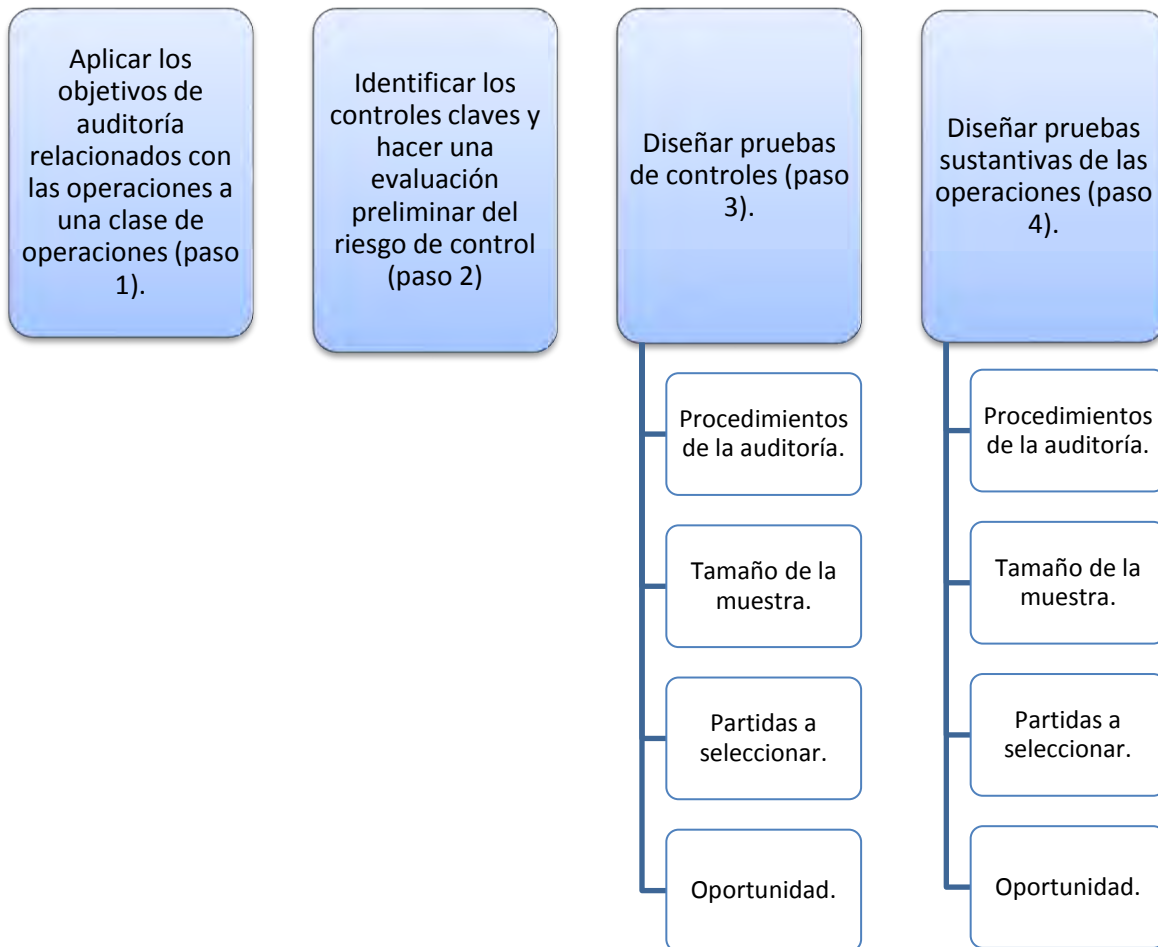


Figura 4. 13. Pasos para la metodología de pruebas.

Fuente: Elaboración propia.

## 4.7. Ejecución

Existen dos categorías generales de procedimientos de la ejecución:

- Procedimientos analíticos y
- Verificaciones de detalles de saldos

Los procedimientos analíticos son aquellos que utilizan comparaciones y relaciones para evaluar si los saldos en cuentas y otros datos parecen razonables. Un ejemplo del procedimiento analítico que garantizaría en cierta medida el objetivo de precisión tanto para las operaciones de venta (objetivo de auditoría relacionado con operaciones) como para las cuentas por cobrar (objetivo de auditoría relacionado con el saldo) es examinar las operaciones de venta en el diario de ventas con el fin de detectar los montos inusualmente importantes y comparar el total de las ventas mensuales con años anteriores. Si una compañía constantemente utiliza precios de venta incorrectos, es probable que surjan diferencias significativas. (Arens, Elder, & Bearley, 2007)

Los procedimientos analíticos con frecuencia se realizan durante la fase de prueba de la auditoría en conjunto con otros procedimientos de auditoría. Dichas pruebas son útiles en ese punto como una revisión final de errores de importancia o problemas financieros y para ayudar al auditor a que haga la “revisión objetiva” final de los estados financieros que se han auditado.

La utilidad de los procedimientos analíticos como la evidencia en la auditoría depende en gran medida del desarrollo en el auditor de una expectativa de lo que debe de ser un balance contable o razón basada en los balances contables, a pesar del tipo de procedimientos analíticos que se haya utilizado. Los auditores desarrollan una expectativa de un balance contable o razón financiera al considerar información de periodos anteriores, tendencias de la industria, expectativas presupuestadas preparadas para el cliente e información no financiera. Por lo general, el auditor compara los balances del cliente y las razones

financieras con los balances y las razones esperados mediante el uso de uno o más de los siguientes tipos de procedimientos analíticos:

#### **4.7.1. Comparación de los datos del cliente y la industria.**

Existe una amplia variedad de procedimientos analíticos en los que los datos del cliente se comparan con datos similares de uno o más periodos anteriores.

- Comparación del balance del año en curso con el año anterior. Incluye los resultados del balance ajustado del año anterior en una columna por separado de la hoja de cálculo del año actual. El auditor puede comparar con facilidad el balance del año en curso y el balance del año anterior para decidir a principios de la auditoría si una cuenta debe recibir más de la cantidad normal de atención debido a un cambio importante en el balance.
- Comparación del detalle de un balance total con el detalle similar del año anterior. A menudo es posible aislar la información que necesita una revisión adicional. La comparación de detalles puede asumir la forma de detalles en el tiempo o detalles en un punto en el tiempo.

#### **4.7.2. Comparación de los datos del cliente con datos similares del periodo anterior.**

Las comparaciones para el cálculo de relaciones entre razones y porcentajes para comparaciones con años anteriores se deben realizar con los cálculos elaborados en años anteriores para el mismo cliente. Existen muchas razones y comparaciones potenciales disponibles para el uso del auditor.

Los auditores con frecuencia preparan estados financieros históricos de uno o más años con el fin de comparar los cambios en los balances contables y su relación con una base común, como las ventas.

Es probable que el auditor requiera explicación y evidencias corroborativas mayores para los cambios en publicidad, gastos de deudas incobrables y reparaciones de oficina y mantenimiento. El gasto en publicidad ha aumentado como un porcentaje de ventas.

#### **4.7.3. Comparación de los datos del cliente con los resultados esperados determinados por el cliente.**

La mayoría de las compañías preparan presupuestos para varios aspectos de sus operaciones y resultados financieros. Debido a que los presupuestos representan las expectativas del cliente para el periodo, una investigación de las áreas más importantes en las que existen diferencias entre resultados presupuestados y reales puede indicar errores potenciales.

El auditor debe evaluar si los presupuestos fueron formulados de manera realista. Se utiliza un análisis de los procedimientos de los presupuestos con el personal del cliente. Se realiza una evaluación del control de riesgos y pruebas de auditoría detalladas de los datos reales.

#### **4.7.4. Comparación de los datos del cliente con los resultados esperados determinados por el auditor.**

El auditor calcula el balance esperado para compararlo con el balance real. El auditor lleva a cabo un cálculo de cómo debe ser un balance contable al relacionarlo con otro balance o cuenta o cuentas de estados de resultados o al hacer una proyección con base en alguna tendencia histórica.

#### **4.7.5. Comparación de los datos del cliente con los resultados esperados mediante el uso de datos no financieros.**

Los procedimientos analíticos del auditor con frecuencia incluyen el uso de razones financieras generales durante la planeación y revisión final de los estados financieros auditados. Éstas son útiles para entender los eventos recientes y el estatus financiero del negocio y para ver los estados desde la perspectiva del usuario.

Las razones financieras y otros procedimientos analíticos se calculan, por lo general, mediante hojas de cálculo y otros tipos de software de auditoría. Esas razones están ligadas al balance para que así los cálculos se actualicen de forma automática cuando se ajusten las entradas de los estados del cliente.

La verificación de detalles de saldos son procedimientos específicos cuyo objetivo es detectar errores e irregularidades monetarias en los saldos de los estados financieros. Un ejemplo relacionado con el objetivo de precisión de cuentas por cobrar (objetivo de auditoría relacionado con el saldo) es la comunicación directa por escrito con los clientes del cliente. Las verificaciones de detalles de los saldos finales son esenciales en la realización de la auditoría dado que la mayor parte de los datos se obtienen de una fuente independiente del cliente y, por lo tanto, se consideran de alta calidad.

Las pruebas de detalles de saldos se enfocan en los saldos finales del libro mayor general para los saldos y cuentas de los estados de ingresos, pero el énfasis principal en la mayoría de las pruebas de detalles de saldos se realiza en el saldo general. La confirmación de saldos del cliente para las cuentas por cobrar, la revisión física del inventario y la revisión de los estados del proveedor para las cuentas por pagar son ejemplos de este tipo de prueba. Las pruebas a los saldos finales son esenciales porque la evidencia, por lo general, proviene de una fuente independiente del cliente y, por lo tanto, se considera muy confiable.

Las pruebas detalladas de los saldos finales se realizan para ventas y cuentas por cobrar. Estas incluyen los saldos de procedimientos de auditoría como confirmación de los saldos de las cuentas por cobrar y las pruebas de corte de ventas. El alcance de estas pruebas depende de los resultados de las pruebas de controles, pruebas sustantivas de operaciones y procedimientos analíticos para estas cuentas. Las pruebas de detalles de saldos tienen el objetivo de establecer la exactitud monetaria de las cuentas con las que se relacionan y, por lo tanto, son pruebas sustantivas.

La metodología para el diseño de las pruebas de los procedimientos de auditoría de detalles de saldos está orientada hacia los objetivos de auditoría relacionados con el saldo. El diseño de estos procedimientos, por lo general, es la parte más difícil de todo el proceso de planeación. El diseño de tales procedimientos es subjetivo y requiere un criterio profesional considerable.

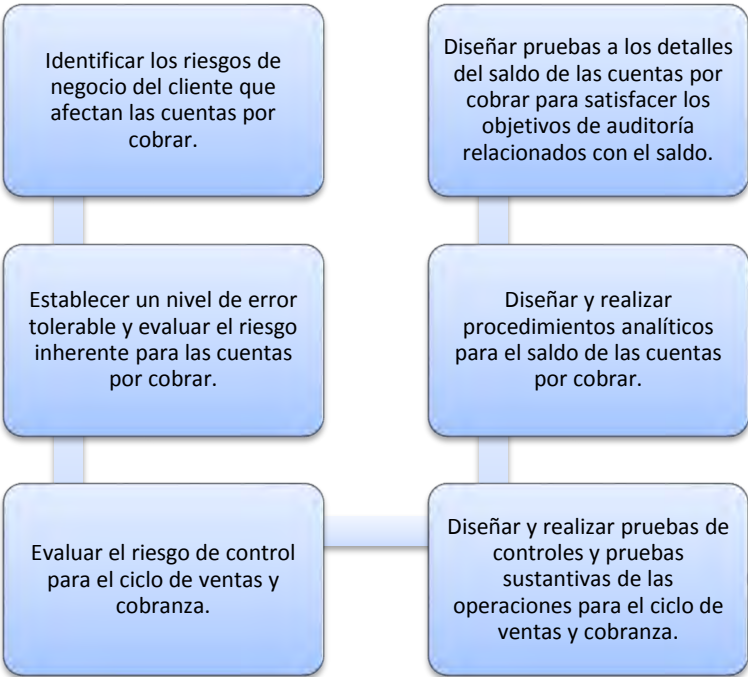


Figura 4. 14. Metodología para el diseño de las pruebas de los procedimientos de auditoría de detalles de saldos.

Fuente: Elaboración propia.



Las pruebas planeadas de detalles de saldos incluyen los procedimientos de auditoría, tamaño de muestras, partidas a seleccionar y la oportunidad. Los procedimientos se deben seleccionar y diseñar para cada cuenta y cada objetivo de auditoría relacionado con el saldo dentro de cada cuenta. Una dificultad que el auditor enfrenta en el diseño de las pruebas de detalles de saldos es la necesidad de predecir el resultado de las pruebas de controles, pruebas sustantivas de las operaciones y los procedimientos analíticos antes de que se lleven a cabo. Esto es necesario debido a que el auditor debe diseñar las pruebas de detalles de saldos durante la fase de planeación, pero el diseño adecuado depende del resultado de las demás pruebas. En la planeación de las pruebas de detalles de saldos, el auditor, por lo general, predice que existirán algunas cuantas excepciones o ninguna en las pruebas de controles, las pruebas sustantivas de las operaciones y los procedimientos analíticos, a menos que haya razones para creer lo contrario. Si el resultado de las pruebas de controles, pruebas sustantivas de las operaciones y los procedimientos analíticos no son congruentes con las predicciones, las pruebas de detalles de saldos necesitarán cambiarse conforme la auditoría vaya progresando. (Arens, Elder, & Bearley, 2007)

Una de las partes más difíciles de la auditoría es la aplicación adecuada de los factores que afectan las pruebas de detalles de saldos. Cada uno de los factores es subjetivo, los cuales requieren un criterio profesional considerable. El impacto de cada factor en las pruebas de detalles de saldos es igualmente subjetivo.

Decidir el efecto específico en los procedimientos de la auditoría, tamaño de la muestra, oportunidad y partidas a seleccionar es una decisión difícil.

## 4.8. Comunicación de los resultados

Una vez que el auditor ha concluido con todos los procedimientos de cada objetivo de auditoría y de cada cuenta de los estados financieros, es necesario combinar la información obtenida para llegar a una conclusión global acerca de si los estados financieros se presentaron con imparcialidad o no. Este es un proceso muy subjetivo que depende en gran medida del criterio profesional del auditor. Una vez que se ha completado esta conclusión, el contador público emite un informe que acompañe los estados financieros del cliente.

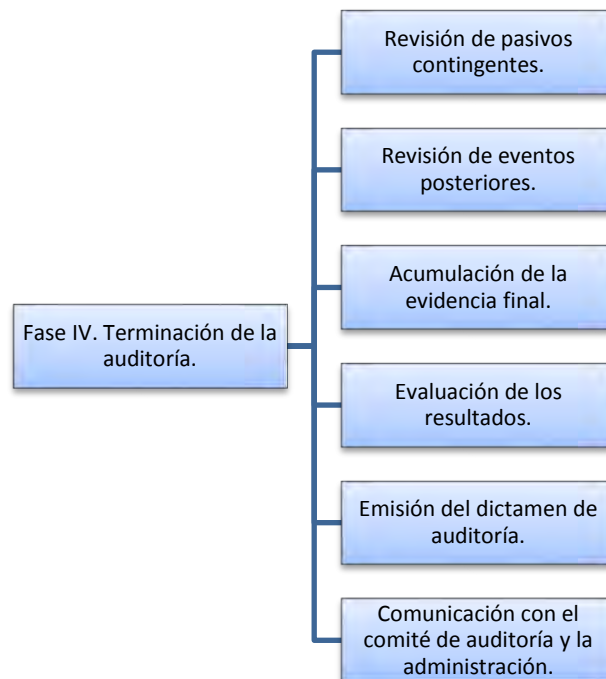


Figura 4. 15. Terminación de la auditoría.

Fuente: Elaboración Propia

### 4.8.1. Revisión de pasivos contingentes.

Muchas de estas obligaciones potenciales se verifican comúnmente como parte integral de diversos segmentos del contrato, y no como una actividad separada cercana al final de la auditoría. Las pruebas de pasivos contingentes

cercanas al final del contrato de la auditoría son más una revisión que una búsqueda inicial. Los procedimientos de auditoría adecuados para la comprobación de las contingencias están menos definidos que aquéllos que ya se analizaron en otras áreas de auditoría, porque el objetivo primordial en la etapa inicial de las pruebas es determinar la existencia de contingencias. Una vez que el auditor está consciente de que existen contingencias, la evaluación de su materialidad y requisitos de revelación generalmente se pueden resolver de forma satisfactoria. (Arens, Elder, & Bearley, 2007)

Los siguientes son algunos procedimientos de auditoría utilizados en la búsqueda de pasivos contingentes.

- Investigar con la administración (verbalmente y por escrito) la posibilidad de contingencias no registradas. En estas indagaciones el auditor debe ser específico para describir las diferentes clases de contingencias que pueden requerir revelación. Al término de la auditoría, es común que se le pida a la administración que formule una declaración por escrito como parte de la carta de declaraciones en el sentido de que está consciente de que no existen pasivos contingentes no revelados.
- Revisar los informes internos del año en curso y de los años anteriores del funcionario del fisco en relación con los pagos de impuestos sobre la renta. Los informes pueden indicar áreas o años en los que hay controversias aún no resueltas. Si una revisión ha estado en proceso durante mucho tiempo, existe mayor probabilidad de que haya una disputa por impuestos.
- Revisar las minutas del consejo directivo y de los accionistas en busca de indicios de litigios u otras contingencias.
- Analizar los gastos legales correspondientes al periodo auditado, y revisar las facturas y estados de cuentas de los asesores legales en busca de indicios de pasivos contingentes, y en especial de litigios y evaluaciones fiscales pendientes.

- Obtener una carta de cada abogado importante que lleve a efecto servicios legales para el cliente, donde informe de la condición que guardan los litigios pendientes u otros pasivos contingentes.
- Revisar la documentación de auditoría para detectar cualquier información que indique una contingencia potencial.
- Examinar las cartas de crédito pendientes a la fecha de balance y obtener una confirmación de los saldos usados y no usados.

#### **4.8.2. Revisión de eventos posteriores.**

El auditor debe revisar las operaciones y eventos que ocurran después de la fecha del balance, a fin de determinar si cualquier cosa que ocurrió afecta la presentación o revelación imparcial de los estados financieros del periodo actual. A los procedimientos de auditoría requeridos para verificar estas operaciones y eventos se les llama comúnmente revisión de eventos posteriores o revisión posterior al balance. La responsabilidad del auditor de revisar los eventos posteriores, por lo general, está limitada a un periodo que comienza con la fecha del balance y termina con la del dictamen del auditor. Dos tipos de eventos posteriores exigen consideración de la administración así como su evaluación por parte del auditor: aquéllos que tienen un efecto directo sobre los estados financieros y que exigen ajuste, y aquéllos que no tienen efecto directo sobre los estados financieros, pero para los cuales es aconsejable su revelación.

- Eventos que tienen un efecto directo sobre los estados financieros y exigen ajuste. Estos eventos u operaciones proporcionan información adicional a la administración para determinar la presentación imparcial de los saldos de las cuentas en las fechas del balance, y a los auditores para verificar los mismos. Dichos eventos del periodo posterior, así como los que se mencionan a continuación, requieren un ajuste en los saldos de cuentas en los estados financieros del año en curso, en el caso que las cantidades sean considerables:

- Declaración de quiebra de un cliente que tiene un saldo pendiente en cuentas por cobrar a causa de una condición financiera en deterioro.
- Arreglo de un litigio por un importe diferente al registrado en libros.
- Venta de equipo que no se está utilizando en las operaciones, a un precio por debajo del valor actual en libros.
- Venta de inversiones a un precio por debajo de su costo registrado.

Cuando se utilizan eventos posteriores para evaluar los montos incluidos en los estados financieros, se debe tener cuidado para diferenciar entre las condiciones que existieron en la fecha del balance y las que se desarrollaron después del fin de año. La información posterior no debe incorporarse directamente en los estados financieros, si las condiciones que ocasionan el cambio en su valuación no tuvieron lugar sino hasta después de final del año. Si el auditor no puede determinar el efecto del evento posterior en la efectividad del control interno, deberá rechazar las opiniones acerca del control interno.

- Aquéllos que no tienen efecto directo en los estados financieros, pero se aconseja su revelación. Proporcionan evidencia de las condiciones que no existían en la fecha del balance que se está reportando, pero que tienen tanta importancia que exigen su revelación a pesar de que no requieran ajuste. Lo más común es que estos casos se revelen de forma adecuada mediante notas al pie, pero de cuando en cuando alguno puede tener tanta relevancia que requiera un complemento a los estados financieros históricos con estados financieros que incluyan el efecto del evento como si hubiera ocurrido a la fecha del balance.
  - Disminución en el valor del mercado de valores de acciones tenidas para una inversión temporal o reventa.
  - Emisión de bonos o valores de capital.
  - Pérdida no asegurada de inventarios como resultado de un incendio.
  - Una fusión o adquisición.

Si el auditor determina que el evento posterior tiene un efecto material en el control interno de la compañía sobre los reportes financieros, el reporte del auditor debe incluir un párrafo explicatorio ya sea describiendo el evento y su efecto o que dirija al lector a una revelación del informe de la administración referente al control interno del evento y su efecto.

#### **4.8.3. Acumulación de la evidencia final.**

El auditor tiene varias responsabilidades al término de la auditoría que aplican a todos los ciclos, además de revisar los eventos posteriores. La acumulación final de la evidencia está compuesta por cinco:

- 1) desarrollo de procedimientos analíticos finales,
- 2) evaluación del supuesto de negocio en marcha,
- 3) obtener la carta de representación de la administración,
- 4) considerar la información que acompaña a los estados financieros y
- 5) lectura de otra información en los informes anuales.

Los procedimientos analíticos efectuados durante la terminación de la auditoría son útiles como revisión final para detectar errores o problemas financieros considerables, y para ayudar al auditor a echar un último vistazo a los estados financieros. Es común que un socio de auditoría aplique los procedimientos analíticos durante la revisión final de los papeles de trabajo y los estados financieros. Cuando se realizan los procedimientos analíticos durante la etapa final de revisión se considera:

- 1) la idoneidad de la evidencia reunida acerca de los saldos de cuentas o relaciones inusuales o inesperadas identificadas durante la planeación o en el curso de la realización de la auditoría, y

- 2) saldos de cuenta inusuales o inesperados y relaciones que no fueron identificadas con anterioridad.

Los resultados de los procedimientos analíticos finales pueden indicar que es necesaria evidencia adicional.

Las prácticas con la administración y una revisión de los planes futuros son consideraciones importantes en la evaluación de los procedimientos analíticos. El conocimiento del negocio del cliente obtenido a través de la auditoría es una información importante que se utiliza para evaluar. La SAS 85 sugiere muchos temas específicos que deben incluirse. Las cuatro categorías son:

- Estados financieros. El reconocimiento de la administración de su responsabilidad de presentar imparcialmente los estados financieros de posición financiera, los resultados de operaciones y flujo de efectivo, de acuerdo con las normas de información financiera aplicables.
- Integridad de la información. Disponibilidad de todos los registros financieros y datos relacionados. Ausencia de operaciones no registradas.
- Reconocimiento, valuación y revelación. La creencia de la administración de que los efectos de cualquier error no registrado en los estados financieros son inateriales para los estados financieros. Información que concierne a fraudes que implican a 1) la administración, 2) empleados que tienen una importante función en el control interno, u 3) otros donde el fraude pudiera tener un efecto material sobre los estados financieros.
- Eventos posteriores. Quiebra de algún cliente principal con una cuenta por cobrar vencida a la fecha del balance. Fusión o adquisición después de la fecha del balance.
- Control interno. Conocimiento de la administración de sus responsabilidades para establecer y mantener un control interno efectivo sobre los informes financieros. Conclusión de la administración acerca de la efectividad del control interno sobre los informes financieros hasta el final del periodo fiscal.

#### **4.8.4. Evaluación de los resultados.**

Después de aplicar todos los procedimientos de auditoría en cada área auditada, incluyendo la revisión de contingencias, eventos posteriores y acumulación final de la evidencia, el auditor integra los resultados en una conclusión global. En última instancia, el auditor decide si se ha acumulado suficiente evidencia de auditoría para llegar a la conclusión de que los estados financieros están formulados de acuerdo con las normas de información financiera aplicables. A continuación se analizan los cinco pasos principales de este proceso:

- **Suficiencia de evidencia:** Es una revisión que el auditor hace de toda la auditoría para determinar si se han probado de forma adecuada todos los aspectos importantes, tomando en cuenta todas las circunstancias del compromiso. Un paso principal en este proceso es la revisión de todo el programa de auditoría para cerciorarse de que todas las etapas se han terminado y documentado con precisión, y que se han satisfecho todos los objetivos de la auditoría.
- **La evidencia apoya la opinión del auditor.** Una parte importante en la evaluación de los estados financieros, si están declarados con imparcialidad, es el resumen de los errores descubiertos en la auditoría. Siempre que el auditor descubra errores que en sí son materiales, se debe proponer al cliente que realice asientos para corregir los estados financieros.
- **Revelación de los estados Financieros.** Una consideración importante en la terminación de la auditoría es determinar si las revelaciones en los estados financieros son adecuadas. A lo largo de la auditoría, con mayor frecuencia el énfasis radica en la verificación de la precisión de los saldos en el mayor general mediante la verificación de las cuentas más importantes en la balanza de comprobación del auditor.



- Revisión de documentos de Auditoría. Hay tres razones importantes por las que es esencial que otro miembro del despacho de auditores revise a la perfección los documentos de trabajo a la terminación de la auditoría:
  - Evaluar el desempeño de personal sin experiencia. Una porción considerable de la mayoría de las auditorías se realiza por personal de auditoría con menos de cuatro o cinco años de experiencia. Estas personas pueden tener suficiente capacitación técnica para llevar a cabo de manera adecuada esta auditoría, pero su falta de experiencia afecta su capacidad para formular juicios profesionales sólidos en situaciones complejas.
  - Asegurarse que la auditoría satisface los estándares de desempeño del despacho de auditores. Dentro de cualquier organización, la calidad de desempeño de los individuos varía de forma considerable, pero una revisión cuidadosa por parte del personal de alto nivel en la empresa mantiene una calidad uniforme de auditoría.
  - Contrarrestar el prejuicio que con frecuencia se introduce en el criterio del auditor. Los auditores deben intentar ser objetivos a lo largo de la auditoría, pero es fácil perder una perspectiva correcta en una auditoría cuando existen problemas complejos que resolver. La revisión de la documentación de auditoría debe efectuarse por alguna persona que conozca al cliente y las circunstancias singulares de la auditoría. Mientras se realiza la revisión, la persona encargada entrevistará con frecuencia al auditor responsable acerca de la preparación de la documentación de la auditoría para entender cómo se resolvieron los temas importantes de la auditoría. El equipo de auditoría es capaz de justificar la evidencia que ha acumulado y las conclusiones a las que han llegado sobre la base de las circunstancias particulares del compromiso.

#### **4.8.5. Emisión del dictamen de auditoría.**

El auditor no debe tomar la decisión de emitir un dictamen adecuado de auditoría hasta que se haya acumulado y evaluado toda la evidencia, incluyendo todas las partes de la terminación de la auditoría analizadas con anterioridad. Dado que el dictamen de auditoría es lo único que verá la mayoría de los usuarios de todo el proceso de auditoría, y ya que las consecuencias de emitir un dictamen inadecuado pueden ser severas, es muy importante que éste sea correcto.

En la mayoría de las auditorías, el auditor emite un dictamen sin salvedades con la redacción acostumbrada. Por lo general, los despachos tienen una plantilla electrónica de este dictamen y necesitan cambiar sólo el nombre del cliente, título de los estados financieros y la fecha. Cuando un despacho de contadores decide que un dictamen estándar sin salvedades es inadecuado, lo más seguro es que los socios del despacho harán análisis extensos y, por lo general, con el personal del cliente. La mayoría de los despachos cuentan con varios manuales de dictámenes de auditoría para ayudarlos a seleccionar el formato adecuado que utilizarán.

#### **4.8.6. Comunicación con el comité de auditoría y la administración.**

Después de terminar la auditoría, existen varias vías de comunicación posibles entre el auditor y el personal del cliente. Los siguientes son asuntos importantes que deben comunicarse al comité de auditoría o cuerpo nombrado en forma similar, de acuerdo con la SAS 61 (Arens, Elder, & Bearley, 2007):

- Las responsabilidades del auditor de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, incluyendo la responsabilidad de la evaluación del control interno y el concepto de seguridad razonable y no absoluta.

- Importantes políticas contables seleccionadas y aplicadas a los estados financieros, incluyendo los juicios y estimaciones de la administración de temas relacionados con la contabilidad.
- Ajustes significativos de los estados financieros que se encontraron durante la auditoría y las implicaciones.
- Criterio del auditor sobre la calidad, no sólo la aceptabilidad, de los principios contables del cliente.
- Desacuerdos con la administración acerca del alcance de la auditoría, la aplicabilidad de los principios contables, o formulación del dictamen de auditoría.
- Las dificultades encontradas en el desarrollo de la auditoría, como la falta de disponibilidad del personal del cliente y no proporcionar información necesaria.

Cuando los cambios hayan terminado de realizarse, el auditor informará al comité las razones del cambio y también les comunicará los métodos utilizados para dar cuenta de las operaciones inusuales importantes y el efecto de las políticas contables significativas en áreas controversiales o emergentes. La comunicación con el comité de auditoría, por lo regular, se realiza más de una vez durante cada auditoría y puede ser oral, escrita, o ambas.

Se comunican los desacuerdos con la administración y las dificultades encontradas en el desarrollo de la auditoría después de haberse terminado la misma, o antes si los problemas obstaculizan al auditor para terminar la auditoría. Los asuntos más importantes son comunicados por escrito para minimizar los malos entendidos y para proporcionar evidencia documental en caso de un desacuerdo posterior. El propósito de la carta a la administración es informar al cliente de las recomendaciones del contador público para mejorar el negocio del cliente. Las recomendaciones se enfocan en sugerencias para desarrollar operaciones más eficientes. La combinación de la experiencia del auditor en diversos negocios y un conocimiento profundo obtenido en la realización de la

auditoría, colocan al auditor en una posición incomparable para proporcionar ayuda a la administración.

La mayoría de los despachos de contadores escriben una carta a la administración para cada auditoría a fin de demostrar a la administración que el despacho agrega valor al negocio, más allá del servicio de auditoría proporcionado. Lo anterior tiene el propósito de fomentar una mejor relación entre el despacho y la administración y de sugerir una tarifa adicional y servicios de administración que el despacho está en condiciones de proporcionar. Algunos despachos de contadores generan ingresos adicionales considerables al ofrecer estos servicios.

#### **4.8.7. Informes de Auditoría**

El informe de auditoría estándar sin salvedades contiene siete partes distintas.

- 1) Título del informe. Las normas exigen que el informe tenga un título y que éste contenga la palabra independiente.
- 2) Destinatarios del informe de auditoría. El informe normalmente está dirigido a la compañía, a sus accionistas o al consejo de administración. En años recientes, se ha hecho costumbre dirigirlo al consejo de administración y a los accionistas para indicar que el auditor es independiente de la compañía.
- 3) Párrafo introductorio. El primer párrafo del informe cumple tres funciones: primero, presenta la simple declaración de que el despacho de CPC realizó una auditoría, que tiene el propósito de distinguir entre el informe de la compilación o el informe de revisión. El párrafo del alcance esclarece lo que significa una auditoría. Segundo, enumera los estados financieros que fueron auditados, incluidas las fechas del balance general y los periodos contables del estado de resultados y del estado de flujos de efectivo. En el informe, los términos de los estados financieros deben ser idénticos a los

empleados por la administración para referirse a ellos. Tercero, el párrafo introductorio afirma que los estados son responsabilidad de la administración, mientras que la del auditor es expresar una opinión sobre los estados fundamentada en la auditoría. El propósito de estos estados es comunicar que la administración es responsable de seleccionar los principios de contabilidad generalmente aceptados y de tomar las decisiones de revelación y de medición al aplicar esos principios y al definir las funciones respectivas de la administración y el auditor.

- 4) Párrafo del alcance. El párrafo del alcance es una afirmación de hechos en cuanto a lo que el auditor realizó en la auditoría. En primer lugar, este párrafo señala que el auditor siguió las normas de auditoría generalmente aceptadas. Una auditoría ofrece un alto nivel de certeza pero no es una garantía. En tanto que el párrafo introductorio del informe expresa que la administración es responsable de la preparación y del contenido de los estados financieros, el párrafo sobre el alcance sostiene que el auditor evalúa la conveniencia de los principios contables, las estimaciones y las revelaciones de los estados financieros y las presentaciones que se ofrecen.
- 5) Párrafo de opinión. El párrafo final del informe estándar contiene las conclusiones del auditor basadas en los resultados de la auditoría. Esta parte del informe es tan importante que a menudo a la totalidad del informe de auditoría se le conoce simplemente como la opinión del auditor. El párrafo de opinión está formulado como una opinión y no como una declaración de hechos absolutos o de garantía. La intención es mostrar que las conclusiones se basan en un juicio profesional. El párrafo de opinión está directamente relacionado con la primera y la cuarta normas generalmente aceptadas para informes de auditoría. El auditor debe emitir su opinión acerca de los estados financieros en su conjunto, con una conclusión inclusive acerca de si

la compañía siguió los principios de contabilidad generalmente aceptados. La mayoría de los auditores cree que los estados financieros son “presentados objetivamente” cuando éstos se conforman a los principios de contabilidad generalmente aceptados, pero también es necesario examinar la sustancia de las transacciones y los balances por cualquier posible información imprecisa.

- 6) Nombre del despacho de CPC. El nombre identifica el despacho de CPC o la persona que practicó la auditoría. Lo normal es que el nombre del despacho sea el que aparezca, toda vez que éste es el que tendrá la responsabilidad legal y profesional para asegurar que la calidad de la auditoría satisface las normas profesionales.
- 7) Fecha del informe de auditoría. La fecha apropiada del informe es aquella en la que el auditor ha completado los procedimientos de auditoría más importantes en el campo. Esta fecha es relevante para los usuarios puesto que marca el último día de responsabilidad del auditor hacia la revisión de los eventos significativos que ocurrieron después de la fecha de los estados financieros.

Se elabora el informe de auditoría estándar sin salvedades cuando se satisfacen las siguientes condiciones:

- Todos los estados —balance general, estado de resultados, estado de utilidades retenidas y estado de flujos de efectivo— están incluidos en los estados financieros.
- Las tres normas generales se han aplicado en todos los aspectos del contrato.
- Se ha acumulado suficiente evidencia y el auditor ha llevado a cabo su compromiso de tal manera que le permite concluir que se han cubierto las tres normas del trabajo de campo.

- Los estados financieros se han presentado conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Esto también significa que las revelaciones pertinentes se han incluido en los pies de nota y en otras partes de los estados financieros.
- No hay circunstancias que requieran incluir un párrafo explicativo sobre la modificación de la redacción empleada en el informe.

Si se satisfacen dichas condiciones, se emite el informe estándar de auditoría sin salvedades. En ocasiones, a este informe se le conoce como la opinión limpia, ya que no existen circunstancias que requieran alguna salvedad o modificar la opinión del auditor. Si alguno de los cinco requisitos del informe de auditoría estándar sin salvedades no se satisface, entonces no se emite el informe estándar sin salvedades.

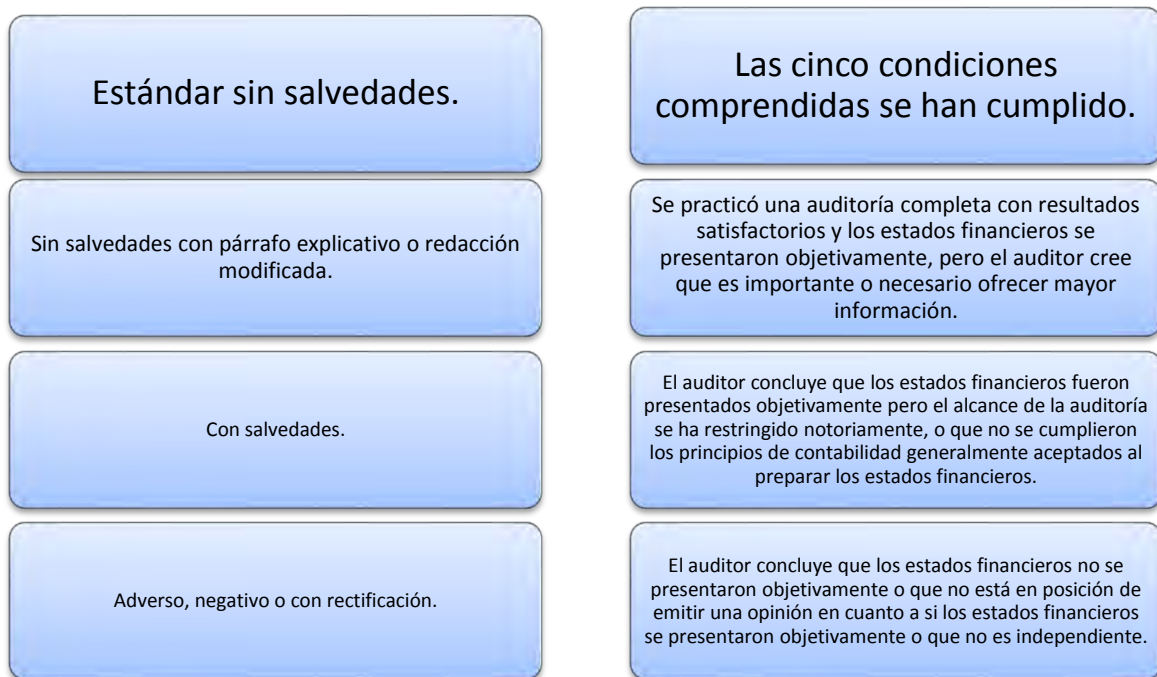


Figura 4. 16. Informes de Auditoría

Fuente: Elaboración Propia

El informe combinado de los estados financieros y del control interno sobre los informes financieros se refiere tanto a los estados financieros como al informe administrativo del control interno sobre los informes financieros:

- El párrafo introductorio, el párrafo sobre el alcance y el de opinión se modificaron para incluir una referencia al informe administrativo del control interno sobre los informes financieros.
- El párrafo introductorio y el de opinión también remiten al marco utilizado para evaluar el control interno.
- En el informe se incluye un párrafo después del párrafo sobre el alcance que define el control interno sobre los informes financieros.
- Además, el informe incluye un párrafo (adicional antes del de opinión que trata sobre las limitaciones inherentes del control interno.
- A pesar de que la opinión de auditoría de los estados financieros trate sobre múltiples periodos de informes, las aseveraciones de la dirección sobre la eficacia de control interno es a partir del cierre del año fiscal más reciente.

El auditor puede emitir una opinión calificada, una opinión adversa o una negación de opinión sobre las aseveraciones de la administración con respecto al control interno o a la eficacia interna del mismo sobre los estados financieros.

#### **4.8.8. Proceso de decisión del auditor para informes de auditoría**

Los auditores utilizan un proceso bien definido para decidir el informe de auditoría adecuado en un conjunto dado de circunstancias. En primer lugar, el auditor debe evaluar si existe cualquier condición que requiera la desviación del informe sin salvedades estándar. Si alguna condición existe, el auditor debe entonces evaluar la importancia de la condición y determinar el tipo adecuado de informe.

Determinar si existe cualquiera de las condiciones que requiera una desviación de un informe sin salvedades estándar. Los auditores identifican estas



condiciones a medida que realizan la auditoría e incluyen información sobre cualquier condición en los archivos de auditoría como exposición de asuntos para el informe de auditoría. Si no existe ninguna de estas condiciones, que es el caso de la mayoría de las auditorías, el auditor emite un informe de auditoría estándar sin salvedades.

Decidir la importancia de cada condición Cuando existe una condición que requiere una desviación de una opinión no calificada estándar, el auditor evalúa el efecto potencial sobre los estados financieros. En casos de desviaciones de las GAAP o restricciones de alcance, el auditor debe decidir entre no importantes, importantes y muy importantes. Todas las demás condiciones, excepto la falta de independencia del auditor, requieren sólo de una distinción entre no importantes e importantes. La decisión de importancia es muy difícil, pues requiere de una evaluación considerable.

Decidir el tipo adecuado de informe de la condición, dado el nivel de importancia Después de tomar las primeras dos decisiones, es fácil decidir el tipo adecuado de opinión al utilizar una ayuda de decisión.

Las siguientes situaciones son ejemplos de cuándo se debe incluir más de una modificación en el informe:

- El auditor no es independiente y además sabe que la compañía no ha seguido los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Existe una limitación de alcance y una gran duda sobre la capacidad de la compañía para continuar como tal.
- Hay dudas sustanciales sobre la capacidad de la compañía para continuar como tal y la información sobre las causas de las incertidumbres no se revela de manera adecuada en la nota a pie de página.

- Existe una desviación en la preparación de los estados de acuerdo con las GAAP y se aplicó otro principio contable basándose en que no era consistente con el del año anterior.

## **Conclusiones**

Actualmente para erradicar el lavado de dinero se distingue una doble línea de acción por parte de los organismos internacionales así como los gobiernos de los países, se enfocan en la vía penal con el fin de tipificar como delito el lavado de dinero y no menos importante la vía de la prevención cuyo objetivo es dificultar o impedir la actividad del lavado de dinero.

La situación del lavado de dinero en México, enfrenta diversos retos ya que su principal debilidad se enfoca en las instituciones bancarias al aceptar a clientes con actividades ilícitas, parte de las acciones de prevención se encauzan a la creación de nuevas leyes que detecten y sancionen la actividad del lavado de dinero y concientizar a los ciudadanos a informar a las autoridades las actividades ilícitas o actividades sospechosas.

En nuestro país algunos indicadores del lavado de dinero han ido al alza en los últimos años. Una de las principales herramientas para el combate de esta actividad es la contabilidad con la obtención de pruebas se puede obtener el historial financiero y económico de cualquier empresa.

El objetivo de la auditoría es descubrir e informar sobre fraudes y delitos en operaciones públicas y privadas, es una ayuda para la investigación, detección y prevención de crímenes económicos y financieros como el lavado de activos. El concepto de auditoría se fortalece y obliga a los profesionales de la Contaduría a desarrollar propuestas innovadoras, que ayuden al auditor a expresar su informe con alto grado de seguridad, de tal manera que sea un elemento de aporte valioso para prevenir y detectar el lavado de dinero.

La auditoría debe ser una forma de prevenir y detectar este delito, al evaluar la gestión interna de la empresa en el cumplimiento de normas y procedimientos establecidos, y examinar el control interno en lo relacionado con la prevención y detección del lavado de dinero.

El uso de nuevas tecnologías permite un menor uso de efectivo en transacciones comerciales de altos montos, como la compra de vehículos o inmuebles, además de permitir el seguimiento del flujo por parte de las autoridades.

En este trabajo de investigación se emplearon las definiciones del lavado de dinero, etapas procesos y su relación con las entidades financieras, así como su doctrina jurídica en México.

Se mencionaron las bases en la prevención de lavado de dinero dentro del sistema financiero mexicano, así como las funciones de las autoridades que participan en la regulación supervisión detección y combate emitidas por la Unidad de Inteligencia Financiera.

Realizar la auditoría de Prevención de Lavado de Dinero es una obligación para las instituciones financieras, ya que anualmente se debe presentar en tiempo y forma el resultado de este cumplimiento. La auditoría implica riesgos que el auditor acepta con cierto nivel de incertidumbre, por lo que debe asegurarse de que la revisión se haga conforme a los estándares y a la normatividad; por ello, es importante que el auditor implemente metodologías de revisión en la que debe considerar aspectos tales como prospección de clientes, planeación, ejecución del trabajo y normatividad que aplicará para su revisión.

## Bibliografía

### Libros:

- Álvarez López, J. (1991). *Auditoría Contable*. Madrid: ICAC.
- Álvarez Pastor, D., & Eguiduzo Palacios, F. (2007). *Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales*. Madrid, España: Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales S.A.
- Arens, A., Elder, R., & Bearley, M. (2007). *Auditoría. Un enfoque integral*. México: Person Educación.
- Ashin, P. (2012). Dinero Sucio, un verdadero problema. *Finanzas & Desarrollo*, 38-41.
- Association Of Certified Anti-Money Laundering. (2011). Riesgos y Métodos de Lavado de Dinero. En ACAMS, *Guía de Estudio para el Examen de Certificación CAMS* (pág. 124). USA: Miami.
- Buscaglia, E. (2015). *Lavado de dinero y corrupción política. El arte de la delincuencia organizada internacional*. México: Debate.
- Chinchilla, A. (2012). El blanqueo de dinero. En M. A. Gómez, *El enriquecimiento ilícito* (pág. 133). España: ECU.
- Cuellar Mejía, G. A. (2009). *Concepto Universal de Auditoría*.
- De la Peña Gutiérrez, A. (2007). *Auditoría. Un enfoque práctico*. Paraninfo.
- Fernández Fernández, M. A. (2003). *El Control, Fundamento de la Gestión por Procesos y la Calidad*. Madrid: ESIC.
- Fonseca Luna, O. (2009). *Dictámenes de Auditoría*. Perú: IICO.
- García Gibson, R. (2009). *Prevención de Lavado de Dinero y financiamiento al terrorismo*. México, D.F.: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- González Rodríguez, J. d. (2009). *El lavado de dinero en México, escenarios, marco legal y propuestas legislativas*. México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.
- Moreno Toribio, J. d. (2010). Tecnología en el ámbito de la auditoría y su aplicación en organismos públicos y empresas privadas. *Entorno Competitivo*.
- Perez Alvarez, F. (2014). *Moderno Discurso Penal y Nuevas Tecnologías*. España: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Rivera Ponce, A. (2005). *Discrepancia y Lavado de Dinero*. México: ISEF.
- Sandoval Morales, H. (2012). *Introducción a la auditoría*. México: Red Tercer Milenio.

Santillana González, J. R. (2004). *Auditoría Fundamentos*. México: International Thomson Editores.

Zambrano Suarez, F. (2002). Antecedentes de los organismos fiscalizadores. *La Glosa Hoy*.

## **Informes:**

GAFISUD. (2008). *Informe de Evaluación Mutua. Anti Lavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo*. México.

Unidad de Inteligencia Financiera. (2015). *Informe de recepción*. México: SHCP.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (2014). *Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*. México: ALDF.

Cámara de Diputación del H. Congreso de la Unión. (2014). *Código Penal Federal*. México: CDHCU.

CNBV. (s.f.). *Vicepresidencia de Supervisión de Procesos*. Recuperado el 05 de 09 de 2016, de [http://www.cnbv.gob.mx/CNBV/Documents/VSPPP\\_Lavado%20de%20Dinero.pdf](http://www.cnbv.gob.mx/CNBV/Documents/VSPPP_Lavado%20de%20Dinero.pdf)

Gutiérrez Robles, F. E. (s.f.). Normas Internacionales de Auditoría en México. *Colegio de Contadores Públicos de México*.

Presidencia de la Republica Mexicana. (2015). *Tercer informe de gobierno*.

Secretaría de la Función Pública. (2000). *Guía General de Auditoría Pública*. México.

Servicio de Administración Tributaria (SAT). (s.f.). *Ley contra el Lavado de Dinero*. Recuperado el 04 de 08 de 2016, de [http://www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/preguntas\\_frecuentes/Paginas/ley\\_lavado\\_dinero.aspx](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/preguntas_frecuentes/Paginas/ley_lavado_dinero.aspx)

SHCP, Unidad de Inteligencia Financiera. (s.f.). *Guías sobre operaciones inusuales y sospechosas*. México: SHCP

Unidad de Inteligencia Financiera. (2006). *Criterios Judiciales en materia de Operaciones con recursos de procedencia ilícita*. México: SHCP.

## **Página Web:**

Alemán, R. (13 de Enero de 2016). El lavado de dinero en México, ¿cómo estamos? *La otra opinión*.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2015). *Código Penal Federal*. Recuperado el 03 de 08 de 2016, de [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/27174/3\\_cpf.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/27174/3_cpf.pdf)

Forbes Latinoamérica. (s.f.). Lineamientos de Auditoría en prevención de lavado de dinero.

Forbes Latinoametica. (s.f.). Lineamientos de Auditoría en prevención de lavado de dinero.

GOPAC. (s.f.). *Guía de Acción de GOPAC para parlamentarios contra el lavado de dinero*.

Recuperado el 13 de 09 de 2016, de

[http://gopacnetwork.org/Docs/GOPAC\\_AML\\_ActionGuide\\_ES.pdf](http://gopacnetwork.org/Docs/GOPAC_AML_ActionGuide_ES.pdf)

Kernel KYC. (s.f.). Recuperado el 25 de 08 de 2016, de <http://kernelkyc.com/>

Patiño, D. (5 de Febrero de 2016). Estos tres estados concentran 40% de reportes de lavado. *El financiero*.

SCISA. (s.f.). Recuperado el 25 de 08 de 2016, de <http://www.scisa.com.mx/productos/siglo-pld/>

SDP Noticias. (12 de Abril de 2016). Riesgo de lavado de dinero aumenta en México.

*SDPNoticias.com*.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (s.f.). *Anuncia la SHCP medidas para regularizar la entrada de dólares en efectivo al sistema financiero mexicano*. Recuperado el 04 de 08 de 2016

SIAC Software. (s.f.). Recuperado el 21 de 08 de 2016, de <http://siac.com.mx/site/productos/>

UNAM. (s.f.). *Apuntes de Auditoría 1*. Recuperado el 03 de 09 de 2016, de

[http://fcasua.contad.unam.mx/apuntes/interiores/docs/98/6/auditoria\\_1.pdf](http://fcasua.contad.unam.mx/apuntes/interiores/docs/98/6/auditoria_1.pdf)